



Universidad
Nacional
de Loja

Universidad Nacional de Loja

Unidad de Educación a Distancia y en Línea

Carrera de Derecho

Seguridad jurídica en el sumario administrativo por ausencias injustificadas y consumo de bebidas alcohólicas o sustancias sujetas a fiscalización de la Policía Nacional del Ecuador

Tesis previa a la obtención del grado
de licenciado en jurisprudencia y de
título de Abogado.

AUTOR:

Oscar Rolando Tapia Pineda

DIRECTOR:

Dr. Gonzalo Iván Aguirre Valdivieso

Loja-Ecuador

2024



unl

Universidad
Nacional
de Loja

Sistema de Información Académico
Administrativo y Financiero - SIAAF

CERTIFICADO DE CULMINACIÓN Y APROBACIÓN DEL TRABAJO DE INTEGRACIÓN CURRICULAR

Yo, **AGUIRRE VALDIVIESO GONZALO IVAN**, director del Trabajo de Integración Curricular denominado **Seguridad jurídica en faltas graves y muy graves según el Coescop en el caso de ausencias injustificadas y consumo de bebidas alcohólicas o sustancias sujetas a fiscalización**, perteneciente al estudiante **OSCAR ROLANDO TAPIA PINEDA**, con cédula de identidad N° **1104563224**.

Certifico:

Que luego de haber dirigido el **Trabajo de Integración Curricular**, habiendo realizado una revisión exhaustiva para prevenir y eliminar cualquier forma de plagio, garantizando la debida honestidad académica, se encuentra concluido, aprobado y está en condiciones para ser presentado ante las instancias correspondientes.

Es lo que puedo certificar en honor a la verdad, a fin de que, de así considerarlo pertinente, el/la señor/a docente de la asignatura de **Integración Curricular**, proceda al registro del mismo en el Sistema de Gestión Académico como parte de los requisitos de acreditación de la Unidad de Integración Curricular del mencionado estudiante.

Loja, 12 de Agosto de 2024

GONZALO
IVAN AGUIRRE
VALDIVIESO

Firmado digitalmente
por GONZALO IVAN
AGUIRRE VALDIVIESO
Fecha: 2024.08.12
09:51:04 -05'00'

F) -----
**DIRECTOR DE TRABAJO DE INTEGRACIÓN
CURRICULAR**



Certificado TIC/TT.: UNL-2024-002330

Autoría

Yo, **Oscar Rolando Tapia Pineda** declaro ser autor del presente Trabajo de Titulación y eximo expresamente a la Universidad Nacional de Loja y a sus representantes jurídicos de posibles reclamos o acciones legales, por el contenido de la misma. Adicionalmente acepto y autorizo a la Universidad Nacional de Loja, la publicación de mi Trabajo de Titulación, el Repositorio Institucional-Biblioteca Virtual.

Autor: Oscar Rolando Tapia Pineda

Cédula de identidad: 1104563224

Fecha: Azogues, 12 de agosto del 2024

Correo electrónico: oscar.r.tapia@unl.edu.ec

Celular: 0991245536

Carta de Autorización por parte del autor, para la consulta, reproducción parcial o total y/o publicación electrónica del texto completo del Trabajo de Titulación.

Yo, **Oscar Rolando Tapia Pineda** declaro ser autor del trabajo de titulación denominado: **“Seguridad jurídica en el sumario administrativo por ausencias injustificadas y consumo de bebidas alcohólicas o sustancias sujetas a fiscalización de la Policía Nacional del Ecuador”** como requisito para optar por el título de **Abogado**; autorizo al Sistema Bibliotecario de la Universidad Nacional de Loja para que con fines académicos, muestre al mundo la producción intelectual de la Universidad, a través de la visibilidad de su contenido de la siguiente manera en el Repositorio Institucional.

Los usuarios pueden consultar el contenido de este trabajo en el Repositorio Institucional, en las redes de información del país y del exterior, con las cuales tenga convenio la Universidad.

La Universidad Nacional de Loja, no se responsabiliza por el plagio o copia del Trabajo de Titulación que realice un tercero.

Para constancia de esta autorización, suscribo en la ciudad de Azogues, a los doce días del mes de agosto de dos mil veinticuatro.

Firma:

Autor: Oscar Rolando Tapia Pineda

Cédula: 1104563224

Dirección: Azogues, calle Celio Romero Vicuña y Av. 16 de Abril

Correo Electrónico: oscar.r.tapia@unl.edu.ec

Teléfono Celular: 0991245536

DATOS COMPLEMENTARIOS.

Director del trabajo de integración curricular: Dr. Gonzalo Iván Aguirre Valdivieso.

Dedicatoria

El presente trabajo de titulación, lo dedico en especial a mis padres que me dieron la existencia y que no me han desamparado durante todo este proceso de formación profesional, guiando mis pasos bajo su luz como si fuesen una estrella. A mi esposa Alba Cajamarca y mis hijos Joseph Tapia, Yovana Tapia y Eitan Tapia, que en todo momento son la inspiración e impulso que no solo da vigor, entusiasmo y energía, sino que también motiva a avanzar siempre hacia adelante y procurar perseguir mis objetivos. Me dedicaron parte de su tiempo, sacrificando sus fines de semana, sus salidas al parque, sus juegos, que apenado me sentía al no poder compartir esos momentos, pero ese sentimiento forjaba mi carácter, dándome la fortaleza de poder llegar hasta este momento y de alguna manera pude recompensar aquel sacrificio. A mis docente y compañeros de estudio, que durante todo el tiempo de formación compartieron sus conocimientos de manera leal, motivando sin egoísmo alguno a cumplir con el estudio, siendo asertivos en sus enseñanzas, destacándose por animarme a superar y a crecer profesionalmente.

Oscar Rolando Tapia Pineda

Agradecimiento

Agradezco a Dios por estar siempre ahí, en medio de las dificultades y los altibajos que nos presenta la vida. A mis hermanos, a mi esposa Alba Cajamarca, a mis hijos Joseph Tapia, Yovana Tapia, Eitán Tapia, por el apoyo incondicional y comprensión en momentos complejos de nuestras vidas en lo social, laboral y educativo, que con mucho esfuerzo ahora tengo la oportunidad de poder finalizar mi formación académica universitaria de tercer nivel en la carrera de Derecho ofertado por la prestigiosa Alma Mater Universidad Nacional de Loja, mi gratitud al señor Rector Nikolay Aguirre, Ph., a todos los docentes de la UEDL por su dedicación y compromiso en la formación de estudiantes, brindando sus enseñanzas con conocimientos y experiencia que han sido esenciales para el desarrollo académico y profesional, así también inspiradores para alcanzar nuestros objetivos y motivarnos a superar desafíos, dejando una huella duradera en mi vida a la cual estoy profundamente agradecido por ello. Reconozco que su labor no solo forma profesionales, sino también ciudadanos comprometidos con la sociedad. Gracias por su invaluable contribución.

Oscar Rolando Tapia Pineda

Índice de Contenidos

Portada	i
Certificación	ii
Autoría	iii
Carta de Autorización	iv
Dedicatoria	v
Agradecimiento	vi
Índice de Contenidos	vii
Índice de Figuras	x
Índice de Anexos	xi
1. Título	1
2. Resumen	2
Abstract.....	3
3. Introducción	4
4. Marco Teórico	8
4.1 El servidor policial.....	8
4.1.1 Funciones.....	8
4.1.2 Obligaciones	10
4.2 El consumo de drogas.....	11
4.2.1 Tipos de droga	11
4.2.2 Efectos	13
4.2.3 Consumo en el lugar de trabajo	15
4.3 Seguridad jurídica.....	16
4.3.1 Origen y Conceptos de la Seguridad Jurídica.....	16
4.3.2 Componentes de la seguridad jurídica.....	18
4.4 Régimen administrativo disciplinario COESCOP	20
4.4.1 Antecedentes, función y definiciones del derecho disciplinario	20
4.5 Naturaleza.....	21
4.5.1 Potestad sancionadora.....	22
4.5.2 Tipo de Faltas Administrativas Disciplinarias establecidas en el COESCOP	24
4.5.3 La ausencia injustificada	28
4.5.4 Responsabilidad administrativa disciplinaria	29
4.5.5 Competencia	31
4.5.6 Procedimiento.....	32
4.5.7 El debido proceso	33
4.6 Análisis del objeto de estudio.....	37

5. Metodología.....	45
5.1 De los objetivos	45
5.1.1 Objetivo general: Analizar y promover la seguridad jurídica en los procedimientos sumariales administrativos relacionados con las ausencias injustificadas y el consumo de bebidas alcohólicas o sustancias sujetas a fiscalización por parte de la Policía Nacional del Ecuador.	45
5.1.2 Objetivo específico 1: Examinar la normativa legal y reglamentaria vigente en Ecuador respecto a la regulación de las ausencias injustificadas y el consumo de bebidas alcohólicas o sustancias sujetas a fiscalización, en el contexto del sumario administrativo	45
5.1.3 Objetivo específico 2: Identificar los principales desafíos y problemas que enfrenta la aplicación de la normativa relacionada con las ausencias injustificadas y el consumo de sustancias en los procedimientos sumariales administrativos, desde una perspectiva de seguridad jurídica.....	45
5.1.4 Objetivo específico 3: Proponer medidas y recomendaciones para fortalecer la seguridad jurídica en los sumarios administrativos relacionados con ausencias injustificadas y el consumo de bebidas alcohólicas o sustancias sujetas a fiscalización por parte de la Policía Nacional del Ecuador, con el fin de garantizar el debido proceso y los derechos de los involucrados.....	46
5.2 De la metodología en general	46
5.2.1 Métodos	46
5.2.2 Enfoque.....	48
5.2.3 Tipo de investigación.....	48
5.2.4 Diseño de investigación.....	49
5.2.5 Población.....	49
5.2.6 Muestra.....	49
5.2.7 Técnicas.....	50
5.2.8 Técnicas de acopio teórico documental.....	50
5.2.9 Observación documental	50
5.2.10 Encuestas	50
6. Resultados.....	51
6.1 Resultados de Encuestas.....	51
6.2 Análisis de caso	65
7. Discusión.....	68
7.1 Contraste de resultados con estudios previos	68
7.2 Calidad de la metodología	69
7.3 Verificación de las preguntas de investigación.....	70
7.3.1 Pregunta general	70
7.3.2 Pregunta específica 1	72
7.3.3 Pregunta específica 2.....	76

7.3.4	Pregunta específica 3.....	77
7.4	Proyecciones de estudio.....	78
7.4.1	Fundamentación jurídica de la propuesta de reforma.....	80
8.	Conclusiones.....	82
9.	Recomendaciones.....	84
10.	Bibliografía.....	85
11.	Anexos.....	94

Índice de Figuras

Figura 1. <i>Expresión gráfica de los resultados.</i>	52
Figura 2. <i>Expresión gráfica de los resultados.</i>	53
Figura 3. <i>Expresión gráfica de los resultados.</i>	54
Figura 4. <i>Expresión gráfica de los resultados.</i>	56
Figura 5. <i>Expresión gráfica de los resultados.</i>	57
Figura 6. <i>Expresión gráfica de los resultados.</i>	59
Figura 7. <i>Expresión gráfica de los resultados.</i>	60
Figura 8. <i>Expresión gráfica de los resultados.</i>	61
Figura 9. <i>Expresión gráfica de los resultados.</i>	63
Figura 10. <i>Expresión gráfica de los resultados.</i>	64

Índice de Anexos

Anexo 1: Certificado de traducción.....	94
Anexo 2: Instrumento de investigación aprobado (Encuesta).....	95

1. Título

Seguridad jurídica en el sumario administrativo por ausencias injustificadas y consumo de bebidas alcohólicas o sustancias sujetas a fiscalización de la Policía Nacional del Ecuador.

2. Resumen

Este trabajo de investigación aborda la seguridad jurídica en los procedimientos sumarios administrativos relacionados con ausencias injustificadas y el consumo de bebidas alcohólicas o sustancias sujetas a fiscalización ocasionada por los miembros de la Policía Nacional del Ecuador. La introducción destaca la importancia de garantizar un marco legal que proteja los derechos de los funcionarios y la integridad de los procesos administrativos. Los objetivos principales incluyen identificar las deficiencias en los procedimientos actuales y proponer recomendaciones para mejorar la seguridad jurídica. La metodología empleada se basa en un enfoque cualitativo, utilizando un muestreo intencional para seleccionar a funcionarios con experiencia relevante, lo que permitió obtener datos representativos y pertinentes. Se realizaron encuestas y una revisión exhaustiva de la literatura científica, así como observación documental de normativas y casos relacionados. Los resultados revelan que existen inconsistencias y áreas problemáticas en los procedimientos actuales, lo que afecta la percepción de justicia y equidad entre los funcionarios. Se identificaron patrones de conducta que evidencian la necesidad de una mayor capacitación y sensibilización sobre los derechos y deberes de los servidores públicos. Las conclusiones subrayan la urgencia de reformar los procedimientos sumarios administrativos para fortalecer la seguridad jurídica, proponiendo un marco normativo más claro y accesible, así como la implementación de programas de formación continua para los funcionarios. Se enfatiza que la mejora en la seguridad jurídica no solo beneficiará a los involucrados, sino que también contribuirá a la credibilidad y confianza en la institución policial. Este estudio proporciona una base sólida para futuras investigaciones y reformas en el ámbito administrativo disciplinario, destacando la relevancia de un enfoque ético y riguroso en la investigación.

Palabras clave: debido proceso, carrera policial, derecho disciplinario, imparcialidad.

Abstract

This research paper addresses legal certainty in administrative summary proceedings related to unexcused absences and substance abuse in the National and substance abuse in the National Police of Ecuador. The introduction highlights the importance of guaranteeing a legal framework that protects the rights of officers and the integrity of the proceedings. the rights of officers and the integrity of administrative processes. administrative processes. The main objectives include identifying deficiencies in current deficiencies in current procedures and propose recommendations to improve legal security. improve legal certainty. The methodology employed is based on a qualitative approach, using a purposive qualitative approach, using a purposive sampling to select officials with relevant experience, which allowed us to obtain representative and relevant data. relevant data. Interviews, surveys and an exhaustive review of the scientific literature were conducted, as well as documentary observation. literature, as well as documentary observation of regulations and related cases. related cases. The results reveal that there are inconsistencies and problem areas in the current problem areas in the current procedures, which affect the perception of fairness and equity among officials. and fairness among officials. Patterns of behavior were identified patterns of behavior were identified that show the need for more training and awareness of the awareness of the rights and duties of public servants. The conclusions underline the urgency of reforming administrative summary procedures to strengthen legal to strengthen legal certainty by proposing a clearer and more accessible regulatory and accessible regulatory framework, as well as the implementation of continuous training programs for civil servants. training programs for civil servants. It is emphasized that improving legal certainty will not only benefit those involved, but will also contribute to credibility and confidence contribute to the credibility of and confidence in the police institution. This This study provides a solid foundation for future research and reforms in the administrative disciplinary administrative disciplinary reforms, highlighting the relevance of an ethical and rigorous approach to the ethical and rigorous approach to investigation.

Key words: administrative summary, alcoholic beverages, police career, disciplinary law, impartiality.

3. Introducción

La presente investigación se centra en el análisis del impacto de los sumarios administrativos de naturaleza disciplinaria de la Policía Nacional sobre el principio de seguridad jurídica de los servidores policiales, especialmente en el contexto de las ausencias injustificadas y consumo de bebidas alcohólicas o sustancias sujetas a fiscalización. Esta indagación surge de la enorme responsabilidad conferida a los agentes policiales como servidores públicos, cuya misión principal es la protección de la seguridad, los bienes y el orden público en la sociedad. Dentro de este marco, se examina cómo los procesos disciplinarios a los que pueden estar sujetos estos agentes, debido a situaciones personales o laborales, podrían comprometer su derecho a un procedimiento justo y transparente. El estudio se enfoca en identificar posibles deficiencias en el sistema disciplinario que puedan menoscabar la garantía de seguridad jurídica de los servidores policiales, contribuyendo así a una comprensión más amplia y profunda de esta problemática.

La potestad disciplinaria otorgada a los servidores públicos se encuentra delimitada por el Código Orgánico de Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público (COESCOP, 2017). Este marco normativo, compuesto por principios, doctrinas, normas e instancias administrativas, regula de manera meticulosa el comportamiento de los servidores en el ejercicio de sus funciones. Su estructura jurídica es esencial para la implementación de medidas preventivas y correctivas que aseguren la idoneidad del desempeño policial. La potestad disciplinaria, delineada en dicho código, se circunscribe exclusivamente a la regulación del comportamiento de los agentes policiales durante el ejercicio de sus responsabilidades profesionales. La imposición de sanciones, en consonancia con el principio de legalidad, solo procede cuando existen motivos específicos estipulados en la ley. Por consiguiente, las acciones disciplinarias deben estar fundamentadas en bases jurídicas precisas y claras, salvaguardando en todo momento los derechos de los servidores policiales y garantizando el respeto irrestricto al debido proceso.

El Código Orgánico de Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público (COESCOP, 2017) constituye el marco normativo que regula, controla y sanciona la conducta de los servidores policiales durante el ejercicio de sus funciones. A través de esta legislación, se establecen medidas preventivas y correctivas destinadas a salvaguardar la integridad y el desempeño óptimo de los agentes policiales en el cumplimiento de sus deberes profesionales. Es imperativo destacar que estas disposiciones disciplinarias se aplican exclusivamente en el contexto de las responsabilidades laborales. En otras palabras, no se contempla la posibilidad de sanciones disciplinarias fuera del ámbito de trabajo, ni tampoco se inician investigaciones

sobre eventos ocurridos durante los períodos de descanso o tiempo libre de los servidores policiales. Esta delimitación temporal garantiza la coherencia y la eficacia del proceso disciplinario, enfocándose únicamente en las acciones realizadas durante el ejercicio de las responsabilidades laborales asignadas a los agentes policiales.

La investigación aborda la compleja problemática de la seguridad jurídica de los servidores policiales bajo el régimen disciplinario estipulado en el COESCOP (2017), especialmente en casos de faltas graves y muy graves relacionadas con ausencias injustificadas y el consumo de bebidas alcohólicas o sustancias sujetas a fiscalización. Este enfoque se deriva de la necesidad de garantizar un proceso disciplinario equitativo y transparente para los agentes policiales, cuyo papel es fundamental en la preservación del orden público y la protección ciudadana. Dentro de este marco surgen varias preguntas que demandan un análisis detallado: ¿Proporciona el marco legal actual suficientes salvaguardas de seguridad jurídica para los servidores policiales implicados en este tipo de infracciones? ¿Existen aspectos del proceso disciplinario que puedan vulnerar los derechos fundamentales de los agentes, como el derecho a un debido proceso y a una defensa adecuada? ¿Cuál es el impacto del actual sistema disciplinario en la confianza y percepción de justicia por parte de los servidores policiales? ¿Qué medidas podrían implementarse para mejorar la equidad y transparencia en la aplicación de las sanciones disciplinarias, sin menoscabar la eficacia del control disciplinario en la Policía Nacional? Estas interrogantes constituyen el punto de partida para una investigación que aspira a una comprensión más profunda de la problemática y a la búsqueda de soluciones efectivas para fortalecer el Estado de Derecho y proteger los derechos de los servidores policiales en el ámbito disciplinario.

La justificación de esta investigación radica en la necesidad imperante de llevar a cabo un análisis exhaustivo del régimen disciplinario instituido por el COESCOP (2017) en relación con las faltas graves y muy graves. Este análisis tiene como propósito abordar los vacíos legislativos y las posibles deficiencias en la aplicación de la normativa vigente, con el fin de garantizar una correcta aplicación de la ley y asegurar la seguridad jurídica de los servidores policiales. El COESCOP (2017), en su papel de delineador de parámetros para el proceso disciplinario de los servidores públicos, incluidos los agentes policiales, ha sido objeto de críticas debido a las ambigüedades en su implementación, particularmente en lo concerniente a la graduación de las faltas administrativas de graves a muy graves. Esta falta de precisión puede desembocar en situaciones de arbitrariedad y violación de los derechos de los afectados, menoscabando su derecho a una defensa adecuada y a la seguridad jurídica. La Constitución de la República del Ecuador (2008) establece el derecho a la seguridad jurídica como uno de sus

principios fundamentales, y es responsabilidad del Estado velar por su observancia. Por tanto, resulta imperativo analizar si el COESCOP (2017) cumple con estos estándares constitucionales y si los procedimientos disciplinarios aseguran el respeto de los derechos de los servidores policiales.

Asimismo, esta investigación aspira a evaluar el impacto de las deficiencias del sistema disciplinario en la confianza y percepción de justicia por parte de los servidores policiales, así como en la efectividad del control disciplinario en la Policía Nacional. Además, busca identificar medidas potenciales para mejorar la transparencia y equidad en la aplicación de las sanciones disciplinarias, sin menoscabar la eficacia del control disciplinario. La trascendencia de este estudio radica en su capacidad para abordar una problemática de alta relevancia en el contexto de la seguridad jurídica de los servidores policiales en Ecuador.

La investigación del régimen disciplinario establecido por el COESCOP (2017) frente a faltas graves y muy graves, particularmente en casos de ausencias injustificadas y consumo de sustancias sujetas a fiscalización, se erige como un imperativo para asegurar un proceso de aplicación de la ley justo y transparente que salvaguarde los derechos de los agentes policiales. La originalidad de este análisis se manifiesta en su enfoque integral, abordando aspectos legales, constitucionales y prácticos del sistema disciplinario en la Policía Nacional. Además, la identificación de vacíos normativos y la propuesta de posibles reformas o ajustes legales contribuirán a la generación de conocimiento innovador y pertinente para el diseño de políticas públicas y la optimización de la administración de justicia en el país.

En cuanto a la viabilidad, esta investigación se apoya en la disponibilidad de información y documentos pertinentes, como el COESCOP (2017) y la Constitución de la República del Ecuador (2008), así como en la posibilidad de contar con la colaboración de servidores policiales. Además, el análisis propuesto puede realizarse mediante métodos y técnicas de investigación consolidados, lo que garantiza la factibilidad y la calidad del estudio. El objetivo general de esta investigación es analizar y promover la seguridad jurídica en los procedimientos sumarios administrativos relacionados con las ausencias injustificadas y el consumo de bebidas alcohólicas o sustancias sujetas a fiscalización por parte de la Policía Nacional del Ecuador.

Para lograrlo, se plantean objetivos específicos como examinar la normativa legal y reglamentaria vigente en Ecuador respecto a la regulación de las ausencias injustificadas y el consumo de sustancias, identificar los principales desafíos en la aplicación de esta normativa desde una perspectiva de seguridad jurídica, y proponer medidas y recomendaciones para

fortalecer la seguridad jurídica en los sumarios administrativos, garantizando el debido proceso y los derechos de los involucrados.

4. Marco Teórico

4.1 El servidor policial

4.1.1 Funciones

El Código Orgánico de Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público de Ecuador (COESCOP, 2017), a partir de su artículo 59 define claramente el rol y las responsabilidades de la Policía Nacional, subrayando su naturaleza como una institución estatal civil, armada, técnica, jerarquizada, disciplinada, profesional y altamente especializada. Está regida por principios de mérito, igualdad y no discriminación, integrada por servidoras y servidores policiales dedicados al ejercicio de funciones fundamentales para el mantenimiento del orden y la seguridad ciudadana en el país.

Entre las funciones que se le atribuyen, el artículo 60 dispone que la Policía Nacional tiene la misión primordial de:

“La protección interna, la seguridad ciudadana, el mantenimiento del orden público y, dentro del ámbito de su competencia, el apoyo a la administración de justicia en el marco del respeto y protección del libre ejercicio de los derechos y la seguridad de las personas dentro del territorio nacional”. (p. 12)

Esto implica, dentro de su competencia, apoyar a la administración de justicia asegurando el respeto y la protección de los derechos individuales y la seguridad de las personas en todo el territorio nacional. Para cumplir con estos objetivos, la institución se organiza en subsistemas que abarcan desde la prevención de delitos hasta la investigación de infracciones y la inteligencia antidelincuencial.

En términos operativos, las funciones específicas de la Policía Nacional, detalladas en el artículo 61 del COESCOP (2017), incluyen la implementación de planes y programas diseñados por el ministerio rector de la seguridad ciudadana. Asimismo, se encargan de proteger a la comunidad contra actos ilegales, promoviendo la participación ciudadana en temas de seguridad y colaborando con las autoridades locales y nacionales para asegurar el mantenimiento del orden público y la paz social.

Además, la Policía Nacional contribuye activamente en la identificación de factores de inseguridad y propone estrategias para mejorar la seguridad ciudadana. Esto implica una coordinación estrecha con entidades gubernamentales de diferentes niveles para garantizar un control efectivo en áreas críticas de seguridad. Igualmente, se encargan de la vigilancia y protección de evidencias relacionadas con delitos, siguiendo estrictamente las normativas y

procedimientos establecidos por el Sistema Especializado Integral de Investigación, Medicina Legal y Ciencias Forenses.

La institución también apoya a las autoridades judiciales en el ejercicio de sus funciones, proporcionando el auxilio de la fuerza cuando es requerido legalmente. Asimismo, ejerce un rol esencial en la participación orientada a prevenir e investigar de la delincuencia común y organizada, tanto a nivel nacional como transnacional, asegurando la protección de los derechos de todas las personas, con un enfoque especial en los grupos de atención prioritaria según lo establecido en la Constitución de la República.

De acuerdo con Jaque (2018), en Ecuador, la labor del servidor policial ha ganado solidez mediante un enfoque en la profesionalización y el aprendizaje continuo. Esto se refleja en diversos programas de formación que abarcan desde derechos humanos y ética policial hasta especializaciones en investigación criminal y análisis forense. Estos programas además de buscar mejorar la capacidad técnica de los policías, pretende fomentar una comprensión profunda de los principios éticos que deben guiar su trabajo. Además, se pone un énfasis significativo en el desarrollo de habilidades para la resolución de conflictos y la mediación dentro de las comunidades, lo que permite a los servidores policiales abordar problemas de manera más efectiva y construir relaciones de confianza con los ciudadanos.

Asimismo, se hace hincapié en el compromiso de las entidades de seguridad con el cumplimiento de las decisiones de la autoridad competente, dentro del marco legal establecido. Esto implica acatar y respaldar las disposiciones legales emitidas por las autoridades pertinentes, contribuyendo así al mantenimiento del estado de derecho y la gobernabilidad democrática. En conjunto, estos objetivos delinear el papel fundamental de las entidades de seguridad en la protección y el bienestar de la sociedad, siempre respetando el Estado de Derecho y los derechos humanos.

Tal y como señala Pontón y Jarrín (2024):

“Bajo este esquema, las agencias policiales actúan como un elemento bisagra de materialización de esa racionalidad penal que al final se constituye en el núcleo duro en el manejo de la política penal. Si bien el rol de las agencias policiales es adaptativo a la racionalidad de poder, también reproducen autónoma y cooperativamente sentidos sobre los problemas y amenazas sociales además de los instrumentos y formas de solución como una especie de comunidad semántica”. (p. 7)

Conforme a ello, los servidores policiales en Ecuador desempeñan una amplia gama de funciones cruciales para el bienestar de la sociedad. Entre sus responsabilidades se encuentran

el mantenimiento del orden público y la seguridad ciudadana, así como la prevención e investigación de delitos. Además, se encargan del control del tráfico y la seguridad vial, y brindan protección a autoridades y personalidades. Su papel también es fundamental en la colaboración durante situaciones de emergencia y desastres naturales, y en la lucha contra el narcotráfico y el crimen organizado.

Es importante destacar que la policía ecuatoriana opera bajo un modelo de gestión territorial, lo que significa que sus estrategias y tácticas se adaptan a las realidades locales de cada región del país, asegurando así una respuesta más efectiva y contextualizada a las necesidades específicas de cada comunidad. Esta capacidad de adaptación demuestra una comprensión profunda de las dinámicas sociales y culturales locales, lo que además de mejorar la eficacia policial, fortalece la confianza y cooperación entre la policía y la ciudadanía, elementos esenciales para construir una sociedad más segura y cohesionada.

4.1.2 Obligaciones

El artículo 101 del COESCOP (2017) detalla las obligaciones que deben cumplir los servidores policiales en el ejercicio de sus funciones. En primer lugar, se destaca la importancia de desempeñar sus roles con total apego a la Constitución de la República (2008), así como a las leyes y reglamentos vigentes, demostrando honestidad, eficiencia y un sentido del deber irrefutable. Esta disposición subraya el compromiso de los servidores policiales con la legalidad y la ética en el ejercicio de sus funciones.

Asimismo, se establece:

“2. Sujetarse al régimen disciplinario previsto en el presente Libro y sus reglamentos durante su carrera profesional, cualesquiera fuere su lugar de servicio;

3. Someterse a la realización de evaluaciones de desempeño laboral, cognitivas, físicas, de salud y psicológicas; y a pruebas técnicas de seguridad y confianza, de acuerdo a los requerimientos institucionales”. (p. 22)

Esto implica aceptar la responsabilidad por sus acciones y comportamientos, y aceptar las consecuencias correspondientes en caso de violación de las normas institucionales. Además, se exige a los servidores policiales que se sometan a diversas evaluaciones, tanto laborales como cognitivas, físicas, de salud y psicológicas, así como a pruebas técnicas de seguridad y confianza, según lo requieran las exigencias de la institución.

Estas evaluaciones garantizan que los servidores policiales estén capacitados y aptos para desempeñar sus funciones de manera adecuada y efectiva. Otra obligación importante es

la de cumplir con los requisitos y condiciones necesarios para su desempeño profesional, así como presentar y actualizar regularmente su declaración patrimonial juramentada de bienes. Esto contribuye a mantener la transparencia y la integridad en el ejercicio de sus funciones, y prevenir posibles conflictos de interés.

Además, se espera que los servidores policiales respeten a la población y acaten las órdenes de las autoridades civiles, sin perturbar el orden democrático. Esto refleja el compromiso de los servidores policiales con el respeto a los derechos humanos y el estado de derecho en el ejercicio de su autoridad. En caso de incumplimiento de estas obligaciones, el artículo establece que se aplicarán sanciones de acuerdo con lo establecido en el presente Libro, lo que subraya la importancia de cumplir con estas disposiciones para garantizar la integridad y la eficacia de las fuerzas policiales en el cumplimiento de su misión de servir y proteger a la comunidad.

4.2 El consumo de drogas

4.2.1 Tipos de droga

De acuerdo con Sánchez e Iglesias (2014), existen diversas categorías de drogas, cada una con sus propias características y efectos sobre el cuerpo y la mente. A saber:

“Todas las sustancias que alteran nuestras funciones psíquicas (ya sean legales o ilegales) se pueden clasificar de manera sencilla en tres grandes grupos:

Depresoras.

Estimulantes.

Perturbadoras.

Aunque cada droga es en cierto modo distinta, cada uno de estos grupos de sustancias tiene unas características comunes y afectan a la conducción de una forma particular”. (p. 9)

Entre ellas se encuentran las drogas depresoras, las cuales incluyen sustancias como el alcohol, las benzodiazepinas y los barbitúricos. Estas drogas tienen la capacidad de reducir la actividad del sistema nervioso central, lo que resulta en sensaciones de relajación, somnolencia y disminución de la ansiedad.

Sin embargo, en dosis elevadas, pueden llegar a provocar la pérdida de conciencia y depresión respiratoria, representando un riesgo para la salud. Por otro lado, están las drogas estimulantes, como la cocaína, las anfetaminas y las metanfetaminas. Estas sustancias actúan aumentando la actividad del sistema nervioso central, lo que genera sensaciones de euforia,

aumento de energía y mayor alerta. No obstante, su consumo también puede desencadenar ansiedad, paranoia e incluso, en casos extremos, psicosis, lo cual evidencia su potencial peligroso (Ministerio de Sanidad y Consumo, 2007).

Otro grupo importante son las drogas alucinógenas, entre las que se encuentran el LSD, la psilocibina (presente en hongos mágicos) y la mezcalina. Estas drogas provocan alteraciones en la percepción de la realidad, generando alucinaciones visuales y auditivas, así como distorsiones en la percepción del tiempo y el espacio. Es importante destacar que los efectos de estas sustancias pueden variar considerablemente dependiendo de factores como la dosis y el estado psicológico del consumidor.

De hecho, cabe destacar lo siguiente:

“En años recientes, varios países han comunicado un aumento del consumo con fines no médicos de medicamentos de venta con receta. El “consumo con fines no médicos” incluye el consumo de la droga por la persona a la que fue recetada, pero de manera o en dosis distintas de las prescritas, así como su consumo por otra persona. Aunque son muchas las drogas de venta con receta que pueden ser objeto de uso indebido, las más comunes pertenecen a una de las tres categorías siguientes (en orden de magnitud): opioides, depresores del sistema nervioso central y estimulantes.” (p. 15)

En ese sentido, se encuentran las drogas analgésicas, como los opioides (morfina, heroína, oxicodona), las cuales se utilizan para aliviar el dolor. Aunque pueden generar sensaciones de euforia, su alto potencial adictivo aumenta el riesgo de sobredosis y muerte, representando una seria amenaza para la salud pública. Otro tipo son las drogas anestésicas, como la ketamina y la fenciclidina (PCP), las cuales producen insensibilidad al dolor y pueden inducir alucinaciones y disociación. En dosis elevadas, pueden provocar la pérdida de conciencia y problemas respiratorios, lo que resalta la importancia de su uso responsable y controlado (Delegación de la Unión Europea en Bolivia, 2015).

Asimismo, están las drogas sedante-hipnóticas, como las benzodiazepinas y los barbitúricos, que tienen la capacidad de inducir el sueño y reducir la ansiedad. Sin embargo, su consumo prolongado puede generar dependencia y síndrome de abstinencia, lo que subraya la necesidad de una supervisión médica adecuada al utilizar estas sustancias. Finalmente, existen las drogas sintéticas y herbales, como el cannabis, el éxtasis (MDMA) y las drogas de diseño. Estas drogas presentan una amplia variedad de efectos, desde la relajación y las alteraciones en la percepción, hasta la euforia y el aumento de la empatía. Sin embargo, su consumo conlleva

riesgos significativos, como efectos impredecibles y un alto potencial de adicción (Martínez et al., 2020).

De acuerdo con la Ley Orgánica de Prevención Integral Fenómeno Socio Económico Drogas (2015), en su artículo 6 establece una clasificación detallada de lo que se considera como drogas. En ese contexto, se detalla que:

“Para efectos de prevención y atención integral del uso y consumo, son drogas:

1. Todas las bebidas con contenido alcohólico;
2. Cigarrillos y otros productos derivados del tabaco;
3. Sustancias estupefacientes, psicotrópicas y medicamentos que las contengan;
4. Las de origen sintético; y,
5. Sustancias de uso industrial y diverso como: pegantes, colas y otros usados a modo de inhalantes.

Para efectos de regulación y control, son sustancias catalogadas sujetas a fiscalización, las que constan en el anexo a la presente Ley y se clasifican en:

- A. Estupefacientes;
- B. Psicotrópicos;
- C. Precursores químicos; y, sustancias químicas específicas”. (p. 5)

Aquellas que figuran en el anexo de la ley se clasifican en estupefacientes, psicotrópicos, precursores químicos y ciertas sustancias químicas específicas, asegurando así un marco normativo para su control adecuado. En ese sentido, dentro de las más destacadas figuran el cannabis, cocaína, fentanilo, heroína, morfina, opio, codeína, ácido lisérgico y MDMA, entre otras conforme a la Convención de Estupefacientes (Organización de las Naciones Unidas, 1961).

4.2.2 Efectos

De acuerdo con Valdés y Domínguez (2023), las drogas ejercen una influencia profunda en el cuerpo y la mente de quienes las consumen, manifestándose en una amplia gama de efectos físicos, psicológicos y sociales. En cuanto a los efectos físicos, el uso prolongado y abusivo de drogas puede acarrear una serie de problemas de salud graves, que van desde enfermedades pulmonares y cardíacas hasta embolias y cáncer. Además, el consumo de ciertas drogas, como la metanfetamina, puede desencadenar problemas dentales severos, conocidos como "boca de metanfetamina", que pueden afectar la salud bucal de manera significativa. La posibilidad de sobredosis es otro riesgo físico importante asociado con el consumo de drogas, que puede llevar a consecuencias fatales.

En el ámbito de los efectos psicológicos, el consumo de drogas puede desencadenar una serie de trastornos mentales, incluyendo depresión, ansiedad, trastorno de pánico, aumento de la agresividad, paranoia y disociación. Según Agualongo y Robalino (2020):

“El consumo de drogas provoca funcionales en las capacidades ejecutivas del cerebro, lo cual no les permite adaptarse al desenvolvimiento normal en cada uno de los ambientes en los que se desarrollan. Las personas que han consumido drogas por más de un año necesariamente deberán ser evaluadas a nivel neuropsicológico, de manera que se pueda conocer el grado de afectación cognitiva, específicamente de su funcionamiento ejecutivo, el cual está influyendo para mostrar dificultades en la readaptación a sus rutinas.” (p. 139)

Estos trastornos pueden tener un impacto significativo en la calidad de vida de quienes los experimentan, interfiriendo con su capacidad para funcionar en la vida diaria y mantener relaciones saludables con los demás. Además, la adicción a las drogas puede llevar a una fuerte dependencia psicológica y fisiológica, lo que se manifiesta en síntomas de abstinencia severos cuando se intenta dejar el consumo, lo que complica aún más el proceso de recuperación.

En el ámbito social, el consumo de drogas puede tener efectos devastadores, contribuyendo al aumento de la violencia en el hogar y en lugares públicos. Además, el riesgo de accidentes, especialmente de tráfico, aumenta considerablemente cuando se conduce bajo la influencia de drogas, lo que puede resultar en lesiones graves e incluso en la pérdida de vidas humanas. Además, el uso de drogas conlleva costos económicos significativos para la sociedad, incluyendo un aumento en los gastos de salud pública y una reducción en la productividad laboral, lo que afecta negativamente al bienestar económico general (Roldán et al., 2021).

A largo plazo, el consumo de drogas puede tener efectos duraderos en la salud física y mental de una persona. Por ejemplo, pueden surgir desórdenes nutricionales debido a la pérdida de apetito y problemas alimenticios asociados con el consumo de drogas. Además, pueden desarrollarse alteraciones cardiovasculares y sanguíneas, que aumentan el riesgo de problemas cardíacos y circulatorios a lo largo del tiempo. En el caso de las mujeres, el consumo de drogas también puede causar trastornos ginecológicos, como problemas en la menstruación y la ovulación.

Aunado a ello, el sistema nervioso puede sufrir daños a largo plazo, lo que se manifiesta en problemas de atención, memoria y sueño, afectando la capacidad de funcionar de manera óptima en la vida cotidiana. Estos efectos a largo plazo subrayan la importancia de abordar el problema del consumo de drogas desde una perspectiva de salud pública y promover la

prevención y el tratamiento para mitigar sus impactos negativos en la sociedad, asimismo, sin dejar de lado aspectos como la concienciación de la población.

4.2.3 Consumo en el lugar de trabajo

De acuerdo con Azparren y Rossi (2024), el fenómeno del consumo de drogas en el ámbito laboral constituye una preocupación significativa tanto para los individuos como para las organizaciones, y su complejidad demanda un análisis detallado. A partir de los datos recopilados, se evidencia la prevalencia del consumo de alcohol y otras drogas entre los trabajadores, con un 10% identificado como bebedores de riesgo y un 8% como bebedores abusivos y frecuentes. Además, se estima que un considerable porcentaje de trabajadores ha consumido cannabis y cocaína en el último mes, lo que destaca la magnitud del problema y la urgencia de abordarlo de manera efectiva.

Los efectos del consumo de drogas en el entorno laboral son diversos y abarcan múltiples aspectos. En primer lugar, se observa una clara influencia negativa en la productividad y el rendimiento laboral, ya que el uso de sustancias puede provocar una disminución en la concentración, la memoria y la coordinación de los empleados, comprometiendo su capacidad para desempeñar sus funciones de manera eficiente. Además, el consumo de drogas se asocia con un aumento del ausentismo laboral debido a problemas de salud y la incapacidad para trabajar, lo que a largo plazo puede contribuir al desarrollo de enfermedades crónicas graves, como enfermedades hepáticas, cardiovasculares y varios tipos de cáncer (Breen y Matusitz, 2009).

La seguridad en el lugar de trabajo también se ve afectada por el consumo de drogas, ya que aumenta el riesgo de accidentes laborales, especialmente en trabajos que requieren un alto nivel de atención y concentración. Este riesgo se ve reflejado en estadísticas alarmantes que indican que aproximadamente el 30% de los accidentes mortales en el lugar de trabajo están relacionados con el consumo de alcohol y otras drogas. Además, el consumo de drogas puede generar conflictos interpersonales y tensiones en las relaciones laborales, lo que en casos extremos puede resultar en acciones disciplinarias, como el despido de empleados bajo la influencia de sustancias durante su jornada laboral (Elliott y Shelley, 2006).

Ante este panorama, es imperativo que las organizaciones implementen medidas preventivas eficaces para abordar el consumo de drogas en el lugar de trabajo. Esto incluye el establecimiento de políticas claras y la realización de pruebas regulares de detección de drogas entre los empleados. Además, es fundamental proporcionar educación y formación sobre los efectos y consecuencias del consumo de drogas, así como acceso a tratamiento y apoyo para

aquellos empleados que luchan contra la adicción. Fomentar un ambiente de trabajo saludable que promueva el bienestar físico y mental de los empleados también puede contribuir significativamente a prevenir el consumo de drogas en el lugar de trabajo y mejorar la seguridad, la productividad y el bienestar general de la organización.

En cuanto al caso concreto de servidores policiales, el consumo de sustancias sujetas a fiscalización por parte de estos plantea serias preocupaciones en torno a la seguridad pública, la salud y la ética profesional. A juicio de Ruiz (2018), este fenómeno refleja un problema que afecta a la sociedad en general, y que en el caso de los cuerpos policiales puede generar complicaciones adicionales.

En Ecuador, el gobierno ha tomado medidas más estrictas contra el tráfico de drogas, aunque existen vacíos normativos en cuanto al consumo personal de estas sustancias, lo cual genera confusión jurídica y debilita la seguridad en este ámbito. En tal sentido, Moreno (2018) identifica que el consumo de drogas por parte de agentes policiales pone en riesgo la seguridad ciudadana, afectando directamente el desempeño de los funcionarios en sus labores. Lo cual además de comprometer la capacidad de los policías para cumplir con sus funciones, los expone a ser vulnerables frente a la corrupción y las influencias del narcotráfico, aunado a ello, el conocimiento de que quienes deben hacer cumplir la ley consumen drogas genera una pérdida significativa de confianza pública hacia las instituciones policiales (Arrias et al., 2021).

4.3 Seguridad jurídica

4.3.1 Origen y Conceptos de la Seguridad Jurídica

El concepto de seguridad jurídica, estrechamente ligado a las normas mencionadas previamente, se refiere a la capacidad del ciudadano de anticipar cómo la administración pública llevará a cabo sus acciones de acuerdo con la ley (Costa, 2022). En el ámbito del derecho administrativo, esta noción guarda una estrecha relación con el principio de legalidad, siendo la seguridad jurídica se convierte en un derecho fundamental, como se establece en el artículo 82 de la Constitución del Ecuador (2008).

En términos concretos, la seguridad jurídica se centra en el derecho del individuo a que las acciones emprendidas por la administración que tengan un impacto en los ciudadanos se realicen de manera consistente con la normativa aplicable a cada caso. Esto implica que las acciones administrativas deben llevarse a cabo de manera predecible y coherente, en total conformidad con la ley. A tales efectos, conviene citar el Código Orgánico Administrativo (2017) en su artículo 22:

“Las administraciones públicas actuarán bajo los criterios de certeza y previsibilidad. La actuación administrativa será respetuosa con las expectativas que razonablemente haya generado la propia administración pública en el pasado. La aplicación del principio de confianza legítima no impide que las administraciones puedan cambiar, de forma motivada, la política o el criterio que emplearán en el futuro. Los derechos de las personas no se afectarán por errores u omisiones de los servidores públicos en los procedimientos administrativos, salvo que el error u omisión haya sido inducido por culpa grave o dolo de la persona interesada.”

En ese contexto, la inestabilidad normativa, a juicio de Albañil et al. (2019) puede generar incertidumbre tanto para los funcionarios disciplinados como para las autoridades encargadas de aplicar sanciones. La seguridad jurídica se ve comprometida cuando las reglas cambian constantemente, lo que dificulta que los involucrados comprendan plenamente sus derechos y responsabilidades. Dentro de los conceptos sobre seguridad jurídica, se puede señalar que:

“Es un componente fundamental del Estado de Derecho, garantizando que el ejercicio del poder estatal se realice de acuerdo con las leyes establecidas previamente. Esto brinda certeza y tranquilidad a los individuos, ya que saben que el Estado utilizará su poder coercitivo de manera consistente con las normas legales.” (Castro y Suárez, 2023, p. 117)

Este concepto va más allá de simplemente aplicar leyes y normativas. Implica un derecho humano fundamental a tener un sistema normativo estable, un sistema judicial imparcial y una administración del poder que respete la jerarquía normativa y la duración razonable de las leyes; la seguridad jurídica se ve amenazada cuando se dictan regulaciones que invaden las competencias del poder legislativo, creando, modificando o eliminando derechos u obligaciones, o imponiendo sanciones administrativas, todo ello en contra del principio de legalidad establecido en la Constitución.

La Constitución de Ecuador (2008) deja en claro que el Estado tiene el deber prioritario de garantizar la seguridad jurídica para que los derechos humanos y las libertades fundamentales se puedan ejercer plenamente. Este compromiso se refleja en varios artículos, es así como el artículo 3 establece que asegurar la vigencia de los derechos humanos y las libertades fundamentales es uno de los deberes primordiales del Estado (Constitución de la República del Ecuador, 2008). El artículo 11 subraya que:

“3. Los derechos y garantías establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales de derechos humanos serán de directa e inmediata aplicación por y ante cualquier servidora o servidor público, administrativo o judicial, de oficio o a petición de parte...”

5. En materia de derechos y garantías constitucionales, las servidoras y servidores públicos, administrativos o judiciales, deberán aplicar la norma y la interpretación que más favorezcan su efectiva vigencia”. (p. 11-12)

De acuerdo con ello, el Estado tiene la responsabilidad más alta de respetar y hacer respetar los derechos humanos, además, se garantiza a todos los habitantes, sin discriminación, el ejercicio libre de los derechos humanos establecidos en la Constitución (2008) y en los instrumentos internacionales. Precisamente, se destaca que los derechos y garantías constitucionales son aplicables directa e inmediatamente por cualquier autoridad judicial o administrativa, sin requerir condiciones adicionales no establecidas en la Constitución o la ley.

Estos preceptos conectan directamente a todos los poderes públicos, incluido el Judicial, con la vigencia de los derechos fundamentales, sin la necesidad de intermediación legislativa. Además, se establece la interpretación pro libertatis y se prohíbe que las leyes restrinjan el ejercicio de los derechos y garantías constitucionales. El concepto de seguridad jurídica ha evolucionado más allá de la mera legalidad, abarcando también la legitimidad de esa legalidad, que se fundamenta en el establecimiento y ejercicio democrático de los derechos y libertades fundamentales (Luna, 2019). Esta concepción refleja el estado contemporáneo de las sociedades más avanzadas y hace ilegítimo el desconocimiento de estos derechos, en cuanto dispone de mecanismos para el control de la ciudadanía respecto al poder del Estado.

4.3.2 Componentes de la seguridad jurídica

No obstante, es importante destacar que esta noción está íntimamente ligada al derecho al debido proceso, y al respecto, la Corte Constitucional del Ecuador (2015) ha emitido una declaración que aclara esta conexión, siendo que, en lo que respecta al derecho constitucional al debido proceso y su función en garantizar el cumplimiento de las normas y los derechos de todas las partes involucradas, se establece que este derecho mantiene una relación directa con la seguridad jurídica. Concretamente se afirma lo siguiente:

“La Corte Constitucional, considerando el principio de interdependencia de los derechos establecido en el artículo 11 numeral 6 de la Constitución, el cual consiste en que los derechos constitucionales se encuentran relacionados unos con otros,² ha determinado que el derecho a la seguridad jurídica tiene relación

directa con el derecho al debido proceso en la garantía del cumplimiento de las normas y los derechos de las partes.

Por consiguiente, la vulneración del derecho a la seguridad jurídica puede generar a su vez la vulneración al derecho al debido proceso en la garantía señalada”. (p. 20)

En conjunto, estos dos derechos aseguran que las personas que participan en cualquier tipo de proceso tengan la certeza de que las normas preexistentes serán aplicadas de manera apropiada por las autoridades judiciales. Debido a la estrecha vinculación entre ambos conceptos, cualquier vulneración de la seguridad jurídica puede, a su vez, resultar en una vulneración del derecho al debido proceso en el contexto de la protección mencionada anteriormente. En otras palabras, una violación del derecho a la seguridad jurídica puede tener un impacto directo en el derecho al debido proceso, ya que ambos están intrínsecamente relacionados y se complementan mutuamente en la garantía de un sistema legal justo y confiable.

Sobre este aspecto, Costa (2022) se expresa en los siguientes términos:

“Los principios de seguridad jurídica y debido procedimiento que sí bien pueden ser apreciados como limitantes al poder del Estado, también son considerados como garantías de las personas a fin de evitar la desproporción en las actuaciones de este y su apreciación desde la óptica del principio de proporcionalidad. Principios entre los cuales se propicia un esquema de funcionamiento que, en lugar de perseguir un cuadro inquisitivo, permite su adecuación como esquema que propicie un funcionamiento más eficiente y eficaz de la construcción de tipo administrativo, así como apreciar los parámetros de derecho respecto a los cuales ha de regirse su aplicación”. (p. 54)

Aunado a ello, la seguridad jurídica se presenta como un principio fundamental en el funcionamiento de un sistema legal, tiene dos aspectos distintos pero complementarios: uno objetivo y otro subjetivo; en su faceta objetiva, la seguridad jurídica se refiere a la necesidad de que el sistema legal esté estructurado de manera clara y coherente. Esto implica que las normas legales y las instituciones que las aplican deben ser previsibles y consistentes; es decir, la sociedad debe poder confiar en que las leyes se aplicarán de manera uniforme y predecible.

Por otro lado, en su aspecto subjetivo, la seguridad jurídica se relaciona con la certeza que tienen los individuos sobre cómo se aplicarán las leyes en sus situaciones particulares, esto implica que las personas deben poder comprender y prever las consecuencias legales de sus acciones (Espinosa, 2019). La certeza del derecho brinda a los ciudadanos la confianza y

seguridad necesarias para desenvolverse en la sociedad. La supremacía de la ley en el sistema normativo ecuatoriano es crucial, especialmente en la protección de los derechos fundamentales, la Constitución (2008), establece claramente las áreas en las que la intervención de la ley es necesaria.

Esto incluye la regulación de libertades y derechos, la imposición de sanciones, la creación de tributos y la modificación de la división político-administrativa, entre otros aspectos. Es importante destacar que ninguna norma de rango inferior tiene la potestad de modificar o derogar estos derechos fundamentales, ya que la ley garantiza la previsibilidad de las consecuencias legales de los actos, asegurando así la certeza del derecho, lo que a su vez deriva en confianza en las instituciones y estabilidad democrática.

4.4 Régimen administrativo disciplinario COESCOP

4.4.1 Antecedentes, función y definiciones del derecho disciplinario

El derecho disciplinario, dentro del ámbito jurídico, se considera una subdivisión del derecho administrativo sancionador, con su propia entidad y separado del derecho penal, aunque no completamente independiente (Torres, 2023). A tales efectos, este derecho en Ecuador ha enfrentado una falta de claridad en su diferenciación en la práctica y la enseñanza legal, cabe destacar dentro de esto el marco constitucional establecido en la sentencia No. 3-19-CN/20 (2020), el deber funcional de los servidores judiciales, la ilicitud sustancial y el interés jurídico, el debido proceso disciplinario, y los tipos de autoría y la restricción del principio de accesoriedad. En otras palabras:

“Por tal razón, la tipicidad en el Derecho administrativo sancionador y en el Derecho disciplinario es menos rígida que en el Derecho penal, pero ello no implica que necesariamente se transgredan los principios de legalidad, seguridad jurídica e independencia judicial en el caso de sanciones disciplinarias a jueces y otros servidores judiciales. En todos los casos, la infracción debe constar en una ley previa y la apertura del tipo no debe ser tal que deje a la arbitrariedad de quien aplica la norma la determinación de la conducta sancionable, pues ello además generaría una incertidumbre violatoria de la seguridad jurídica y, por supuesto, de la independencia judicial”. (p. 11)

Su propósito principal es proteger un interés jurídico público, lo que implica el reconocimiento de instituciones específicas establecidas en la legislación, la jurisprudencia y la doctrina. No obstante, ante la falta de una jurisprudencia consolidada y un desarrollo normativo

disciplinario orgánico en Ecuador, la Corte Constitucional ha recurrido al modelo del derecho disciplinario colombiano como referencia indirecta (Consulta de Constitucionalidad de Norma [CN], 2020). Entre las decisiones de la Corte Constitucional de Colombia utilizadas como modelo se encuentran las sentencias T-1093 de 2004, C-860 de 2006, C-427 de 1994, C-708 de 1999 y C-507 de 2006.

En el ámbito del derecho disciplinario, la tipificación de las faltas es menos rígida que en el derecho penal, siempre y cuando se respeten los principios de legalidad, seguridad jurídica e independencia judicial (Haro y Yaselga, 2020). Esta flexibilidad permite que las infracciones puedan estar definidas en otros instrumentos normativos, como reglamentos, estatutos o protocolos, sin que ello constituya una violación a los principios mencionados. Las faltas disciplinarias se sancionan por el incumplimiento de los deberes y funciones de los miembros de una institución, lo que afecta su correcto funcionamiento.

Esto difiere del ámbito penal, donde el Estado castiga las conductas que lesionan bienes jurídicos, no necesariamente el interés público. La Corte Constitucional (2020) ha establecido criterios para determinar el principio de legalidad en el derecho disciplinario, entre los cuales se incluyen la gravedad de la falta, la claridad en la determinación de la sanción, la identificación de los responsables de la infracción, el grado de culpabilidad y el respeto al debido proceso disciplinario

4.5 Naturaleza

El derecho disciplinario, aplicado específicamente a los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones, se diferencia del derecho sancionador dirigido a los ciudadanos comunes, aunque ambos representan el ejercicio del poder punitivo del Estado sobre diferentes sujetos. Su objetivo principal radica en supervisar y regular la conducta de los servidores públicos conforme a los principios establecidos en la normativa legal vigente, con el fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos e intereses del Estado (Alvarado y Gavilánez, 2022).

El régimen disciplinario surge como una limitación al poder sancionador de las autoridades máximas, mediante la imposición de normas que restringen su ejercicio, esto brinda a los servidores públicos la seguridad de que enfrentarán sanciones predefinidas en caso de violar las normativas, lo que asegura la certeza jurídica en su actuación (Costa, 2022). Según la Constitución de la República del Ecuador (2008), los servidores públicos son todas aquellas personas que desempeñan labores, prestan servicios o ejercen cargos dentro del sector público. En ese sentido, Costa enfatiza que:

“Tomando como punto de partida el ámbito penal donde se encuentra ampliamente desarrollado la tipificación de las conductas, su incorporación en el derecho administrativo daría lugar a un procedimiento de régimen disciplinario en el cual se evidencie la mención clara de las conductas restringidas, considerando para tal efecto conducta como las actuaciones u omisiones generadas por las y los servidores públicos. Lo que, a más de generar un efecto disuasor, permite mantener una certeza jurídica respecto a la sanción a ser impuesta, considerando para ello la medida de la afectación expresamente establecida, impidiendo la discrecionalidad o arbitrariedad durante la formulación de la voluntad administrativa”. (p. 14)

Esta normativa garantiza que sus derechos sean irrenunciables y estén sujetos a una regulación específica que abarca aspectos como el ingreso, ascenso, promoción, entre otros. Además, la Ley Orgánica del Servicio Público (2010) establece un "Régimen Disciplinario" que otorga a las autoridades máximas la facultad de imponer sanciones en caso de incumplimiento de obligaciones o contravención de la normativa establecida. Este régimen garantiza el derecho a la defensa y al debido proceso durante el proceso de aplicación de sanciones disciplinarias.

4.5.1 Potestad sancionadora

La potestad sancionadora de la Administración Pública y el Derecho Administrativo Sancionador se fueron reconociendo gradualmente durante los siglos XIX y XX (Huapaya y Alejos, 2019). Esta facultad permite a los órganos administrativos imponer sanciones disciplinarias o correctivas para reprimir conductas contrarias a la legalidad; con el tiempo, esta potestad ha evolucionado y adaptado sus formas, centrando su objetivo en aplicar medidas punitivas para mantener el orden jurídico y la legalidad en la sociedad.

La potestad sancionadora se refiere a la capacidad de la administración pública para aplicar sanciones mediante procesos administrativos, estas sanciones implican imponer consecuencias negativas a individuos por conductas consideradas ilegales, con el fin de ejercer represión (Alvarado G. , 2010). En el derecho administrativo moderno, se entiende como el poder estatal para imponer sanciones a personas, ya sea relacionadas o no con funciones administrativas. A medida que el Estado ejerce su poder sancionador, ya sea a través de los tribunales o de la Administración, esta última ha incorporado garantías y principios propios del procedimiento penal.

Por otro lado, es importante resaltar que las sanciones administrativas solo son aplicables en casos de infracciones estrictas (Huapaya y Alejos, 2019). Así, si las sanciones administrativas son comparables a las penas, las infracciones administrativas se asemejan a los delitos, no toda violación del orden legal constituye una infracción administrativa; solo aquellas acciones contrarias a la ley, tipificadas como tales y que conllevan una sanción prevista por la misma ley, se consideran como tales.

En tal sentido, se destaca lo siguiente:

“Cabe mencionar que ninguna autoridad administrativa puede crear por vía reglamentaria o a título de acto administrativo tipo de sanciones de tal forma que las autoridades administrativas restrinjan su actuación imponiendo sanciones que afecten derechos fundamentales de los ciudadanos expresamente reservados por normas con rango de ley”. (p. 59)

Además, se requiere el elemento de culpabilidad, por lo que, a pesar de su naturaleza administrativa, la primacía de la tipicidad legal impera en el ámbito sancionador. Por lo tanto, una infracción administrativa se define como una acción u omisión que viola la ley de manera tipificada y culpable sujeta a la imposición de una sanción por parte de una autoridad administrativa. En el derecho administrativo, se distinguen dos componentes esenciales que se complementan mutuamente: (i) el aspecto jurídico y; (ii) el aspecto técnico.

El primero tiene como objetivo garantizar la eficiencia, eficacia, calidad y transparencia en la gestión administrativa de los servicios, así como proteger los derechos de los servidores públicos y prevenir abusos de poder en el ejercicio de sus funciones (Torres, 2023). Por su parte, el componente técnico se enfoca en planificar, organizar, dirigir, controlar y evaluar la labor de los servidores públicos, con el fin de optimizar su contribución al desarrollo del país (Torres, 2023). Ambos aspectos son fundamentales para asegurar un funcionamiento adecuado de la administración pública y para garantizar el cumplimiento de los objetivos estatales.

El Derecho se centra en la protección de los derechos individuales, mientras que la administración pública está más preocupada por los resultados y la eficiencia; mientras el Derecho asegura la libertad y la seguridad, la administración busca la eficacia y la prontitud en la toma de decisiones (Torres, 2023). El marco jurídico proporciona la estructura necesaria para el funcionamiento de la administración, y esta, a su vez, garantiza que las normas legales se cumplan y se hagan efectivas, especialmente en lo que respecta a la organización de la sociedad. De hecho, conviene traer a colación la noción legitimidad, bajo los siguientes términos:

El principio de la legitimidad administrativa puede definirse como el requisito de que una regla general y abstracta autorice el ejercicio de todas las facultades

que ejerce una entidad administrativa. Las funciones que pueden atribuirse al principio jurídico administrativo son: garantizar la libertad individual y la igualdad formal, reforzando la seguridad jurídica. (Torres, 2023, p. 30)

Por ende, la responsabilidad administrativa surge de la obligación de los empleados públicos de responder por las consecuencias de sus acciones, cuando violan sus deberes o incumplen las leyes que rigen las instituciones públicas; esta responsabilidad se manifiesta en las sanciones disciplinarias impuestas por el incumplimiento de leyes, reglamentos, estatutos y otras normativas que regulan la vida institucional, así como por el descuido en el cumplimiento de los deberes y atribuciones asignados a los funcionarios en el ejercicio de sus funciones (Alvarado y Gavilánez, 2022).

El Derecho Administrativo Disciplinario se basa en tres elementos fundamentales: los sujetos involucrados, el objeto de la acción y el procedimiento a seguir; por un lado, están la Administración como empleadora y el funcionario como aquel que desempeña una labor oficial (Alvarado y Gavilánez, 2022). El objeto de este derecho es la conducta del funcionario que viola sus deberes u obligaciones; respecto al procedimiento, este se establece para garantizar un ordenamiento legal adecuado que culmine con la imposición de una sanción. Tales elementos deben estar en equilibrio para lograr los objetivos del Derecho Administrativo Disciplinario: asegurar el buen funcionamiento y la reputación de la Administración Pública, así como garantizar que los servidores públicos ejerzan

4.5.2 Tipo de Faltas Administrativas Disciplinarias establecidas en el COESCOP

Atendiendo al marco disciplinario previsto en el COESCOP (2017), este prevé para los funcionarios de la Policía Nacional a partir de su artículo 40 tres clases de faltas: leves, graves y muy graves, respectivamente. En ese orden de ideas, las faltas leves se refieren a las faltas administrativas disciplinarias que se consideran de un daño menor, siendo jerarquizadas de acuerdo a la proporcionalidad de hecho cometido. En este contexto, se enumeran diversas acciones que, una vez debidamente comprobadas, se consideran de acuerdo a su gravedad.

4.5.2.1 Faltas leves

Estas faltas relevantes para el estudio destacan las siguientes del artículo 119 del COESCOP (2017):

- “1. No cumplir con los horarios de trabajo o ausentarse del puesto hasta por veinticuatro horas de forma injustificada, siempre que no afecte al servicio;
6. Inobservar o hacer caso omiso a las normas de seguridad y señales informativas al interior de las instalaciones institucionales”. (p. 27)

No obstante, también figuran, por ejemplo, realizar actividades no relacionadas con la función del servidor durante su jornada laboral, sin que ello repercuta en la calidad del servicio. Además, la norma hace referencia a aspectos relacionados con la apariencia y el comportamiento, como el aseo personal y el cuidado de las instalaciones y equipos, así como el uso adecuado del uniforme institucional. También se abordan cuestiones de respeto a los símbolos patrios y normas de comportamiento en eventos cívicos institucionales.

Asimismo, se mencionan infracciones relacionadas con la seguridad en las instalaciones institucionales y el incumplimiento de normas específicas en la gestión operativa, siempre que no afecten al servicio. El artículo 119 también aborda la atención al público y el respeto a los parámetros de calidad establecidos por la institución, así como el uso adecuado de dispositivos de alerta, como la baliza, cuando sean requeridos por la institución.

Aunado a ello, se hace referencia a la prohibición de agredir verbalmente a los miembros de la institución o a los usuarios del servicio, así como a la importancia de obedecer órdenes verbales o escritas dentro del marco del ordenamiento jurídico, siempre y cuando no afecten al servicio o al orden institucional. Sin embargo, algunos detalles, como lo que constituye una justificación válida para ciertas acciones o cómo se determina el uso adecuado de dispositivos como la baliza, quedan sujetos a la interpretación y aplicación por parte de la institución o autoridad competente.

4.5.2.2 Faltas graves

Nuevamente, dentro de las faltas relevantes para el estudio, el COESCOP identifica las siguientes en su artículo 120:

- “1. Ausentarse injustificadamente de su trabajo por dos días consecutivos o no presentarse en el plazo correspondiente luego de cumplir una comisión, consigna, disposición, licencia o permiso sin causa justificada;
- 7. Incumplir disposiciones o procedimientos a los que está obligado por el ordenamiento jurídico, en el plazo dispuesto, sin causa justificada y que afecte al servicio;
- 23. Consumir bebidas alcohólicas o sustancias estupefacientes dentro de la institución o mientras se encuentre cumpliendo funciones en el servicio;
- 24. Alterar el orden público y disciplina dentro de su jornada laboral o mientras porte el uniforme de la institución”. (p. 28)

Adicional a estas, se establecen una lista exhaustiva de faltas graves en el ámbito laboral y disciplinario, las cuales son consideradas como actos o comportamientos indebidos una vez

que se han verificado adecuadamente. Estas faltas incluyen una variedad de acciones que van desde la ya mencionada ausencia injustificada en el trabajo hasta la discriminación por diversos motivos. Concretamente, se menciona que faltar al trabajo sin justificación por dos días consecutivos o no presentarse a tiempo después de cumplir con un permiso o licencia constituye una falta grave.

Además, realizar actividades que no estén relacionadas con las responsabilidades laborales durante la jornada laboral se considera una falta si afecta el servicio. Asimismo, obligar a un servidor a trabajar en días de descanso o vacaciones sin una justificación institucional también se califica como una falta grave. Entre las faltas graves se incluyen la desobediencia a órdenes relacionadas con el servicio policial sin motivo justificado, evadir tareas laborales sin razón, o asignar tareas a subordinados que no estén relacionadas con sus funciones, a menos que sea por una necesidad institucional válida.

En ese orden de ideas, incumplir con las disposiciones legales en el plazo establecido, especialmente si afecta el servicio, constituye otra falta. Además, no respetar licencias otorgadas por razones como gravidez, maternidad, paternidad, lactancia, enfermedad, calamidad doméstica, entre otras, se considera una infracción grave. También se prohíbe impedir el derecho de los servidores policiales a presentar reclamos o impugnaciones. Por otro lado, el artículo establece que no informar sobre faltas administrativas disciplinarias o aplicar sanciones incorrectas a sabiendas constituyen faltas graves.

Del mismo modo, se debe llevar un registro adecuado de novedades relacionadas con el servicio y cumplir con las órdenes establecidas en la normativa legal. Entre otras faltas graves se encuentran la emisión de información falsa que perjudique la institución o sus operaciones, el consumo de alcohol o sustancias prohibidas durante el servicio, y alterar el orden público o la disciplina mientras se lleva el uniforme institucional. Además, se prohíbe el uso de equipos y armas defectuosos o la retención indebida de materiales necesarios para el servicio.

Igualmente, se considera falta grave el uso excesivo de la fuerza que cause daño físico a las personas, así como no cumplir con los procedimientos para el traslado de personas privadas de libertad o actuar de manera abusiva o discriminatoria hacia compañeros o cualquier individuo por razones como etnia, género, orientación sexual, entre otras. También se prohíben las intimaciones sexuales o relaciones sexuales en las instalaciones de la institución y la participación en actividades de proselitismo político. No obstante, resulta igualmente destacable la falta prevista en el numeral 23, que sanciona el consumo de bebidas alcohólicas o sustancias estupefacientes bajo dos supuestos; durante el ejercicio de funciones, y dentro de la institución, respectivamente.

4.5.2.3 Faltas muy graves

El artículo 121 del COESCOP (2017) detalla una serie de conductas que se consideran faltas muy graves, siempre que sean debidamente comprobadas. Estas faltas abarcan una amplia gama de comportamientos inapropiados en el ámbito laboral y de seguridad pública. Entre las relevantes para la investigación se evidencia la referente a “1. Ausentarse de forma injustificada de su trabajo por tres o más días consecutivos” (p. 29). Además, se considera una falta muy grave el abandono del lugar de trabajo sin autorización, especialmente si esto causa un perjuicio grave al servicio o a la integridad física o psicológica de las personas involucradas.

También se incluyen acciones como la negativa a prestar auxilio cuando se requiere o existe una obligación legal de hacerlo, así como obstaculizar el cumplimiento del servicio o emitir órdenes que van en contra del ordenamiento jurídico. Otra serie de faltas muy graves comprenden la causación deliberada de daño o destrucción a los bienes de la institución, el uso consciente de equipo y materiales en mal estado o caducados, y el retraso injustificado en la iniciación de procedimientos disciplinarios con el fin de favorecer a terceros o evitar sanciones.

Entre las faltas adicionales se encuentran la pérdida, destrucción o sustracción negligente de evidencias o información relacionada con labores técnicas, así como la demora injustificada en la entrega de bienes incautados o elementos de prueba, contraviniendo las normas de la cadena de custodia. También se sanciona la revelación de información clasificada o reservada obtenida durante el desempeño de funciones, así como la emisión de informes o criterios técnicos infundados, tendenciosos o maliciosos.

El artículo 121 también prohíbe la destrucción, sustracción, vulneración o alteración intencional de información o documentación relacionada con el régimen interno o archivos institucionales, y requiere que se informe de inmediato la pérdida o sustracción de armas, documentos de identidad policial y equipos. Además, se establece que no está permitido obsequiar, prestar, empeñar, vender, cambiar o facilitar armas de fuego, municiones o equipos entregados en dotación para el servicio, excepto en situaciones de fuerza mayor. También se prohíbe el uso de armas, municiones, explosivos u otros elementos de dotación en eventos recreativos que puedan poner en riesgo la integridad de las personas.

Otras faltas incluyen no rendir cuentas en los plazos legales y reglamentarios sobre aspectos financieros relacionados con el servicio, utilizar documentos falsos o adulterados para ingresar o permanecer en la carrera, no informar sobre la comisión de delitos o actos de corrupción institucional, buscar beneficios personales o para terceros de manera irregular y abusar de la jerarquía o prerrogativas del cargo. Finalmente, se considera una falta muy grave cualquier acto abusivo, arbitrario o violento, tanto física como verbalmente, dirigido a

superiores, compañeros, subalternos, aspirantes o usuarios del servicio. También se sanciona el acoso sexual o la solicitud de favores sexuales aprovechando la posición, jerarquía o cargo en el servicio.

4.5.3 La ausencia injustificada

Como se citó previamente en el desglose de las faltas, el COESCOP (2017), en su artículo 101, enumera una serie de obligaciones, entre las que se destaca la sujeción al régimen disciplinario a lo largo de toda la carrera profesional, independientemente del lugar de servicio. Concretamente, se establece que:

Las y los servidores policiales tendrán las siguientes obligaciones:

2. Sujetarse al régimen disciplinario previsto en el presente Libro y sus reglamentos durante su carrera profesional, cualesquiera fuere su lugar de servicio;
4. Cumplir oportunamente con los requisitos y condiciones exigidos para su desempeño profesional, previstos en este Código y sus respectivos reglamentos.

(p. 22)

Esta disposición resalta la importancia de mantener altos estándares de comportamiento y conducta en todo momento, tanto dentro como fuera del servicio, y subraya el compromiso de los servidores policiales con el cumplimiento de las normas y regulaciones establecidas. Asimismo, el artículo 101 del COESCOP también hace hincapié en la importancia de cumplir puntualmente con los requisitos y condiciones necesarios para el desempeño profesional, tal como se establece en el propio código y en sus respectivos reglamentos. Esto implica que los servidores policiales deben mantenerse actualizados y en cumplimiento con los estándares de formación, capacitación y cualquier otro requisito que sea necesario para llevar a cabo sus funciones de manera efectiva y responsable.

Por otro lado, el artículo 117 del COESCOP aborda específicamente el tema de la disciplina policial. Se define la disciplina como la observancia rigurosa de la Constitución, las leyes, los reglamentos, los decretos, los acuerdos y cualquier otra disposición legal u orden legítima emanada de la autoridad superior dentro del ámbito de la misión y funciones de la Policía Nacional. Esta disposición subraya la importancia de que los servidores policiales actúen en estricto apego a la legalidad y respeten las normativas y directrices establecidas por las autoridades competentes.

Es importante destacar que el artículo antes descrito también establece que la obediencia a las órdenes superiores no exime de responsabilidad a aquellos que las ejecutan. Esto significa

que, si bien es fundamental que los servidores policiales sigan las instrucciones de sus superiores jerárquicos, también deben ser conscientes de su responsabilidad individual y responder por sus acciones en caso de que estas vayan en contra de la ley o los principios éticos y morales que rigen su profesión.

Por su parte, el Reglamento Sustitutivo al Reglamento para la Aplicación de Régimen Disciplinario del Libro I de Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público (2023) proporciona definiciones específicas para términos utilizados en el COESCOP, con el fin de brindar mayor claridad y precisión en su interpretación y aplicación. Por ejemplo, define la "ausencia injustificada" como:

“Es la no asistencia o no permanencia del servidor policial a su lugar de trabajo, sin que medie justificación. Para la determinación de la ausencia injustificada al servicio, la Unidad de Talento Humano, dará a conocer al jefe de la dependencia policial en la que esté prestando servicios, sobre la ausencia injustificada mediante un informe. No se considerará como justificativo para la inasistencia al lugar de trabajo o puesto de servicio la privación de la libertad, excepto cuando esta sea producto del cumplimiento de actos de servicio o en procesos por infracciones culposas.” (p. 11)

Esta definición es crucial para establecer las bases sobre las cuales se determinará si la conducta de un servidor policial constituye una falta disciplinaria y qué medidas disciplinarias deben aplicarse en consecuencia. Además, al establecerse que la privación de la libertad no se considerará como justificación para la inasistencia al trabajo, a menos que esté relacionada con actos de servicio o procesos por infracciones culposas, se busca prevenir el abuso de excusas por parte de los servidores policiales y garantizar que estos cumplan con sus obligaciones laborales, a menos que existan circunstancias excepcionales que justifiquen su ausencia.

En caso de ausencia injustificada, el reglamento establece un procedimiento específico mediante el cual la Unidad de Talento Humano debe informar al jefe de la dependencia policial correspondiente para tomar las medidas disciplinarias adecuadas. Esto garantiza que las faltas disciplinarias sean tratadas de manera justa y equitativa, y que se tomen las acciones necesarias para corregir y prevenir este tipo de comportamientos en el futuro, garantizando la cohesión y disciplina del cuerpo policial.

4.5.4 Responsabilidad administrativa disciplinaria

El derecho disciplinario en Ecuador es una rama del derecho administrativo que se enfoca en regular el comportamiento y las acciones de los funcionarios públicos, incluyendo a

los miembros de las fuerzas de seguridad, con el propósito de mantener la eficiencia y la integridad en el ejercicio de sus funciones. Este sistema disciplinario es esencial para garantizar la rendición de cuentas y la calidad de los servicios públicos en el país. En Ecuador, el derecho disciplinario se basa en una serie de leyes, reglamentos y normativas que establecen las infracciones y sanciones aplicables a los funcionarios públicos que incumplen sus deberes o se involucran en conductas indebidas.

Estas normas están diseñadas para promover la transparencia, la ética y la responsabilidad en el desempeño de las funciones públicas. En tal sentido, la normativa disciplinaria en Ecuador establece los procedimientos para la apertura de investigaciones disciplinarias, que pueden ser iniciadas de oficio o a través de denuncias presentadas por ciudadanos u otras autoridades. En el caso de los funcionarios policiales, estas investigaciones pueden llevarse a cabo tanto por faltas leves como graves, y pueden resultar en sanciones que van desde amonestaciones escritas hasta la destitución del cargo.

Concretamente, el COESCOP (2017) en su artículo 42 y subsiguientes plantea que estas sanciones disciplinarias aplicables a las faltas administrativas están organizadas según su gravedad. Estas incluyen la amonestación verbal, amonestación escrita, sanción pecuniaria menor, sanción pecuniaria mayor, suspensión de funciones y destitución. En caso de que una falta administrativa cause daños materiales a los bienes institucionales, el infractor debe reparar el daño.

La amonestación verbal y escrita consiste en un llamado de atención por parte de un superior jerárquico a un servidor que ha cometido una falta leve. La amonestación verbal se registra en la hoja de vida del personal, mientras que la amonestación escrita se aplica si se comete una segunda falta leve en un año. La sanción pecuniaria menor implica un descuento del 4% del salario mensual por cometer una tercera falta leve en un año. La sanción pecuniaria mayor supone un descuento del 8% por una falta grave o por tres faltas leves en el mismo periodo. Los fondos recaudados por estas sanciones se destinan a la formación del personal.

La suspensión de funciones implica la separación temporal de un servidor sin goce de sueldo por hasta 30 días, aplicada tras dos faltas graves en un año. Durante la suspensión, el servidor no puede ejercer sus funciones ni usar bienes institucionales. La destitución es la cesación definitiva del servicio por cometer una falta muy grave o reincidir en dos faltas graves en un año. Para determinar la gravedad de la sanción, se consideran las circunstancias del hecho. Además, las resoluciones disciplinarias deben incluir la identificación del servidor, descripción de los hechos, análisis de pruebas, fundamentación, adecuación de la falta y la sanción, si corresponde. Sin impugnaciones, la sanción se registra en la hoja de vida del servidor.

De acuerdo con Brito (2006), los servidores que forman parte de la Policía Nacional tienen una doble responsabilidad. Por un lado, son funcionarios públicos y, como tal, deben cumplir las normas generales que aplican a todos los servidores del Estado. Por otro lado, también desempeñan un rol específico como miembros de la Policía Nacional, una institución civil armada. Atendiendo a estas particularidades, las fuentes del derecho disciplinario en el ámbito policial ecuatoriano incluyen tanto disposiciones legales generales, como la Constitución de la República y leyes aplicables como el COESCOP (2017), establecen las bases para la regulación disciplinaria de los agentes, definiendo las conductas que constituyen faltas disciplinarias y las sanciones correspondientes.

Uno de los elementos esenciales en el derecho disciplinario policial es su apego irrestricto a la legalidad. Esto significa que las faltas disciplinarias y las sanciones deben estar claramente definidas por la ley, y cualquier procedimiento disciplinario debe llevarse a cabo con total apego al debido proceso y al derecho a la defensa de los agentes involucrados. Los procedimientos disciplinarios en el ámbito policial en Ecuador deben ser justos y transparentes. Esto implica que los agentes tienen derecho a ser notificados de las acusaciones en su contra, a presentar pruebas, a ser escuchados y a contar con representación legal durante el procedimiento.

Además, las decisiones disciplinarias pueden ser apeladas ante las instancias administrativas correspondientes. El derecho disciplinario policial también aborda cuestiones específicas relacionadas con la ética y la conducta de los agentes, cómo el uso de la fuerza, la integridad y la imparcialidad en el desempeño de sus funciones. Se espera que los agentes policiales cumplan con altos estándares éticos y profesionales, y las infracciones a estos estándares pueden dar lugar a procedimientos disciplinarios.

4.5.5 Competencia

Conforme a ello, el derecho disciplinario se regula a nivel sustantivo por varios códigos, como el Código Orgánico de la Función Judicial y la Ley Orgánica Servicio Público, a su vez, en el ámbito adjetivo se rige por las disposiciones del Código Orgánico Administrativo. De allí que, se considere una rama autónoma dentro del derecho administrativo sancionador y se diferencia claramente del derecho penal, aunque no está completamente separado de este último. Su principal objetivo es velar por los intereses jurídicos de carácter público, y cuenta con sus propias instituciones que están definidas por la ley, la jurisprudencia y la doctrina legal.

4.5.6 Procedimiento

El artículo 122 del COESCOP (2017) establece la competencia disciplinaria en la Policía Nacional. Se especifica que las faltas leves son sancionadas por el superior jerárquico de la institución, mientras que las faltas graves y muy graves son investigadas por el componente de Asuntos Internos y posteriormente sancionadas por la Inspectoría General. Las decisiones disciplinarias o absoluciones se remiten al ministerio rector para su registro. En caso de apelación de sanciones por faltas leves, la competencia recae en el superior jerárquico, mientras que, para faltas graves y muy graves, corresponde al ministro o su delegado, quien también supervisa las investigaciones internas.

El artículo 123 prohíbe las sanciones colectivas y establece que la responsabilidad administrativa es individual. Se enfatiza la necesidad de un proceso legal para determinar la responsabilidad personal del servidor policial. Además, se prohíben los reclamos colectivos, promoviendo la presentación de quejas individuales. El artículo 124 detalla el deber de informar o denunciar faltas administrativas disciplinarias. Los servidores policiales tienen la obligación de informar a sus superiores sobre tales faltas, y quienes no lo hagan serán responsables por omisión. También se permite que la ciudadanía en general presente denuncias ante el ministerio rector o cualquier servidor policial.

Finalmente, el artículo 125 establece los requisitos para la información o denuncia, incluyendo la identificación del servidor denunciado, los hechos denunciados y los indicios de la falta, así como los datos del denunciante. Se establece un procedimiento para la presentación y tramitación de la información o denuncia, tanto verbal como escrita. El procedimiento para sancionar las faltas administrativas disciplinarias leves se detalla en el artículo 126, cuando se presume la comisión de una falta leve, el servidor policial tiene dos días para presentar pruebas de descargo. Posteriormente, el superior jerárquico emite una resolución dentro de los tres días siguientes, la cual debe estar debidamente motivada y es remitida al ministerio rector para su registro.

En cuanto a la notificación de la resolución y la apelación en faltas administrativas leves, según el artículo 127, las resoluciones son notificadas al servidor policial, quien puede apelar la sanción dentro de los tres días siguientes a la notificación. La apelación se dirige al superior jerárquico que impuso la sanción para su revisión y resolución. Por otro lado, se establece en el artículo 128 el inicio del procedimiento disciplinario para faltas graves y muy graves mediante el sumario administrativo.

Este procedimiento, orientado a investigar la existencia de una falta grave o muy grave, incluye la facultad de adoptar medidas especiales administrativas, como la suspensión provisional de funciones, mientras se realiza la investigación. La duración máxima de la suspensión es de noventa días, durante los cuales el servidor policial tiene derecho a remuneración. El artículo 129 define la medida especial administrativa de suspensión provisional de funciones y el proceso que debe seguirse en caso de su aplicación.

Se establece que la autoridad que sustancie el sumario administrativo será responsable de nombrar un Secretario o Secretaria Ad-hoc y de notificar al servidor sumariado sobre los hechos que se le imputan. Por último, el artículo 130 describe el procedimiento para la audiencia del sumario administrativo. La autoridad sustanciadora convoca a una audiencia en la que se presentan los cargos y se permite al servidor sumariado ejercer su derecho a la defensa. Se registra todo lo actuado en un acta, que debe ser firmada por los participantes. Si la audiencia se suspende, se programa una nueva en un plazo máximo de dos días.

4.5.7 El debido proceso

La Constitución de Ecuador, en su artículo 76, numeral 7, letra m), establece como uno de los pilares fundamentales del debido proceso el derecho a la defensa en los procedimientos disciplinarios. Esto significa que cualquier persona sometida a un proceso disciplinario en el país tiene el derecho fundamental de ser escuchada y de presentar sus argumentos en su propia defensa. Esta inclusión de las garantías básicas en el procedimiento disciplinario refleja la importancia que se le otorga a la justicia y la equidad en el sistema legal ecuatoriano. A través de esta disposición, se busca asegurar que las personas sometidas a procedimientos disciplinarios sean tratadas de manera justa y tengan la oportunidad de defender sus derechos e intereses.

Es importante destacar que el derecho disciplinario en Ecuador debe respetar las reglas generales del debido proceso y el derecho a la defensa. Los funcionarios tienen derecho a ser informados de las acusaciones en su contra, a presentar pruebas y a ser escuchados antes de que se les imponga una sanción disciplinaria. Además, tienen la posibilidad de recurrir las decisiones disciplinarias ante las instancias judiciales correspondientes.

Un desafío importante es la necesidad de garantizar que los procedimientos disciplinarios sean ágiles y justos. A consideración de Alvarado y Gavilánez (2022), la demora en la resolución de casos disciplinarios puede afectar negativamente la seguridad jurídica y el derecho al debido proceso de los funcionarios, ya que prolonga la incertidumbre y la tensión emocional. Por otro lado, la necesidad de asegurar la justicia y la imparcialidad en el proceso

disciplinario también es fundamental para evitar violaciones de derechos y garantizar la confianza en el sistema (Cabezas y García, 2022).

4.5.7.1 Presunción de Inocencia

El artículo 76.2 de la Constitución de la República del Ecuador (2008), consagra que la presunción de inocencia prevalecerá hasta que una resolución definitiva o sentencia ejecutoriada establezca lo contrario; este precepto constituye una garantía esencial y de suma relevancia dentro del debido proceso, asegurando que, a lo largo de todo el procedimiento penal, la cual no puede ser vulnerada. Solamente la valoración de los elementos probatorios y la plena convicción del tribunal reflejada en una decisión final pueden desvirtuar este principio, que goza de protección constitucional.

En un sentido amplio, la presunción de inocencia implica que toda persona debe ser considerada inocente hasta que se demuestre su culpabilidad; bajo esta premisa, el proceso penal se inicia con la noticia del crimen, *notitia criminis*, procediendo a una investigación destinada a identificar a un posible responsable bajo la presunción de la comisión de una infracción penal (Paredes y Urrutia, 2021). Esta presunción se mantiene desde la investigación preliminar hasta la etapa de juicio, donde solo puede ser superada si el juez, tras una evaluación minuciosa y libre de toda duda razonable, emite una sentencia condenatoria debidamente ejecutoriada.

La Corte Interamericana de Derechos Humanos, en el caso *Maqueda vs. Argentina* (1995), reafirma este principio al establecer que la presunción de inocencia construye una presunción a favor del acusado, considerándolo inocente mientras no se haya establecido su responsabilidad penal mediante una sentencia firme. Este principio exige que cualquier condena y la correspondiente imposición de una pena se fundamenten en la certeza del tribunal respecto a la existencia de un hecho punible atribuible al acusado. Conforme a las normas internacionales, el acusado debe ser considerado inocente hasta que se demuestre su culpabilidad.

En ese orden de ideas, el artículo 9 de la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano (1978) dispone que todo individuo debe ser considerado inocente "hasta que haya sido declarado culpable". Este principio armoniza con lo estipulado en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, que proclama: Toda persona acusada de un delito tiene derecho a que se presuma su inocencia mientras no se pruebe su culpabilidad, conforme a la ley y en un juicio público en el que se hayan asegurado todas las garantías necesarias para su defensa (Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano, 1978, p. 2).

En coherencia con estos principios, el Pacto de San José (1978), también conocido como la Convención Americana sobre Derechos Humanos, refuerza este precepto en su artículo 8.2, estableciendo que toda persona inculpada de un delito tiene derecho a ser presumida inocente mientras no se demuestre legalmente su culpabilidad. Este tratado, al ser un instrumento vinculante para los Estados parte, impone la obligación de que los sistemas judiciales nacionales respeten y garanticen la presunción de inocencia a lo largo de todo el proceso penal.

En este marco, la presunción de inocencia constituye un derecho fundamental del individuo, aunado a ello, representa también una piedra angular del sistema judicial al garantizar que la carga de la prueba recaiga en la acusación y no en el acusado, exigiendo que el Estado proporcione todas las garantías necesarias para una defensa justa y equitativa (Paredes y Urrutia, 2021). Este principio es esencial para evitar cualquier prejuicio o trato discriminatorio hacia el acusado, protegiendo a los individuos contra abusos de poder y errores judiciales.

La protección de la presunción de inocencia es, por tanto, indispensable para el respeto de los derechos humanos y la integridad del sistema judicial, consolida un marco de justicia que busca salvaguardar a los individuos de posibles injusticias, reafirmando que la culpabilidad debe ser establecida más allá de toda duda razonable, mediante un proceso transparente y riguroso (Coronel y Maldonado, 2023). Este principio es fundamental para asegurar que la justicia se administre de manera imparcial y equitativa, reforzando la confianza en el sistema judicial y en el Estado de derecho.

La presunción de inocencia se encuentra constitucionalmente consagrada en el artículo 76, numeral 2 de la Constitución de la República del Ecuador (2008), establece que, en todo proceso en el que se discutan derechos y obligaciones, se debe garantizar el derecho al debido proceso, lo cual incluye, entre otras garantías básicas, la presunción de inocencia de toda persona hasta que se compruebe su culpabilidad o se ratifique su inocencia mediante una sentencia ejecutoriada.

La presunción de inocencia, más que un derecho constitucional, se configura como un principio fundamental del debido proceso, debe respetarse en todas las materias, ámbitos e instancias judiciales y administrativas (Haro y Yaselga, 2020). La presunción de inocencia actúa tanto como un baluarte contra la arbitrariedad y el abuso de poder, sino que también sostiene los cimientos del Estado de derecho y la justicia imparcial, al evitar actuaciones desproporcionadas que atenten contra la dignidad de las personas.

4.5.7.2 Legalidad

El principio de legalidad, consagrado en el artículo 76, numeral 3, de la CRE (2008), estipula que ninguna persona puede ser juzgada ni sancionada por un acto u omisión que, al momento de su comisión, no esté tipificado en la ley como una infracción penal, administrativa o de cualquier otra índole; asimismo, prohíbe la aplicación de sanciones que no estén previstas explícitamente en la Constitución o en la ley. En el ámbito penal, el principio de legalidad se fundamenta en un orden legislativo riguroso y bien definido, la tipicidad, que representa la concreción de este principio en el derecho público, tiene como objetivo primordial la protección de los derechos individuales dentro del marco del Derecho Penal.

Este principio exige que las disposiciones penales sean claras, expresas y precisas tanto en la descripción de las conductas consideradas delictivas como en las penas correspondientes. La precisión en la definición de los delitos es esencial para que las personas puedan conocer con certeza si una conducta está sancionada penalmente; en consecuencia, el principio de máxima taxatividad requiere que la criminalización de una conducta se efectúe de manera inequívoca y con la mayor precisión técnica posible, evitando cualquier descripción ambigua, imprecisa o confusa (Gómez y Bustos, 2014). En síntesis, no puede existir delito ni pena sin una ley previa, clara y específica que los establezca: *Nullum crimen, nulla poena sine lege*.

4.5.7.3 Defensa

El derecho a la defensa en Ecuador, consagrado en el artículo 76 de la Constitución (2008), garantiza una serie de prerrogativas fundamentales para cualquier individuo implicado en un proceso legal, estas garantías incluyen el acceso a una defensa adecuada en todas las etapas del proceso, el tiempo y los recursos necesarios para preparar dicha defensa, así como el derecho a ser escuchado en igualdad de condiciones durante el procedimiento. Además, se establece que ninguna persona puede ser interrogada sin la presencia de un abogado, ya sea particular o defensor público, y dentro de los recintos autorizados para tal fin; durante los procedimientos judiciales, se garantiza el derecho a ser asistido por un abogado de elección propia, y se prohíbe restringir la comunicación con dicho defensor.

El artículo 26 del Código Orgánico de la Función Judicial (2009) complementa estas disposiciones al exigir que las partes y sus abogados mantengan un comportamiento ético y respetuoso durante los procesos judiciales. Se sanciona especialmente cualquier manipulación de pruebas, abuso de derechos o prácticas desleales que puedan obstaculizar indebidamente el avance de la litigación. Aquellos que intenten engañar al juez enfrentarán sanciones de acuerdo con la ley.

4.6 Análisis del objeto de estudio

A partir del análisis e interpretación de los orígenes de la ciencia jurídica, es esencial subrayar que los lineamientos del debido proceso y los preceptos establecidos por la Constitución (2008) deben aplicarse rigurosamente en el contexto de la potestad sancionadora del Estado ecuatoriano. En el caso específico de la facultad para imponer sanciones disciplinarias a los agentes de la policía nacional que ostentan ciertos cargos jerárquicos, estas sanciones, por faltas leves, graves o muy graves, deben administrarse en estricta observancia de los principios del debido proceso.

La carencia de una técnica adecuada para la clasificación y graduación de las sanciones disciplinarias dentro del COESCOP con respecto a la conducta de los agentes policiales ha permitido que los sancionadores ajusten el procedimiento disciplinario de manera arbitraria ante cualquier descuido de los empleados de la policía. Este proceder vulnera los principios fundamentales del debido proceso y las garantías legales al aplicar sanciones disciplinarias por infracciones administrativas. A menudo, el COESCOP impone sanciones sin adherirse a los principios de tipicidad, como se evidencia en la deficiente argumentación del Art. 49 en lo relativo a la graduación de sanciones.

Conforme a ello, el artículo 294 del Reglamento Sustitutivo al Reglamento de Carrera Profesional para los Servidores Policiales (2023) dispone que, cuando un superior jerárquico sospeche que uno de sus subalternos podría haber consumido alcohol o drogas reguladas, está obligado a informar de inmediato a la Dirección Nacional de Atención Integral en Salud y al departamento de asuntos internos para proceder con las acciones necesarias. De allí que, si se presume que un servidor policial está bajo la influencia de estas sustancias, se deben realizar pruebas específicas, como el alcoholtest, alcoholemia, narcotest o exámenes psicosomáticos, siempre que el oficial dé su consentimiento. Estas pruebas deben ser documentadas de manera audiovisual para asegurar transparencia y fiabilidad en el proceso.

En caso de que el servidor policial se niegue a someterse a las pruebas, dicha negativa se interpretará como un indicio de consumo de sustancias prohibidas. Las normas y procedimientos para la administración de estos exámenes estarán detallados en un instrumento técnico específico. Además, es obligatorio que los oficiales se sometan a estas evaluaciones durante toda su carrera cuando se requiera, lo que refuerza el compromiso de mantener un entorno libre de consumo indebido. Dentro del ámbito disciplinario de la Policía Nacional del Ecuador, se consideran faltas graves ciertas conductas que comprometen la integridad y responsabilidad del servicio.

Una de las infracciones más serias es el consumo de alcohol o drogas dentro de las instalaciones policiales o durante el desempeño de las funciones. Estas acciones violan las normas internas, asimismo, también afectan la confianza y el respeto que la sociedad deposita en sus fuerzas de seguridad. La identificación y sanción de tales faltas son fundamentales para mantener la disciplina y el profesionalismo dentro de la institución, asegurando que los servidores policiales actúen conforme a los más altos estándares éticos y legales.

No obstante, cuando los servidores policiales se encuentran inmersos en sumarios administrativos y se pretende graduar las sanciones en función de las faltas cometidas, resulta evidente que el COESCOP vulnera su derecho a la seguridad jurídica. Esto se debe a que las sanciones se imponen por acciones no claramente tipificadas en la ley y sin realizar una investigación adecuada. No existen normas claras que definan los parámetros para graduar las sanciones de graves a muy graves, a diferencia de las sanciones leves, cuya graduación sí está normada en el reglamento correspondiente (Castro y Suárez, 2023).

La falta de normativas claras abre la posibilidad de interpretación normativa por parte de los sancionadores, una facultad que es exclusiva del legislador y de los jueces. Por consiguiente, las resoluciones administrativas emitidas carecen de motivación, ya que las decisiones se toman sin un marco normativo sólido que sustente el procedimiento, lo cual compromete la seguridad jurídica debido a los vacíos legales existentes en la normativa dada la imposibilidad de corresponder el derecho con los hechos (Sandoval y Yépez, 2021).

La vulneración de la seguridad jurídica y, por ende, de todas las garantías básicas del debido proceso, altera las disposiciones constitucionales y causa un perjuicio directo a los administrados. Por lo tanto, resulta imperativo perfeccionar el Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y el Orden Público para evitar violaciones a los derechos de los servidores policiales. La corrección de estos vacíos legales es fundamental para garantizar la seguridad jurídica y complementar el propósito original del COESCOP, asegurando así el respeto y la protección de los derechos fundamentales de los agentes policiales en el ejercicio de sus funciones.

La sanción de ausencia injustificada por consumo de bebidas alcohólicas en la Policía Nacional del Ecuador representa un desafío operativo, además, plantea un punto crucial en términos de seguridad jurídica y disciplina institucional. Este análisis se adentra en la complejidad administrativa y jurídica de cómo se manejan estas faltas graves y muy graves, según lo establecido por el Código Orgánico de Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público (COESCOP, 2017)

Desde una perspectiva de seguridad jurídica, la claridad y accesibilidad de las normativas que regulan estas conductas son fundamentales. La definición precisa de las faltas y las consecuencias asociadas ayuda a evitar interpretaciones ambiguas y asegura que todos los miembros de la institución entiendan las expectativas y repercusiones de sus acciones. Esto promueve la transparencia, y además garantiza que los procedimientos disciplinarios se desarrollen de manera justa y equitativa (Alvarado y Gavilánez, 2022).

El consumo de bebidas alcohólicas entre los miembros de la Policía Nacional del Ecuador, especialmente cuando conduce a ausencias injustificadas, tiene repercusiones críticas en la operatividad y la disciplina interna de la institución. Desde el punto de vista operativo, la presencia insuficiente de personal debido a estas ausencias puede comprometer la capacidad de respuesta ante situaciones de emergencia y la ejecución efectiva de operativos planificados. Ello además de poner en riesgo la seguridad pública, también puede afectar negativamente la percepción de la comunidad sobre la capacidad y profesionalismo de la policía (Díaz y Piñaluisa, 2021).

Además, el consumo de alcohol entre el personal policial puede influir adversamente en la toma de decisiones críticas, la coordinación de acciones operativas y la colaboración efectiva entre equipos de trabajo. Estos aspectos son fundamentales para mantener altos estándares de rendimiento y eficiencia dentro de una fuerza policial, que son esenciales para garantizar la seguridad y la confianza pública en la institución (Mongón y Mejía, 2022). Es esencial evaluar si la normativa actual en la Policía Nacional del Ecuador proporciona directrices claras y detalladas sobre cómo deben abordarse las ausencias injustificadas debido al consumo de bebidas alcohólicas.

La presencia de vacíos legales o ambigüedades en estas normativas podría conducir a interpretaciones inconsistentes y a la aplicación desigual de las sanciones disciplinarias (Bravo y Vázquez, 2022). Para abordar este punto, es necesario revisar la legislación vigente y los reglamentos internos que regulan el comportamiento y la conducta de los funcionarios policiales. Esto incluye verificar si las normativas definen claramente qué constituye una falta grave relacionada con el consumo de alcohol, los procedimientos para investigar estas faltas y las medidas disciplinarias correspondientes. Además, es crucial considerar si existe coherencia en la aplicación de estas normativas en diferentes situaciones y contextos dentro de la institución policial.

Los procedimientos sumarios administrativos son el marco a través del cual se investigan y sancionan estas faltas. Es esencial que estos procesos estén regidos por principios de justicia, imparcialidad y debido proceso. Los funcionarios deben contar con información

adecuada sobre sus derechos y obligaciones durante cada fase del procedimiento, incluyendo la oportunidad de presentar pruebas y argumentos en su defensa. La separación clara entre la autoridad investigadora y la decisora es crucial para evitar conflictos de interés y asegurar la imparcialidad en la toma de decisiones (Mego, 2020).

Además, los plazos establecidos para estos procedimientos deben ser eficientes y cumplirse rigurosamente, ello en virtud de proteger los derechos de los implicados, así como también fortalecer la confianza en la institución al demostrar un compromiso con la gestión disciplinaria justa y oportuna. La posibilidad de apelación proporciona una salvaguarda adicional, permitiendo revisar y corregir posibles errores durante el proceso ante una autoridad que, ajena al conflicto inicial, pueda abordar el asunto con mayor precisión (Cabezas y García, 2022).

Los mecanismos de apelación desempeñan un papel crucial en la administración de justicia disciplinaria dentro de la Policía Nacional del Ecuador. Estos mecanismos ofrecen a los funcionarios una oportunidad para impugnar las decisiones disciplinarias que consideren injustas o basadas en información incorrecta. La efectividad de estos mecanismos se evalúa en función de varios criterios. Primero, deben garantizar una revisión imparcial y objetiva de las decisiones disciplinarias originales. Esto implica que los funcionarios tengan acceso a una instancia superior que revise las pruebas presentadas, escuche los argumentos de ambas partes y emita una decisión fundamentada.

Además, es crucial que los procedimientos de apelación sean transparentes y estén sujetos a plazos definidos para evitar demoras injustificadas. Conforme a ello, el constante cambio en las normativas de seguridad puede afectar la seguridad jurídica en diferentes ámbitos. Según Guillamón et al. (2016) la seguridad jurídica tiene por objeto garantizar la estabilidad y previsibilidad en el marco legal, permitiendo a los ciudadanos conocer sus derechos y obligaciones. Sin embargo, cuando las normativas de seguridad cambian constantemente, puede generar incertidumbre y dificultades para adaptarse a las nuevas regulaciones.

En ese sentido, la implementación de nuevas políticas y regulaciones puede generar dudas y controversias en cuanto a su aplicación y efectos en la seguridad jurídica. Para garantizar la seguridad jurídica, la producción normativa debe respetar la publicidad de las normas, garantizando que los destinatarios las conozcan y que hayan sido aprobadas de acuerdo con los procedimientos legalmente establecidos (Mondragón, 2020). Cuando las normativas cambian constantemente, se pueden generar incertidumbre y falta de claridad en la aplicación de las leyes, lo que puede afectar la seguridad jurídica.

Además, Huamaní (2021) apunta que la falta de certeza en las normas puede llevar a la vulneración reglas concernientes a la legalidad, la igualdad y el debido proceso. La seguridad jurídica no se establece en términos absolutos, ya que coexiste con otros mandatos constitucionales y debe adaptarse a las transformaciones sociales, culturales, económicas y tecnológicas. No obstante, es importante tener en cuenta que la seguridad jurídica no implica la preservación indefinida del régimen jurídico en un momento histórico específico, ya que esto podría conducir a la petrificación del ordenamiento (Sandoval y Yépez, 2022).

Por lo tanto, es necesario encontrar un equilibrio entre la adaptación de las normativas a las nuevas realidades y la garantía de la seguridad jurídica, evitando cambios constantes y arbitrarios que puedan generar incertidumbre y afectar la confianza en el sistema legal (Morales, 2010). Según Cangas et al. (2022) en Ecuador se han presentado diversas reformas en materia de seguridad pública en los últimos años. Algunas de estas reformas han sido criticadas por organizaciones de la sociedad civil y expertos en derechos humanos, debido a que podrían poner en riesgo la seguridad jurídica y los derechos humanos de la población (Valencia, 2022).

Una de las reformas más polémicas ha sido la propuesta de reforma constitucional para militarizar la seguridad pública, enviada por el presidente Guillermo Lasso en 2023. Esta reforma avalaría el uso permanente de las Fuerzas Armadas en tareas de seguridad pública en el país, lo que ha sido criticado por Amnistía Internacional (2023) y otras organizaciones por violar estándares internacionales y poner en riesgo los derechos humanos. Por cuanto las reformas que buscan fortalecer la seguridad ciudadana deben ser diseñadas de manera integral y respetando los estándares internacionales de derechos humanos.

Otras reformas han buscado fortalecer las capacidades institucionales y la seguridad integral en el país. En enero de 2022, el presidente Lasso presentó un proyecto para fortalecer la seguridad ciudadana y combatir la delincuencia (Valencia, 2022). Posteriormente, en enero de 2023, se aprobó un proyecto de ley que reforma nueve cuerpos legales para el fortalecimiento de la seguridad ciudadana, y en el mes marzo de 2023, se aprobó una normativa que introduce cambios en nueve leyes, como las de Seguridad Pública y del Estado, entre otras (Ley Orgánica Reformativa a varios cuerpos legales para el fortalecimiento de las capacidades institucionales y la seguridad integral, 2023).

En cuanto a la afectación a los funcionarios y su cumplimiento del deber, es importante tener en cuenta que los funcionarios públicos tienen la obligación de cumplir con las leyes y respetar los derechos humanos, independientemente de las reformas que se hayan implementado. Abad (2022) destaca como la falta de seguridad jurídica puede generar incertidumbre y dificultades en la aplicación de las leyes, pero esto no exime a los funcionarios

de su responsabilidad de actuar de manera ética y legal. Por lo tanto, es importante que las reformas en materia de seguridad pública se diseñen de manera que no generen conflictos con el marco constitucional vigente.

De allí que, la falta de seguridad jurídica puede poner en riesgo a los funcionarios policiales y exponerlos a sanciones disciplinarias. Esto se debe a que los funcionarios públicos tienen la obligación de cumplir con las leyes y respetar los derechos humanos, independientemente de las reformas que se hayan implementado (Terreros, 2017). Si las reformas en materia de seguridad pública no respetan los derechos humanos y la seguridad jurídica de la población, los funcionarios policiales pueden verse en la difícil situación de tener que cumplir con órdenes que violan los derechos humanos o que no están claras debido a la falta de estabilidad y previsibilidad de las normas.

Por otro lado, las reformas en materia de seguridad ciudadana que buscan fortalecer las capacidades institucionales y la seguridad integral en el país pueden tener un efecto positivo en la labor de los funcionarios policiales, siempre y cuando se diseñen de manera integral y respetando los estándares internacionales de derechos humanos (Campos, 2018). En este sentido, es importante que las reformas en materia de seguridad pública se diseñen de manera que no generen conflictos con los fundamentos del Estado de derecho y la protección de los derechos humanos, y que se brinde capacitación y recursos adecuados a los funcionarios policiales para que puedan cumplir con su labor de manera efectiva y respetando los derechos humanos.

La seguridad jurídica, en última instancia, implica que tanto los procedimientos como las sanciones sean predecibles, consistentes y basados en la ley. Para fortalecer este aspecto, es crucial implementar programas continuos de capacitación que mantengan a los funcionarios actualizados sobre la normativa vigente y sus derechos. La transparencia en cada etapa del proceso sancionatorio mediante procedimiento de sumario administrativo, mediante auditorías y revisiones periódicas, garantiza una mejora constante en la administración de justicia dentro de la Policía Nacional del Ecuador.

Para asegurar una aplicación equitativa de las sanciones disciplinarias, se deben establecer garantías sólidas que protejan los derechos de los funcionarios acusados de ausencias injustificadas por consumo de bebidas alcohólicas o sustancias sujetas a fiscalización. Estas garantías incluyen el derecho a ser informado de manera clara y precisa sobre las acusaciones en su contra, así como el acceso a asesoría legal durante todas las etapas del proceso disciplinario. Además, los acusados deben tener la oportunidad de presentar pruebas en su defensa y de ser escuchados de manera justa e imparcial por las autoridades competentes.

La presunción de inocencia debe prevalecer hasta que se demuestre lo contrario mediante pruebas sólidas y verificables. Es útil examinar prácticas y políticas similares adoptadas por otras instituciones policiales a nivel internacional para obtener aprendizajes que puedan aplicarse en el contexto de la Policía Nacional del Ecuador. Países con sistemas disciplinarios avanzados suelen tener normativas claras y procedimientos bien definidos para abordar conductas relacionadas con el consumo de alcohol y las ausencias injustificadas.

Por ejemplo, algunos países pueden tener programas específicos de prevención y educación sobre el consumo de alcohol entre su personal policial. Otros pueden implementar sistemas de monitoreo y apoyo para identificar y abordar tempranamente problemas de conducta relacionados con el alcohol. Asimismo, la existencia de mecanismos sólidos de apelación y revisión puede ofrecer modelos efectivos para fortalecer la justicia disciplinaria y proteger los derechos de los funcionarios (Espinoza, 2018).

De allí que, reiterando el criterio de Castro y Suárez (2023), el concepto de seguridad jurídica es un pilar fundamental en el derecho, asegurando que las acciones de las autoridades públicas estén basadas en normas claras, predecibles y justas. En el contexto del sumario administrativo por ausencias injustificadas y consumo de bebidas alcohólicas o sustancias sujetas a fiscalización dentro de la Policía Nacional del Ecuador, este principio cobra una relevancia particular. La seguridad jurídica garantiza que los procedimientos disciplinarios se desarrollen conforme a la ley, protegiendo los derechos de los servidores policiales y asegurando que las sanciones sean aplicadas de manera justa y proporcional.

En este marco, es crucial que los lineamientos del debido proceso y las disposiciones establecidas en la Constitución (2008) sean rigurosamente observados. En la Policía Nacional del Ecuador, la potestad sancionadora debe ejercerse dentro de estos parámetros, especialmente en casos que involucran faltas como ausencias injustificadas y el consumo de sustancias prohibidas o bebidas alcohólicas. Estas infracciones, que afectan directamente la disciplina y la operatividad de la institución, requieren un tratamiento disciplinario que respete las garantías legales y procesales de los involucrados.

Uno de los problemas identificados es la falta de una técnica adecuada para la clasificación y graduación de las sanciones disciplinarias en el COESCOP (2017). Esta deficiencia normativa permite que los sancionadores ajusten arbitrariamente los procedimientos disciplinarios, lo que puede llevar a decisiones inconsistentes y vulnerar el principio de tipicidad. En consecuencia, los servidores policiales pueden ser sancionados por acciones no claramente definidas en la ley, comprometiendo su derecho a la seguridad jurídica.

La seguridad jurídica en el sumario administrativo implica que los servidores policiales deben tener claridad sobre las conductas sancionables y las posibles sanciones. Para las faltas por ausencias injustificadas y consumo de sustancias sujetas a fiscalización, es indispensable que existan normas claras que definan los parámetros para graduar las sanciones. Sin estas normas, los procesos disciplinarios pueden derivar en decisiones arbitrarias y desmotivadas, ya que los sancionadores no cuentan con un marco normativo sólido que sustente sus decisiones.

La ausencia de normas claras y específicas para graduar las sanciones de faltas graves y muy graves, como el consumo de alcohol y sustancias prohibidas, permite una interpretación normativa que no corresponde a los sancionadores administrativos, sino al legislador y a los jueces. Esta situación genera resoluciones que carecen de motivación adecuada y comprometen la seguridad jurídica. Para corregir esta deficiencia, es fundamental reformar el COESCOP, estableciendo parámetros precisos y detallados para la graduación de sanciones en estos casos.

La vulneración de la seguridad jurídica y de las garantías básicas del debido proceso tiene un impacto directo en los administrados y en la confianza pública hacia las instituciones de seguridad. Por ello, perfeccionar el COESCOP y cerrar los vacíos legales es una necesidad imperiosa para garantizar la justicia y equidad en los procedimientos disciplinarios (Haro y Yaselga, 2020). Solo así se podrá asegurar que las sanciones sean aplicadas de manera justa y conforme a derecho, protegiendo tanto la disciplina institucional como los derechos fundamentales de los servidores policiales.

De esta forma, el abordaje de la sanción de ausencia injustificada por consumo de bebidas alcohólicas requiere un enfoque integral en la seguridad jurídica y el debido proceso. Esto aspira proteger los derechos individuales de los funcionarios, y a su vez fortalece la cohesión interna y la confianza pública en la institución. Implementar normativas claras, asegurar una adecuada información y orientación, mantener una separación de autoridades efectiva, cumplir plazos eficientes y ofrecer la posibilidad de apelación son elementos esenciales para gestionar estas faltas de manera justa y equitativa.

5. Metodología

5.1 De los objetivos

5.1.1 **Objetivo general: Analizar y promover la seguridad jurídica en los procedimientos sumariales administrativos relacionados con las ausencias injustificadas y el consumo de bebidas alcohólicas o sustancias sujetas a fiscalización por parte de la Policía Nacional del Ecuador.**

Para cumplir con este objetivo, se realizó una exhaustiva revisión de la normativa vigente a partir del COESCOP (2017), su reglamento (2023) y el reglamento de carrera profesional para los servidores policiales (2023), así como un análisis detallado de casos y procedimientos actuales. Se llevaron a cabo encuestas con funcionarios de la Policía Nacional para entender las prácticas y desafíos diarios. Además, se propusieron mejoras basadas en los hallazgos obtenidos, enfocándose en fortalecer la seguridad jurídica y asegurar el respeto al debido proceso y los derechos de todas las partes involucradas.

5.1.2 **Objetivo específico 1: Examinar la normativa legal y reglamentaria vigente en Ecuador respecto a la regulación de las ausencias injustificadas y el consumo de bebidas alcohólicas o sustancias sujetas a fiscalización, en el contexto del sumario administrativo**

Este objetivo se cumplió mediante un análisis profundo de leyes, reglamentos y directrices actuales. Se revisaron documentos oficiales, se consultaron bases de datos legales y se analizaron jurisprudencias relevantes. Además, se realizaron encuestas a funcionarios de la Policía Nacional para obtener una visión práctica sobre la implementación y efectividad de estas normativas en el campo.

5.1.3 **Objetivo específico 2: Identificar los principales desafíos y problemas que enfrenta la aplicación de la normativa relacionada con las ausencias injustificadas y el consumo de sustancias en los procedimientos sumariales administrativos, desde una perspectiva de seguridad jurídica**

Para ello, se llevaron a cabo estudios de casos y análisis de procedimientos recientes, identificando inconsistencias y áreas problemáticas. Se recolectaron testimonios de funcionarios policiales y se analizaron datos cuantitativos y cualitativos que revelaron las dificultades prácticas en la aplicación de la normativa. Esto permitió desarrollar un panorama claro de los obstáculos que afectan la seguridad jurídica en estos procedimientos.

5.1.4 Objetivo específico 3: Proponer medidas y recomendaciones para fortalecer la seguridad jurídica en los sumarios administrativos relacionados con ausencias injustificadas y el consumo de bebidas alcohólicas o sustancias sujetas a fiscalización por parte de la Policía Nacional del Ecuador, con el fin de garantizar el debido proceso y los derechos de los involucrados

Para alcanzar este objetivo, se elaboraron propuestas basadas en los hallazgos del análisis normativo y de campo. Se consideraron mejores prácticas internacionales y se adaptaron al contexto ecuatoriano. Las recomendaciones incluyen modificaciones legislativas, mejoras en los procedimientos administrativos, capacitación continua para los funcionarios y mecanismos de supervisión y evaluación para asegurar la correcta implementación de las normas.

5.2 De la metodología en general

5.2.1 Métodos

5.2.1.1 Método empírico

Según Arias y Covinos (2021), el método empírico es un enfoque de investigación que se basa en la observación directa y la experiencia para recolectar datos. En este estudio, el método empírico se utilizó para obtener datos directos y observacionales sobre los procedimientos sumarios administrativos. Se realizaron observaciones in situ en varias dependencias de la Policía Nacional, donde se analizaron casos reales de ausencias injustificadas y consumo de sustancias. Esta metodología permitió recopilar evidencia tangible y objetiva, enriqueciendo la comprensión de los procesos y prácticas actuales, y proporcionando una base sólida para el análisis posterior y la formulación de recomendaciones.

5.2.1.2 Método descriptivo

El método descriptivo es una estrategia de investigación que busca detallar y representar con precisión un fenómeno o situación (Baena, 2019). Este se empleó para ofrecer una representación detallada y precisa de la normativa vigente y su aplicación en los procedimientos sumarios administrativos. A través de la revisión de documentos legales, reglamentos y procedimientos, se logró una descripción clara de las prácticas y desafíos existentes. Este enfoque permitió estructurar la información de manera comprensible y accesible, facilitando la identificación de patrones y tendencias relevantes en la administración de justicia dentro de la Policía Nacional.

5.2.1.3 Inductivo

De acuerdo con Hernández et al. (2018) el método inductivo es un proceso de razonamiento que se utiliza para derivar principios generales a partir de observaciones específicas, el cual aplicó para derivar conclusiones generales a partir de observaciones específicas y datos recopilados durante el estudio. Analizando los casos individuales y las experiencias de los funcionarios policiales, se identificaron tendencias y se formularon teorías sobre los problemas y desafíos en la aplicación de la normativa. Este enfoque permitió desarrollar hipótesis fundamentadas y propuestas de mejora basadas en la evidencia empírica recolectada, contribuyendo así a la formulación de recomendaciones prácticas y efectivas.

5.2.1.4 Analítico

El método analítico, según Baena (2019), implica la descomposición de un objeto de estudio en sus componentes fundamentales para examinar sus relaciones y estructura interna, cuya utilidad resultó para descomponer y examinar detalladamente la normativa y los procedimientos administrativos relacionados con las ausencias injustificadas y el consumo de sustancias. A través de un análisis minucioso de las leyes y reglamentos, se identificaron inconsistencias y áreas de mejora. Este enfoque permitió una comprensión profunda de los componentes legales y procedimentales, facilitando la identificación de los puntos críticos que afectan la seguridad jurídica y la efectividad de los sumarios administrativos.

5.2.1.5 Exegético

El método exegético es una técnica de interpretación que busca explicar y clarificar el significado de textos, especialmente normativos o legales, considerando su contexto histórico, cultural y jurídico, siendo empleado para interpretar y clarificar el significado de las normas legales pertinentes (Mila et al., 2021). Mediante un análisis detallado de los textos legislativos y reglamentarios, se buscó comprender el espíritu y la intención detrás de cada norma a saber: Constitución, COESCOP, su reglamento y el reglamento de Carrera Policial, respectivamente. Este enfoque permitió esclarecer ambigüedades y proporcionar una interpretación coherente y consistente de las leyes aplicables, lo cual es fundamental para asegurar su correcta implementación y aplicación en los procedimientos sumarios administrativos.

Los resultados de la aplicación del método exegético subrayaron la importancia de una interpretación precisa y fundamentada de las normas legales para mejorar la seguridad jurídica en los procedimientos sumarios administrativos. Este enfoque contribuyó a fortalecer la claridad y coherencia en la aplicación de las leyes, proporcionando una base sólida para la toma

de decisiones dentro de estos procesos y asegurando que se respeten los derechos de los involucrados.

5.2.1.6 Mayéutica

El método mayéutico es una técnica de enseñanza y aprendizaje que utiliza el diálogo para estimular el pensamiento crítico y el autodescubrimiento. A través de preguntas y conversaciones, se busca guiar a los participantes hacia la comprensión y revelación de conocimientos y percepciones propias, fomentando un proceso de reflexión y análisis introspectivo (Mila et al., 2021).

Los resultados obtenidos al aplicar el método mayéutico fueron significativos, ya que permitieron profundizar en las percepciones y experiencias de los funcionarios, extrayendo información valiosa que no habría sido evidente mediante otros métodos. La interacción directa con los actores involucrados aportó perspectivas únicas y relevantes, fundamentales para comprender a fondo los problemas estudiados y desarrollar recomendaciones bien informadas y ajustadas a la realidad de los procedimientos sumarios administrativos en la Policía Nacional del Ecuador.

5.2.2 Enfoque

El enfoque de esta investigación fue mixto, combinando métodos cualitativos y cuantitativos para lograr una comprensión más completa y detallada de los problemas y desafíos identificados (Baena, 2019). Los métodos cualitativos permitieron explorar las percepciones, experiencias y opiniones de los funcionarios policiales, mientras que los métodos cuantitativos proporcionaron datos objetivos y medibles que complementaron el análisis. Esta combinación de enfoques permitió triangular la información y obtener conclusiones más precisas y fundamentadas, cuyos resultados revelaron áreas críticas que requieren mejora dentro de los procedimientos administrativos, destacando la importancia de reforzar la seguridad jurídica para garantizar procesos más justos y eficaces.

5.2.3 Tipo de investigación

La investigación se caracterizó por ser aplicada, ya que se centró en resolver problemas específicos relacionados con la seguridad jurídica en los procedimientos sumarios administrativos. La investigación aplicada se centra en resolver problemas específicos y prácticos, generando conocimientos que pueden implementarse directamente para mejorar procesos y sistemas (Hernández et al., 2018). Este tipo de investigación busca generar conocimientos prácticos y útiles que puedan ser aplicados directamente para mejorar la

administración de justicia y la protección de los derechos de los involucrados en estos procedimientos. Además, se enfocó en proporcionar soluciones concretas y recomendaciones basadas en la evidencia recolectada durante el estudio.

Los resultados obtenidos destacaron la necesidad de implementar mejoras en los procedimientos sumarios administrativos, proporcionando recomendaciones concretas y basadas en la evidencia. La investigación reveló la importancia de reforzar la seguridad jurídica para asegurar que los procesos sean más justos, eficaces y respetuosos de los derechos de los involucrados, contribuyendo así a la optimización del sistema administrativo dentro de la Policía Nacional.

5.2.4 Diseño de investigación

El diseño de la investigación fue no experimental y transversal. Un diseño de investigación no experimental y transversal observa y analiza fenómenos tal como se presentan en un momento específico, sin manipulación de variables (Arias y Covinos, 2021). No se manipularon variables, sino que se observó y analizó la situación tal como se presenta en un momento específico. Esto permitió obtener una visión precisa y actual de los procedimientos sumarios administrativos y las normativas aplicables. El diseño transversal facilitó la recolección de datos en un periodo determinado, lo cual es esencial para identificar tendencias y patrones relevantes que afectan la seguridad jurídica en estos procedimientos.

5.2.5 Población

De acuerdo con Hernández et al. (2018) la población de un estudio se refiere al conjunto de individuos o entidades que comparten características relevantes para la investigación y de los cuales se pretende obtener información. En este caso, se incluye a los funcionarios de la Policía Nacional del Ecuador involucrados en procedimientos sumarios administrativos, debido a su experiencia directa en el tema, cuya integración permitió obtener información rica y detallada sobre las prácticas y desafíos enfrentados en el campo, lo cual es crucial para un análisis comprensivo y relevante.

5.2.6 Muestra

Según Baena (2019), la muestra es un subconjunto de la población seleccionada para participar en el estudio, representando las características del grupo más amplio. Esta fue seleccionada mediante un muestreo intencional, enfocándose en aquellos funcionarios con experiencia y conocimiento relevante sobre los procedimientos sumarios administrativos. Este enfoque permitió asegurar que los datos recolectados fueran representativos y pertinentes para

los objetivos del estudio. Los participantes seleccionados proporcionaron respuestas valiosas y específicas que enriquecieron el análisis y permitieron desarrollar recomendaciones bien fundamentadas para mejorar la seguridad jurídica en estos procedimientos.

5.2.7 Técnicas

5.2.8 Técnicas de acopio teórico documental

Las técnicas de acopio teórico documental implican la recopilación y revisión sistemática de literatura existente, cuyo proceso contextualiza el estudio, proporciona antecedentes y fundamentos teóricos, y ayuda a identificar lagunas y áreas de oportunidad en el conocimiento existente (Arias y Covinos, 2021). Este proceso incluyó la consulta de libros, artículos, revistas e informes, así como estudios académicos relevantes. La revisión documental permitió construir una base teórica sólida y comprender el contexto y los fundamentos que rigen los procedimientos sumarios administrativos. Esta técnica fue esencial para contextualizar el estudio y fundamentar el análisis y las recomendaciones propuestas.

5.2.9 Observación documental

La observación documental se aplicó para analizar disposiciones normativas, acuerdos ministeriales, resoluciones y casos relacionados con casos de ausencias injustificadas y consumo de sustancias en el marco de los sumarios administrativos disciplinarios. Esta técnica permitió obtener información directa y objetiva sobre los procedimientos y prácticas actuales (Hernández et al., 2018). A través de la revisión de expedientes y reportes oficiales, se identificaron patrones, inconsistencias y áreas problemáticas. La observación documental complementó la información obtenida a través de encuestas, proporcionando una visión más completa y detallada de la situación.

5.2.10 Encuestas

Según Arias y Covinos (2021), las encuestas son una técnica de recolección de datos que utiliza cuestionarios estructurados para obtener información de los participantes sobre sus experiencias, percepciones, y opiniones. A tales efectos, se llevaron a cabo encuestas con funcionarios de la Policía Nacional para obtener información sobre sus experiencias, percepciones y opiniones. Las encuestas permitieron abordar aspectos específicos y obtener respuestas valiosas que no podrían ser captados a través de técnicas cuantitativas. Este enfoque facilitó la identificación de desafíos prácticos y la formulación de recomendaciones basadas en la experiencia y conocimiento de los encuestados, enriqueciendo significativamente el análisis del estudio.

6. Resultados

6.1 Resultados de Encuestas

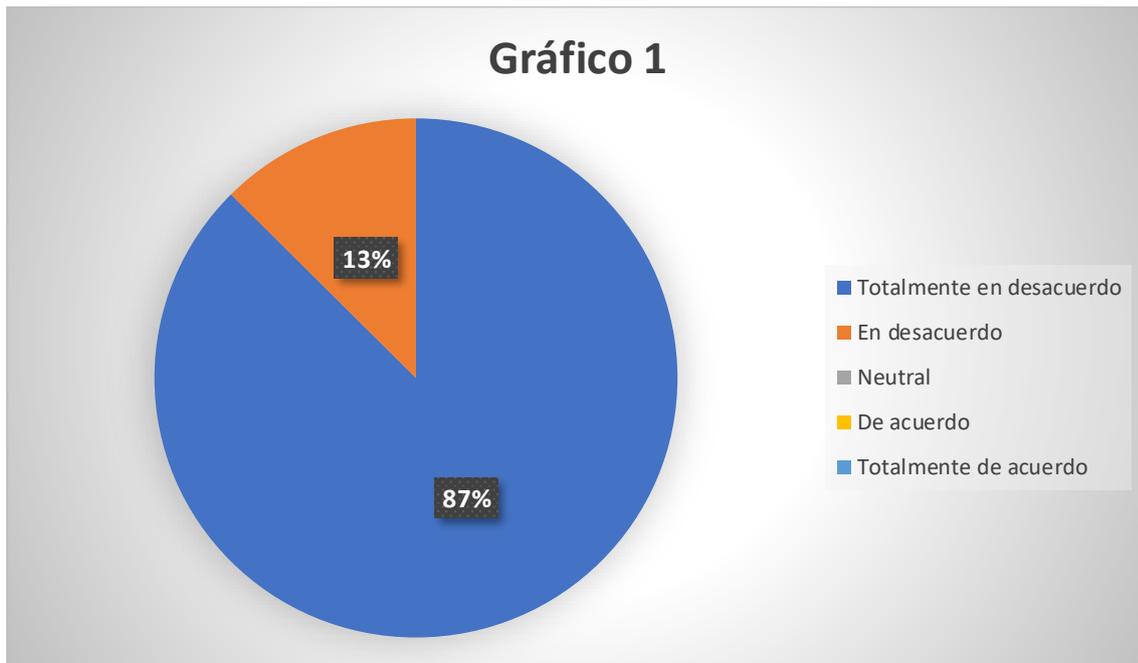
La “Seguridad jurídica en el sumario administrativo por ausencias injustificadas y consumo de bebidas alcohólicas o sustancias sujetas a fiscalización de la Policía Nacional del Ecuador”, es un tema de carácter social y jurídico, debido a que involucra a toda la colectividad ecuatoriana, por esos motivos, la encuesta estuvo dirigida a 8 funcionarios policiales; donde se incluyó una serie de preguntas diseñadas para evaluar la percepción y experiencia de los encuestados en relación a la transparencia, equidad, y eficacia de los procedimientos sumarios administrativos.

La encuesta abordó aspectos cruciales como la claridad normativa, el acceso a información sobre derechos y obligaciones, la adecuación de los plazos establecidos, la imparcialidad de las autoridades, las oportunidades de defensa, el respeto y consideración en el trato, la solidez de las decisiones finales, y la existencia de mecanismos de apelación, así como la percepción general de la seguridad jurídica en estos procesos. Los resultados obtenidos proporcionan una visión detallada y crítica del funcionamiento actual de estos procedimientos y destacan áreas clave para mejorar la justicia y equidad en la gestión de faltas graves y muy graves dentro de la Policía Nacional del Ecuador.

A continuación, se presenta los resultados de estas:

Primera pregunta: En mi experiencia, ¿considero que los procedimientos sumariales administrativos relacionados con ausencias injustificadas y consumo de sustancias se llevan a cabo de manera justa y transparente?

Figura 1.
Expresión gráfica de los resultados.



Autor: Oscar Rolando Tapia Pineda

Fuente: Funcionarios policiales encuestados.

Interpretación:

De los encuestados, siete están totalmente en desacuerdo y uno está en desacuerdo con que los procedimientos sumarios administrativos se llevan a cabo de manera justa y transparente. Esta respuesta mayoritariamente negativa indica una percepción generalizada de injusticia y falta de transparencia en estos procedimientos. La ausencia de respuestas neutrales, de acuerdo o totalmente de acuerdo sugiere que hay una fuerte insatisfacción y desconfianza hacia el sistema. Este resultado subraya la necesidad urgente de revisar y reformar estos procedimientos para garantizar que sean percibidos como justos y transparentes.

Análisis:

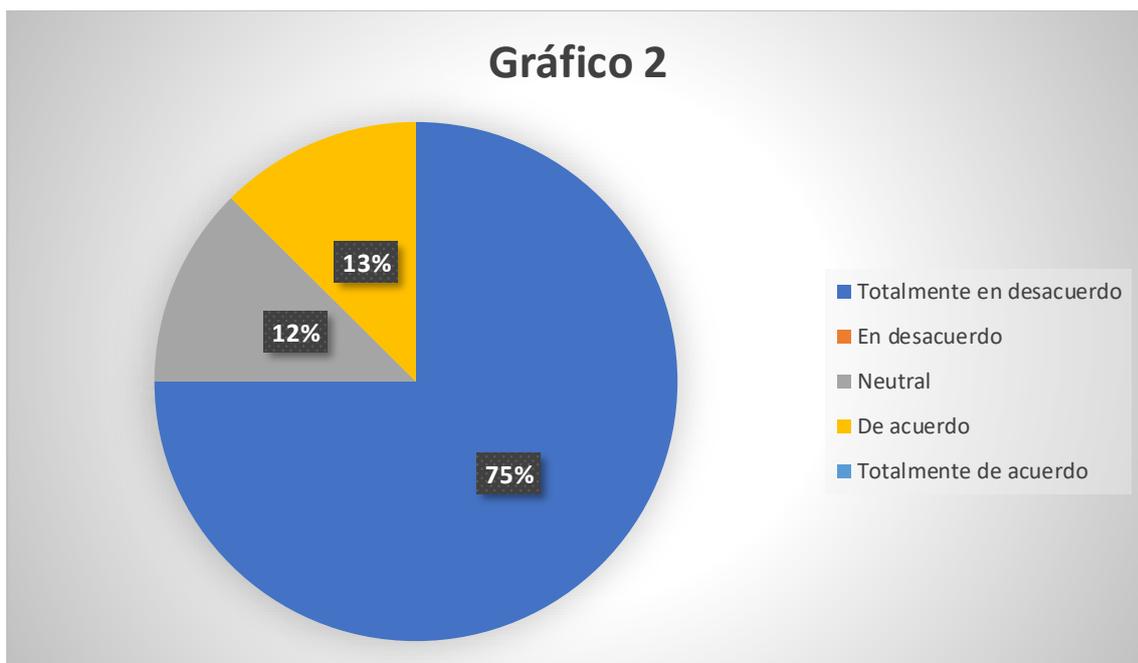
La percepción de falta de transparencia y justicia en la Policía Nacional del Ecuador puede deberse a procedimientos poco claros y decisiones arbitrarias. La Constitución ecuatoriana (2008) a partir de sus artículos 18 y 227, el COESCOP (2017) en sus artículos 5.4 y 6.4, establecen la necesidad de transparencia, debido proceso y acceso a la información en la administración pública. La falta de cumplimiento con estos principios puede llevar a una disminución de la moral y la confianza dentro de la institución, afectando su operación y reputación.

Para restaurar la confianza y asegurar la coherencia, equidad y apertura en los procesos, es crucial fortalecer los mecanismos de transparencia, capacitar a los miembros de la policía en estos principios, mejorar el acceso a la información y establecer órganos de control interno. Estas medidas, respaldadas por la normativa vigente, contribuirán a una percepción más justa y transparente de la institución, promoviendo la confianza y mejorando la moral entre los miembros de la Policía Nacional del Ecuador.

Segunda pregunta: ¿Siento que la normativa legal y reglamentaria relacionada con estos procedimientos está claramente definida y es fácil de entender?

Figura 2.

Expresión gráfica de los resultados.



Autor: Oscar Rolando Tapia Pineda

Fuente: Funcionarios policiales encuestados.

Interpretación:

Seis encuestados están totalmente en desacuerdo con la afirmación de que la normativa legal y reglamentaria está claramente definida y es fácil de entender, mientras que uno es neutral y uno está de acuerdo. La mayoría percibe la normativa como confusa y difícil de interpretar, lo cual es preocupante dado que la claridad normativa es esencial para la justicia y eficacia de los procedimientos disciplinarios. La falta de comprensión puede resultar en errores de aplicación y decisiones arbitrarias.

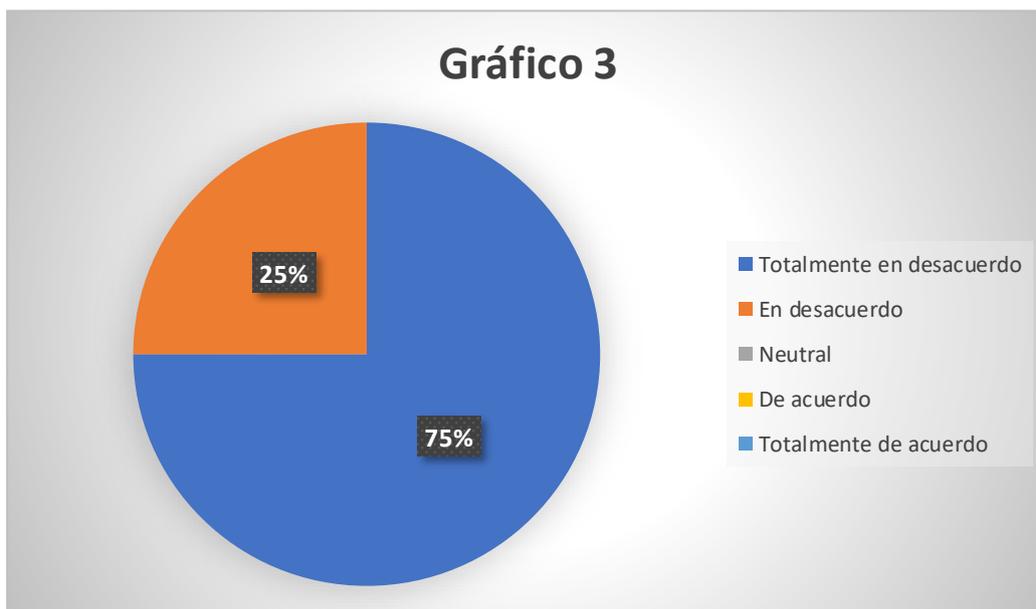
Análisis:

La falta de comprensión de la normativa puede generar una sensación de vulnerabilidad e indefensión entre los oficiales durante los procedimientos disciplinarios. Es fundamental revisar y simplificar las normativas para asegurar que sean accesibles y comprensibles para todos los miembros de la institución. Esta accesibilidad garantiza que los oficiales conozcan claramente sus derechos y obligaciones, lo que contribuye a una percepción de mayor justicia y transparencia en la institución.

Además, es crucial implementar programas de capacitación continuos para mantener bien informado al personal. Estos programas deben enfocarse en educar a los oficiales sobre las normativas y los procedimientos disciplinarios, asegurando que comprendan plenamente su aplicación. Al mejorar la formación y el entendimiento de las normativas, se fortalece la confianza en el sistema disciplinario y se promueve un ambiente de trabajo más justo y transparente, alineado con los principios legales establecidos en la Constitución (2008) en sus artículos 76 y 82 que garantizan los derechos a la seguridad jurídica y al debido proceso.

Tercera pregunta: ¿Se me brinda suficiente información y orientación sobre mis derechos y obligaciones durante los procesos sumariales administrativos?

Figura 3.
Expresión gráfica de los resultados.



Autor: Oscar Rolando Tapia Pineda

Fuente: Funcionarios policiales encuestados.

Interpretación:

Seis encuestados están totalmente en desacuerdo y dos están en desacuerdo con la afirmación de que reciben suficiente información y orientación sobre sus derechos y

obligaciones durante los procesos sumarios administrativos. Esta mayoría sugiere una deficiencia significativa en la comunicación y apoyo institucional durante estos procedimientos. La falta de información adecuada puede dejar a los individuos desorientados y desprotegidos, aumentando su desconfianza en el sistema.

Análisis:

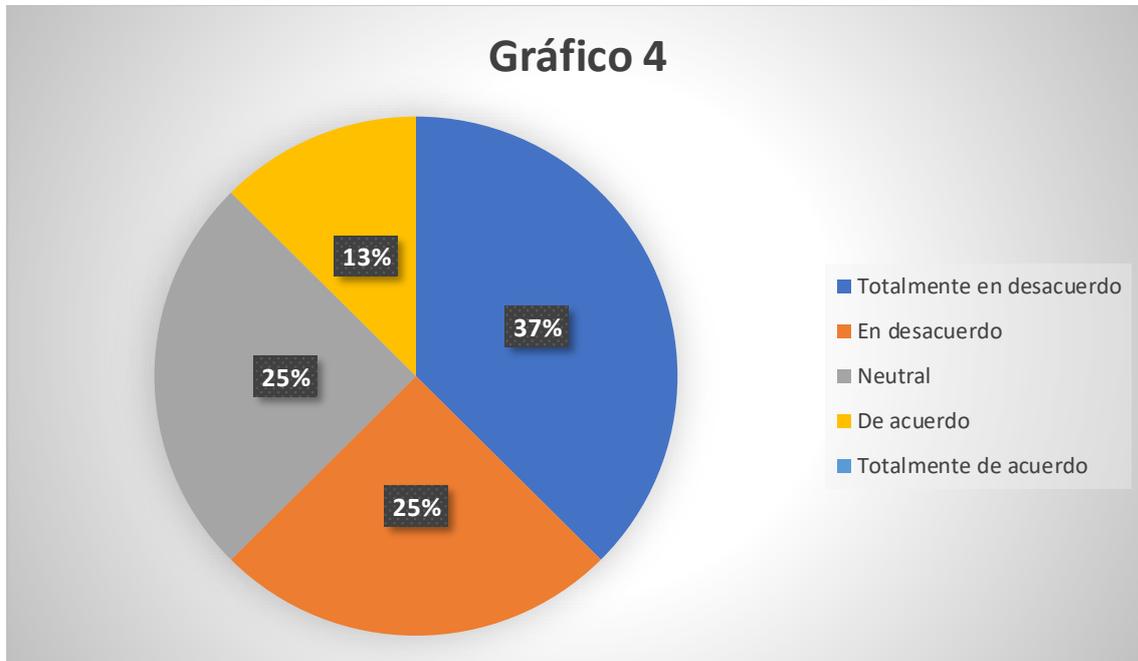
En Ecuador, la provisión de información adecuada y oportuna es fundamental para garantizar la justicia y transparencia en los procedimientos, en conformidad con la Constitución (2008), específicamente en los artículos 75 y 76. El artículo 75 asegura el derecho al acceso a la justicia y la protección efectiva de los derechos, mientras que el artículo 76 establece las garantías del debido proceso, asegurando que las personas conozcan sus derechos y obligaciones, así como las razones de las decisiones que les afectan. Sin una orientación clara, los individuos no pueden defenderse adecuadamente, lo que puede resultar en decisiones desfavorables e injustas, vulnerando estos derechos constitucionales. Además, el COESCOP (2017) refuerza estos principios en su artículo 5, numeral 4, que garantiza la transparencia en las actuaciones y el acceso a la información de manera clara y precisa para los ciudadanos.

Para abordar esta problemática, la institución debe establecer mecanismos efectivos que proporcionen información clara y accesible y ofrezcan orientación personalizada. Esto garantizará que todos los miembros comprendan plenamente sus derechos y obligaciones durante los procesos. Además, esta medida promoverá la percepción de justicia y transparencia en las decisiones, asegurando el cumplimiento de las garantías constitucionales de acceso a la justicia y debido proceso en Ecuador, así como las normas del COESCOP (2017). Implementar estas mejoras contribuirá a la equidad y justicia en los procedimientos institucionales, fortaleciendo la confianza de la ciudadanía en las instituciones de seguridad y orden público.

Cuarta pregunta: ¿Considero que los plazos establecidos para la realización de estos procedimientos son adecuados y se cumplen de manera efectiva?

Figura 4.

Expresión gráfica de los resultados.



Autor: Oscar Rolando Tapia Pineda

Fuente: Funcionarios policiales encuestados.

Interpretación:

Tres encuestados están totalmente en desacuerdo, dos en desacuerdo, dos son neutrales y uno está de acuerdo con la afirmación de que los plazos establecidos son adecuados y se cumplen de manera efectiva. La diversidad de respuestas sugiere una percepción mixta sobre la adecuación y cumplimiento de los plazos, aunque la mayoría parece insatisfecha. Los plazos efectivos son cruciales para garantizar que los procedimientos se realicen de manera eficiente y justa, minimizando el impacto negativo sobre los involucrados.

Análisis:

El incumplimiento de los plazos en los procedimientos disciplinarios puede prolongar innecesariamente estos procesos, lo que causa estrés adicional y afecta el rendimiento laboral de los implicados. Además, esta situación puede generar una percepción de ineficacia y desorganización dentro de la institución, afectando negativamente su imagen y funcionamiento. Es esencial revisar y ajustar los plazos establecidos conforme a lo previsto en el artículo 186 y el principio de diligencia dispuesto en el artículo 5, numeral 4 del COESCOP (2017),

asegurando que sean realistas y apropiados para cada contexto específico, para minimizar estas consecuencias negativas.

Para mejorar la percepción de justicia y eficiencia, es crucial implementar mecanismos de seguimiento y control que garanticen el cumplimiento consistente de los plazos. Estas medidas no solo ayudarán a mantener el orden y la eficacia dentro de la institución, sino que también contribuirán a una gestión más justa y transparente de los procedimientos disciplinarios. La legislación ecuatoriana, a través de artículos específicos, debe apoyar y promover estas prácticas para asegurar un entorno laboral más equitativo y eficiente.

Quinta pregunta: ¿Existe una adecuada separación entre la autoridad que investiga y la que decide en los procesos sumariales administrativos en los que he estado involucrado/a?

Figura 5.

Expresión gráfica de los resultados.



Autor: Oscar Rolando Tapia Pineda

Fuente: Funcionarios policiales encuestados.

Interpretación:

Ocho encuestados están totalmente en desacuerdo con la afirmación de que existe una adecuada separación entre la autoridad que investiga y la que decide en los procesos sumarios administrativos. Esta percepción indica una falta de imparcialidad y justicia en estos procedimientos. La separación de funciones es esencial para asegurar decisiones objetivas y evitar prejuicios o conflictos de interés.

Análisis:

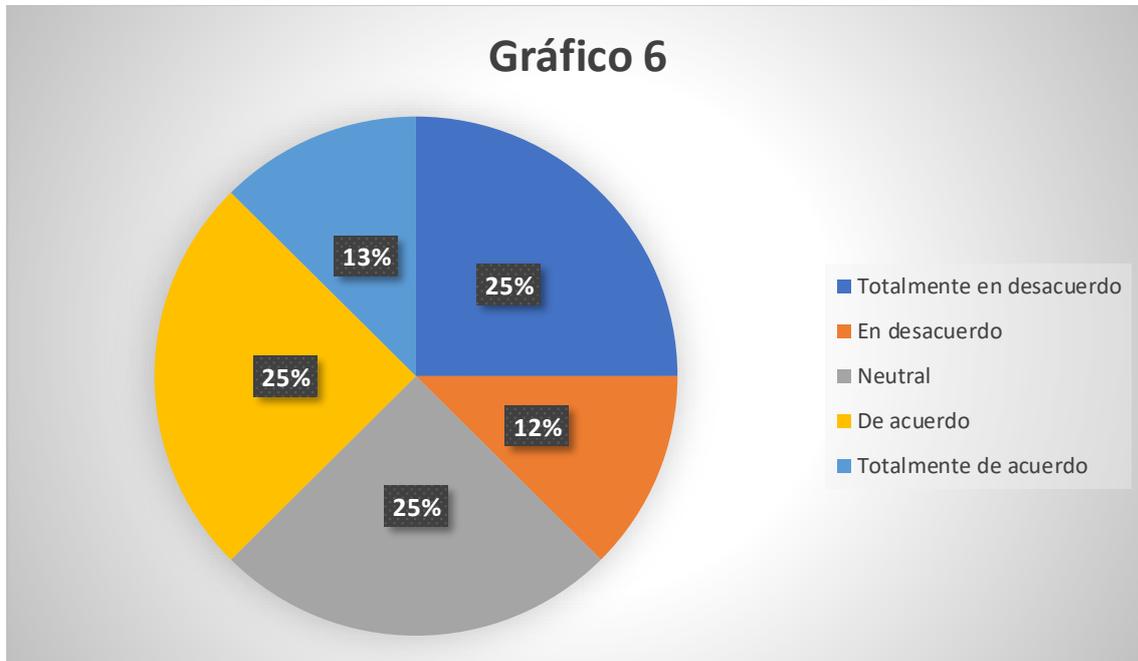
En el contexto legal de Ecuador, la falta de separación adecuada entre las funciones de investigación y decisión puede tener consecuencias significativas. Según la normativa ecuatoriana, en particular el artículo 5, numerales 4 y 7 del COESCOP (2017), se establece la obligación de garantizar la imparcialidad y transparencia en los procedimientos disciplinarios. Esta disposición subraya la necesidad de evitar cualquier predisposición que pueda afectar la objetividad de las investigaciones y decisiones disciplinarias. Además, el artículo 76 de la Constitución (2008) y el artículo 55 del COESCOP (2017) enfatizan la independencia del y la importancia de salvaguardar la confianza pública mediante estructuras organizativas que aseguren una clara separación de funciones entre los órganos investigadores y los que toman las decisiones finales en el marco del debido proceso.

Para abordar este desafío, es crucial implementar mecanismos que fortalezcan la credibilidad del sistema disciplinario. Esto incluye establecer protocolos claros que delinee las responsabilidades de cada etapa del proceso disciplinario, desde la investigación inicial hasta la decisión final. Asimismo, auditorías periódicas son esenciales para verificar el cumplimiento de estas normativas y asegurar que no haya interferencias indebidas en el ejercicio de las funciones judiciales y administrativas, fortaleciendo así la confianza pública y promoviendo una cultura de cooperación y transparencia en todos los niveles del sistema disciplinario ecuatoriano.

Sexta pregunta: ¿Se me proporciona la oportunidad de presentar pruebas y argumentos en mi defensa durante estos procedimientos de manera adecuada?

Figura 6.

Expresión gráfica de los resultados.



Autor: Oscar Rolando Tapia Pineda

Fuente: Funcionarios policiales encuestados.

Interpretación:

Dos encuestados están totalmente en desacuerdo, uno en desacuerdo, dos son neutrales, dos están de acuerdo y uno está totalmente de acuerdo con la afirmación de que se les proporciona la oportunidad adecuada para presentar pruebas y argumentos en su defensa. Esta distribución mixta sugiere que mientras algunos encuentran el proceso adecuado, otros sienten que no tienen suficientes oportunidades para defenderse efectivamente.

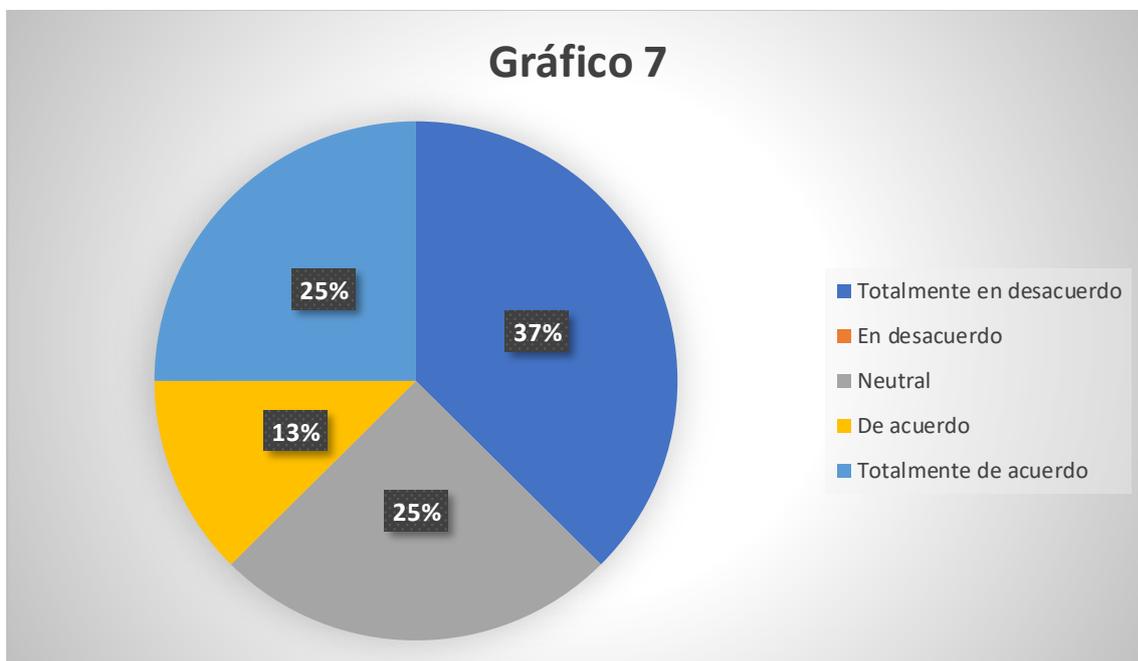
Análisis:

En Ecuador, el derecho a una defensa completa y justa está garantizado por varios artículos de la Constitución y leyes aplicables. El artículo 76 de la Constitución (2008) establece el derecho a la defensa en todo proceso administrativo, asegurando que las personas tengan la oportunidad de ser oídas y de presentar pruebas. Además, el COESCOP (2017) en su artículo 55 regula el derecho a la defensa, asegurando la equidad. En el contexto de los procedimientos disciplinarios policiales, es esencial que se respete este derecho fundamental para evitar decisiones injustas que puedan dañar la confianza pública en las instituciones y afectar la credibilidad de los resultados obtenidos.

En la práctica, la aplicación de sanciones dentro del marco disciplinario policial debe seguir criterios claros y procedimientos bien definidos, como se establece en el artículo 118 del COESCOP (2017). Esta ley garantiza que los agentes tengan acceso a audiencias estructuradas donde puedan presentar su defensa de manera efectiva, con la oportunidad de revisar las pruebas en su contra y ofrecer argumentos en su favor. La imposición de sanciones debe estar basada en evidencia sólida y en la aplicación justa de las normativas internas, evitando así percepciones de arbitrariedad o de procedimientos diseñados para perjudicar. Así, mediante el cumplimiento riguroso de las garantías procesales, se fortalece la confianza en el sistema disciplinario policial y se asegura una evaluación objetiva de los hechos, fundamental para mantener la integridad y legitimidad de las decisiones adoptadas.

Séptima pregunta: ¿Siento que se me trata con respeto y consideración durante el desarrollo de los procesos sumariales administrativos?

Figura 7.
Expresión gráfica de los resultados.



Autor: Oscar Rolando Tapia Pineda

Fuente: Funcionarios policiales encuestados.

Interpretación:

Tres encuestados están totalmente en desacuerdo, dos son neutrales, uno está de acuerdo y dos están totalmente de acuerdo con la afirmación de que se les trata con respeto y consideración. La variabilidad en las respuestas sugiere que las experiencias de trato varían significativamente entre los individuos. Mientras algunos sienten que son tratados con respeto,

otros experimentan lo contrario, lo que indica una falta de consistencia en el trato durante estos procesos.

Análisis:

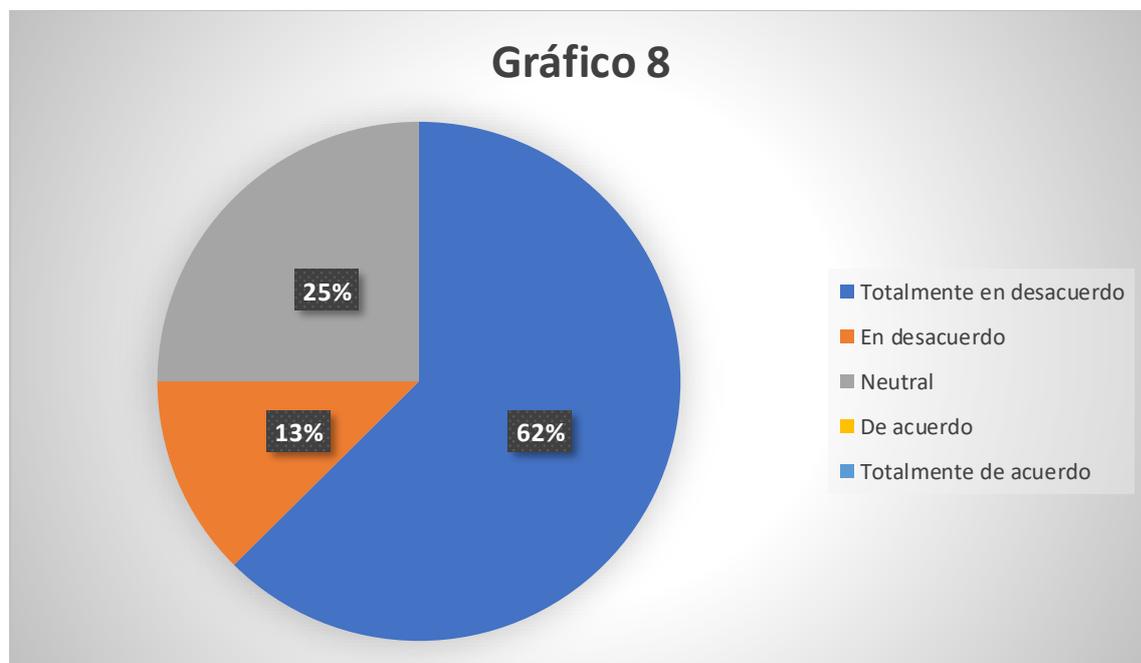
En Ecuador, el respeto y la consideración hacia los individuos están protegidos por la Constitución (2008), específicamente en el artículo 11 que establece el derecho a la dignidad, y el artículo 66, numeral 18, que protege al honor y a la reputación. Este marco legal garantiza que todos los procedimientos disciplinarios, incluidos aquellos dentro de las instituciones policiales bajo el procedimiento sumario administrativo, deben conducirse de manera que respete la dignidad de las personas involucradas.

En la aplicación de sanciones dentro del procedimiento disciplinario policial, el respeto y la consideración son fundamentales para asegurar la legitimidad de las decisiones tomadas. Es en ese contexto que el procedimiento sumario administrativo debe garantizar el derecho a la defensa y el debido proceso, asegurando que las personas investigadas sean tratadas con dignidad y respeto en todas las etapas del procedimiento. Esto implica que las sanciones impuestas deben estar fundamentadas en pruebas válidas y procedimientos transparentes, donde se respete el derecho de las partes a ser escuchadas y a presentar sus argumentos.

Octava pregunta: ¿Considero que la decisión final tomada en estos procedimientos es justa y basada en evidencia sólida?

Figura 8.

Expresión gráfica de los resultados.



Autor: Oscar Rolando Tapia Pineda

Fuente: Funcionarios policiales encuestados.

Interpretación:

Cinco encuestados están totalmente en desacuerdo, uno en desacuerdo y dos son neutrales con la afirmación de que las decisiones finales son justas y basadas en evidencia sólida. La mayoría percibe que las decisiones no se toman de manera justa ni se fundamentan adecuadamente en la evidencia. La justicia y la solidez de las decisiones son cruciales para la legitimidad y equidad de los procedimientos disciplinarios.

Análisis:

En Ecuador, la percepción de decisiones injustas y mal fundamentadas puede impactar significativamente en la confianza pública hacia el sistema judicial y las autoridades. El artículo 76 de la Constitución (2008) establece el derecho a una administración de justicia que sea expedita, gratuita, imparcial, transparente, responsable y motivada. Cuando se cuestiona la fundamentación de las decisiones finales, esto puede generar sentimientos de impotencia y frustración en los ciudadanos, y además socavar la legitimidad del sistema judicial.

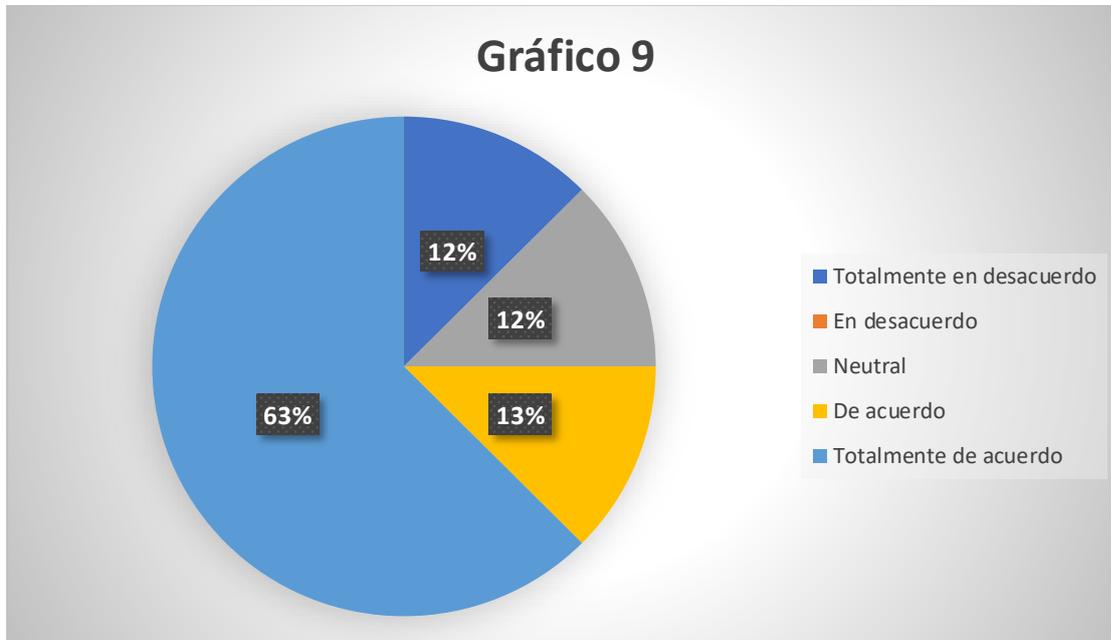
Es crucial que los criterios y procesos utilizados para tomar tales decisiones sean objeto de una evaluación rigurosa y objetiva de la evidencia disponible, garantizando así que se respeten los derechos fundamentales de todas las partes involucradas. Implementar mecanismos como revisiones independientes o comités de apelación podría fortalecer la percepción de justicia y aumentar la confianza en el sistema judicial ecuatoriano, asegurando que las decisiones sean tomadas conforme a principios de legalidad y equidad.

En el contexto específico de la aplicación de sanciones en el marco del procedimiento disciplinario policial en Ecuador, regido por el procedimiento sumario administrativo, es esencial observar la garantía de derechos procesales básicos consagrados en la Constitución (2008) y la ley. Este marco legal busca evitar arbitrariedades y asegurar que las decisiones disciplinarias sean tomadas de manera imparcial y objetiva, protegiendo tanto los derechos de los funcionarios policiales como los derechos de los ciudadanos afectados por sus actuaciones. Por lo tanto, la implementación efectiva de este procedimiento sumario busca mantener el orden y la disciplina dentro de las fuerzas policiales, sino también fortalecer la confianza pública en la institución policial y en el sistema de justicia en general.

Novena pregunta: ¿Existe la posibilidad de apelar la decisión tomada en estos procesos sumariales administrativos en caso de que no esté de acuerdo con ella?

Figura 9.

Expresión gráfica de los resultados.



Autor: Oscar Rolando Tapia Pineda

Fuente: Funcionarios policiales encuestados.

Interpretación:

Un encuestado está totalmente en desacuerdo, uno es neutral, uno está de acuerdo y cinco están totalmente de acuerdo con la afirmación de que existe la posibilidad de apelar las decisiones. Esta mayoría positiva sugiere que la mayoría de los encuestados perciben que existen mecanismos efectivos para apelar las decisiones, lo cual es fundamental para la justicia y equidad del sistema disciplinario.

Análisis:

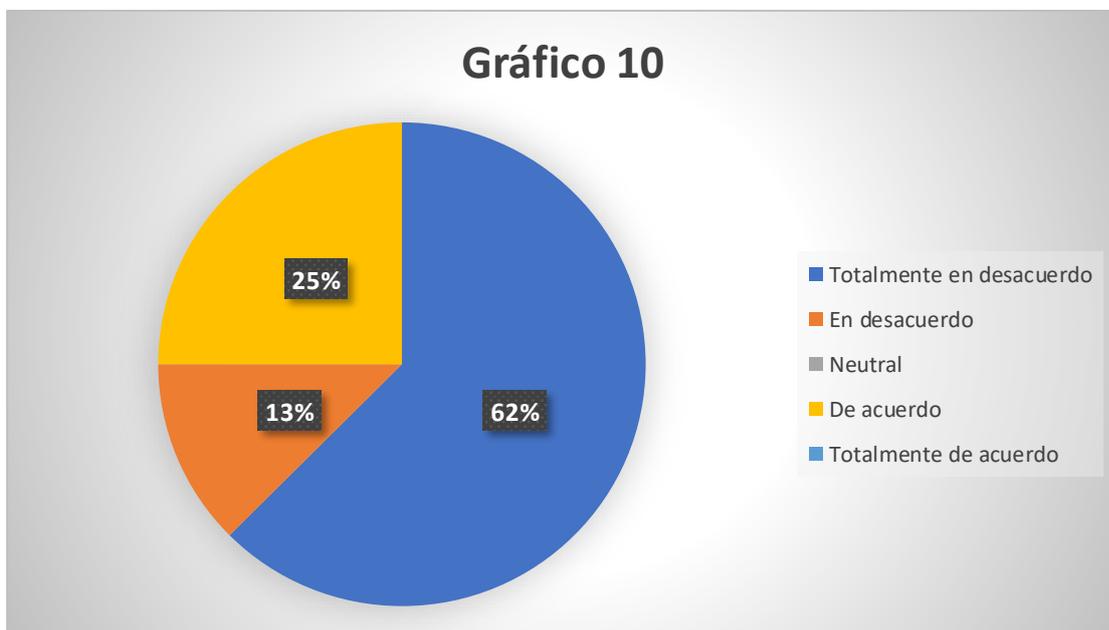
En Ecuador, el derecho a la apelación está protegido y regulado por la Constitución de la República del Ecuador (2008). El artículo 76 establece que todas las personas tienen derecho a impugnar decisiones que afecten sus derechos o intereses legítimos, lo cual incluye decisiones administrativas y judiciales. Este principio garantiza que los individuos puedan cuestionar y revisar decisiones que consideren erróneas o injustas, contribuyendo así a fortalecer la confianza en el sistema judicial y administrativo del país. Es fundamental que los procesos de apelación sean accesibles, transparentes y claros, de modo que cualquier persona pueda ejercer este derecho de manera efectiva para buscar una resolución justa y equitativa a sus controversias.

En el contexto específico del procedimiento disciplinario policial en Ecuador, que se rige por el procedimiento sumario administrativo, la apelación juega un papel crucial en la revisión de las sanciones impuestas a los agentes de policía. Según el artículo 134 del COESCOP (2017), los agentes tienen el derecho de apelar las decisiones disciplinarias que consideren injustas o desproporcionadas. Esta posibilidad asegura que las sanciones administrativas sean revisadas de manera imparcial y objetiva, fortaleciendo así la integridad y la transparencia dentro de las instituciones policiales. Además, la comunicación efectiva de estos procesos a todos los miembros de la institución garantiza que estén plenamente informados sobre sus derechos y las vías disponibles para hacer valer su defensa, promoviendo un ambiente de justicia y legalidad en el ámbito disciplinario policial en Ecuador.

Décima pregunta: ¿Cómo calificaría, en general, el nivel de seguridad jurídica percibido en los procesos sumariales administrativos relacionados con ausencias injustificadas y consumo de sustancias en la Policía Nacional del Ecuador?

Figura 10.

Expresión gráfica de los resultados.



Autor: Oscar Rolando Tapia Pineda

Fuente: Funcionarios policiales encuestados.

Interpretación:

Cinco encuestados están totalmente en desacuerdo, uno en desacuerdo y dos están de acuerdo con la afirmación de que el nivel de seguridad jurídica percibido en los procesos sumarios administrativos es adecuado. La mayoría indica una percepción negativa sobre la

seguridad jurídica en estos procedimientos, sugiriendo que la mayoría siente que sus derechos legales no están suficientemente protegidos.

Análisis:

En Ecuador, la seguridad jurídica en los procedimientos disciplinarios, especialmente dentro de la Policía Nacional, está respaldada por varios marcos legales. La Constitución (2008) establece en su artículo 82 que todas las personas tienen derecho a la seguridad jurídica, lo cual no exime al debido proceso y la tutela judicial efectiva. En el ámbito específico de los procedimientos disciplinarios policiales, la seguridad jurídica permite asegurar que los procedimientos sean conducentes a una aplicación justa y equitativa de las sanciones.

En ese contexto, la implementación de auditorías y revisiones periódicas dentro de estos procedimientos sumarios administrativos es crucial para garantizar que se respeten los derechos de los involucrados, se asegure una representación legal adecuada y se disponga de mecanismos efectivos de defensa. Tales aspectos buscan fortalecer la percepción de seguridad jurídica entre los miembros de la Policía Nacional, además de promover la confianza pública en la institución al demostrar transparencia y cumplimiento de las normativas legales vigentes.

6.2 Análisis de caso

ESQUEMA DE ANÁLISIS DE CASOS
Estudiante: Oscar Rolando Tapia Pineda Tutor: Dr. Gonzalo Iván Aguirre Valdivieso Mgtr
INFORMACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN
Nombre de la investigación: <i>Seguridad jurídica en el sumario administrativo por ausencias injustificadas y consumo de bebidas alcohólicas o sustancias sujetas a fiscalización de la Policía Nacional del Ecuador</i> Objetivo general: Analizar y promover la seguridad jurídica en los procedimientos sumariales administrativos relacionados con las ausencias injustificadas y el consumo de bebidas alcohólicas o sustancias sujetas a fiscalización por parte de la Policía Nacional del Ecuador.
<u>NOMBRE DE LA SENTENCIA Contenciosos Administrativo</u> <i>Autor del análisis</i>
Datos generales del caso
1.1.No. de sentencia: proceso 11804202000494 1.2.Fecha de la sentencia: 15-05-2022 1.3.Tipo de recurso o acción: 1.4.Juez ponente: Fernando Guerrero Ríos 1.5.Demandante o peticionario: Verdesoto Jiménez Raphael Alejandro 1.6.Demandado: Ministerio Del Interior, Ministerio De Gobierno - Comandancia General de la Policía Nacional y otros 1.7.Palabras clave: Seguridad Jurídica, Derecho al Trabajo, Policía Nacional del Ecuador. Tutela Judicial Efectiva
Resumen del tema
El principal asunto jurídico que se discute en relación a los hechos del caso se centra en la legalidad y proporcionalidad de la sanción disciplinaria de destitución impuesta al

accionante por la Policía Nacional del Ecuador, esto incluye la interpretación y aplicación del artículo 121, numeral 1, del Código Orgánico de las Entidades Ciudadanas de Orden Público (COESCOP), que establece como falta disciplinaria muy grave el ausentarse de forma injustificada del trabajo por tres o más días consecutivos, el accionante argumenta que su ausencia del trabajo estuvo debidamente justificada debido a que se encontraba cumpliendo una sentencia condenatoria en el Centro de Rehabilitación Social de Loja, como resultado de un proceso penal contravencional iniciado tras un incidente de violencia doméstica.

Hechos relevantes del caso:

El caso involucra a un expolicía que fue destituido de su cargo como Teniente en la Policía Nacional del Ecuador, la destitución se produjo luego de que el expolicía fuera procesado y sentenciado a prisión por una infracción penal relacionada con violencia contra la mujer. Durante su ausencia debido al cumplimiento de la sentencia, la Policía Nacional lo consideró ausente injustificadamente del trabajo y lo destituyó por esta falta disciplinaria. El expolicía impugnó la legalidad de su destitución mediante una demanda contencioso-administrativa. El tribunal aceptó parcialmente la demanda, declarando nulos tres actos administrativos relacionados con la destitución y ordenando el reintegro del expolicía a su puesto de trabajo, junto con el pago de remuneraciones dejadas de percibir y beneficios de ley durante su ausencia

Problema (s) jurídico (s) en forma de pregunta:

¿Cabe la destitución de un policía de su cargo como Teniente en la Policía Nacional del Ecuador por ausentarse injustificadamente del trabajo durante su prisión debido a una sentencia penal, considerando que su ausencia estaba relacionada con una infracción penal y no fue debidamente justificada?

Ratio Dicidendi - Consideraciones del juzgador o de la Corte:

Resumen:

La decisión del Tribunal Distrital Segundo de lo Contencioso Administrativo y Tributario de Loja, Ecuador, acepta parcialmente la demanda presentada por un ex policía que fue destituido de su cargo como Teniente en la Policía Nacional. El tribunal declara nulos tres actos administrativos relacionados con la destitución y ordena el reintegro del expolicía a su puesto de trabajo con el mismo grado de Teniente. Además, se dispone que la Policía Nacional pague al expolicía las remuneraciones dejadas de percibir y los beneficios de ley durante su ausencia. Sin embargo, no se acepta la restante pretensión y no se imponen costas ni honorarios.

Norma (s) específica (s) que se analiza (n) o sirven de sustento para la motivación de la sentencia:

Dentro de la sentencia se analizaron normas tanto de la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico General de Procesos y el Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público (COESCOP):

- Artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador: Se hace referencia al numeral 7, literal 1), que establece el derecho de las personas a la defensa, incluyendo la obligación de que las resoluciones de los poderes públicos estén motivadas.
- Artículo 95 del Código Orgánico General de Procesos: Este artículo también establece la obligación de motivar las sentencias, similar al artículo de la Constitución mencionado anteriormente.
- Artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador: Este artículo establece que las instituciones del Estado, sus organismos y dependencias, así como los servidores públicos, deben ejercer solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley.

- Artículo 300 del Código Orgánico General de Procesos: Este artículo establece que la jurisdicción contencioso-administrativa tiene por objeto tutelar los derechos de toda persona y realizar el control de legalidad de los hechos, actos administrativos o contratos del sector público sujetos al derecho administrativo.
- Artículo 311 del Código Orgánico General de Procesos: Este artículo establece la validez y eficacia de los actos del sector público expedidos por autoridad competente, a menos que se declare lo contrario.
- Artículo 121, numeral 1, del COESCOP: Este artículo establece como falta muy grave la ausencia injustificada de trabajo por tres o más días consecutivos.

Decisión:

DECISIÓN.- Por las consideraciones que anteceden, y en cumplimiento de los deberes de los jueces y juezas que integramos los Tribunales Contencioso Administrativos, de supervisar la legalidad de los actos de la Administración Pública, administrar justicia aplicando la norma jurídica pertinente, en aras de garantizar el derecho a la seguridad jurídica, que se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes EL TRIBUNAL DISTRITAL SEGUNDO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y TRIBUTARIO CON SEDE EN EL CANTON LOJA, PROVINCIA DE LOJA, ADMINISTRANDO JUSTICIA, EN NOMBRE DEL PUEBLO SOBERANO DEL ECUADOR, Y POR AUTORIDAD DE LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES DE LA REPÚBLICA, acepta parcialmente la demanda y declara nulos los siguientes actos administrativos emitidos en contra del accionante: 1) Resolución No. 2020- 0774-CG-SP-PN, del 29 de julio del 2020; 2) Resolución No. 3189 del 14 de julio del 2020; y, 3) Resolución No. 2020-001-SUM-ADM-Z7-PN del 20 de febrero de 2020. En consecuencia, se ordena el reintegro del accionante a su puesto del trabajo en la Policía Nacional del Ecuador con el mismo Grado de Teniente. Se dispone que la Policía Nacional pague al actor las remuneraciones dejadas de percibir, así como los beneficios de ley a partir del 29 de julio de 2020 hasta su efectivo reintegro, más intereses. Los valores serán calculados pericialmente. No ha lugar la restante pretensión.- Sin costas ni honorarios que regular.- HÁGASE SABER y CÚMPLASE.

Regla jurídica aplicable:

Constitución
COGEP
COESCOP

Jurisprudencia citada:

Sentencia No. 023-13-SEP-CC del 04 de junio de 2013.
Sentencia No. 122-16- SEP-CC, Caso No. 858-10- EP.
Opinión Consultiva OC-18/03 de 17 de septiembre de 2003.
Sentencia Nro. 1158-17-EP/21 del 20 de octubre de 2021.

Comentarios y conclusiones:

La decisión del Tribunal Distrital Segundo de lo Contencioso Administrativo y Tributario en Ecuador es de gran importancia, ya que resalta el compromiso con la legalidad y la justicia en el ámbito administrativo; además, pone de relieve la necesidad imperante de regular el uso del internamiento en clínicas de rehabilitación por parte de los servidores públicos, la anulación de ciertos actos administrativos y la orden de reincorporación del demandante a su puesto en la Policía Nacional destacan la importancia de establecer regulaciones claras para evitar cualquier abuso o uso indiscriminado de este tipo de medidas, la decisión recalca la importancia de que toda acción administrativa esté sujeta a un riguroso escrutinio y se base en normativas claras y justas, garantizando así el respeto a los derechos de los ciudadanos y la integridad de las instituciones públicas.

7. Discusión

Los resultados obtenidos en este estudio sobre la seguridad jurídica en los procedimientos sumarios administrativos de la Policía Nacional del Ecuador reflejan un panorama que coincide parcialmente con estudios previos. Investigaciones anteriores han destacado la complejidad de manejar ausencias injustificadas y el consumo de sustancias dentro de instituciones disciplinarias, subrayando la necesidad de procedimientos claros y justos. Sin embargo, este estudio específico ofrece una perspectiva más focalizada en el contexto ecuatoriano, subrayando las particularidades legales y reglamentarias locales que no siempre se abordan en estudios comparativos internacionales.

Es menester señalar que, la normativa vigente en Ecuador, al igual que en otros países, busca asegurar que las acciones administrativas sean predecibles y coherentes, tal como se especifica en el artículo 22 del Código Orgánico Administrativo (COA, 2017). Siendo imperativo señalar que una normativa clara y bien estructurada protege tanto a los derechos de los individuos, como facilita la eficiencia y la transparencia en los procedimientos administrativos. Los resultados de este estudio corroboran estas afirmaciones, destacando la necesidad de una normativa coherente para garantizar la seguridad jurídica en los procedimientos disciplinarios de la Policía Nacional del Ecuador.

7.1 Contraste de resultados con estudios previos

Gómez (2015) en su estudio sobre el sumario administrativo y la prescripción ante la seguridad jurídica y los derechos constitucionales, analiza la evolución del servicio público desde la Revolución Industrial, destacando la intervención estatal y las concepciones jurídicas desarrolladas en el siglo XIX. Aunque no aborda directamente las ausencias injustificadas ni el consumo de sustancias, su investigación proporciona un marco teórico valioso sobre la distinción entre potestad pública y actividades de gestión en el derecho administrativo.

Este marco es fundamental para comprender cómo se estructuran y regulan los procedimientos sumarios administrativos. Los resultados de nuestro estudio muestran que la claridad normativa y la correcta aplicación de la potestad disciplinaria son esenciales para garantizar la seguridad jurídica, lo cual coincide con las observaciones de Gómez sobre la necesidad de una estructura jurídica sólida y clara. Por otro lado, Rosillo et al. (2023) en su análisis sobre la vulneración de la seguridad jurídica desde la Corte Nacional de Justicia en Ecuador, utilizan una metodología descriptiva documental-bibliográfica y encuestas a fiscales para evaluar la problemática.

Sus hallazgos indican que las garantías fundamentales a menudo no se respetan, proponiendo limitar el Derecho Penal a lo estrictamente necesario. En consonancia, nuestro

estudio identifica desafíos en la aplicación de la normativa relacionada con ausencias injustificadas y consumo de sustancias, destacando una falta de claridad que afecta la seguridad jurídica. Ambos estudios subrayan la importancia de reforzar las garantías procesales para proteger los derechos de los involucrados, enfatizando la necesidad de una normativa clara y bien aplicada.

La investigación de Castro y Suárez (2023) sobre la graduación de sanciones en faltas administrativas disciplinarias según el COESCOP y la seguridad jurídica, destaca problemas de claridad normativa que impactan negativamente este aspecto. Este estudio resalta la falta de procedimientos claros para sancionar adecuadamente las faltas, una preocupación similar a la identificada en nuestro análisis de las ausencias injustificadas y el consumo de sustancias. La presente investigación revela que la falta de claridad en la normativa conduce a inconsistencias y afecta el derecho a la defensa, alineándose con las conclusiones de Castro y Suárez sobre la necesidad de una normativa clara y precisa para garantizar un proceso justo y equitativo.

Finalmente, Garzón (2024) examina la violencia institucional en el procedimiento disciplinario de la Policía Nacional del Ecuador, identificando casos de violencia de género y revictimización de las víctimas. Aunque su enfoque es específico en las faltas disciplinarias relacionadas con la violencia de género, los hallazgos sobre la revictimización y la impunidad resuenan con los desafíos identificados en nuestra investigación sobre la seguridad jurídica y la equidad en los procedimientos disciplinarios por ausencias injustificadas y consumo de sustancias. Ambos estudios resaltan la necesidad de proteger los derechos de los administrados y asegurar un proceso justo y transparente, evitando cualquier forma de violencia institucional.

De esta forma, aunque los estudios mencionados no abordan directamente el tema específico de ausencias injustificadas y consumo de sustancias en la Policía Nacional del Ecuador, sí proporcionan un marco general sobre la seguridad jurídica en procedimientos administrativos y judiciales en Ecuador. Los resultados de este estudio refuerzan la necesidad de una normativa clara y procedimientos bien definidos para garantizar la seguridad jurídica y proteger los derechos de todos los involucrados. Estos hallazgos están en consonancia con las investigaciones previas, que también subrayan la importancia de fortalecer las garantías procesales y limitar la discrecionalidad en la aplicación de sanciones, asegurando así un sistema administrativo justo y efectivo.

7.2 Calidad de la metodología

Para asegurar altos estándares metodológicos, se implementaron diversas estrategias que abarcan la rigurosidad en el diseño de la investigación, la selección cuidadosa de las técnicas de recolección de datos, y el análisis exhaustivo y crítico de la información obtenida.

Conforme a ello, se optó por un enfoque mixto que combina métodos cualitativos y cuantitativos, lo cual permitió una triangulación de datos que enriquece y valida los hallazgos del estudio. Este enfoque proporcionó una comprensión holística del fenómeno estudiado, ya que los datos cuantitativos ofrecieron una base objetiva y medible, mientras que los cualitativos aportaron profundidad y contexto a través de las experiencias y percepciones de los participantes.

El uso de técnicas específicas como la observación documental, encuestas, y la revisión exhaustiva de la normativa legal vigente garantizó que la recolección de datos fuera exhaustiva y pertinente. La observación documental permitió acceder a información directa y objetiva de los procedimientos sumarios administrativos, mientras que las encuestas facilitaron la obtención de perspectivas y conocimientos detallados de los funcionarios de la Policía Nacional. La revisión documental, por su parte, aseguró que el análisis se fundamentara en un marco teórico y normativo sólido.

Además, se aplicaron métodos empíricos y descriptivos para recopilar y describir la situación actual de los procedimientos sumarios administrativos. El método inductivo permitió generar conclusiones a partir de observaciones específicas, asegurando que las recomendaciones propuestas estén basadas en evidencia empírica concreta. El análisis detallado de la normativa y su interpretación a través del método exegético garantizó una comprensión clara y precisa de las leyes y reglamentos aplicables.

Para asegurar la validez de los datos, se llevaron a cabo procesos de validación cruzada y verificación de la información obtenida, comparando los datos recolectados de diferentes fuentes y mediante distintos métodos. Este enfoque de triangulación permitió identificar y corregir posibles sesgos o inconsistencias, fortaleciendo así la fiabilidad de los resultados. Asimismo, se prestó especial atención a la ética de la investigación, asegurando la confidencialidad y el consentimiento informado de todos los participantes, ello con el fin de proteger los derechos de los involucrados, además de fortalecer la integridad y credibilidad del estudio.

7.3 Verificación de las preguntas de investigación

7.3.1 Pregunta general

¿Proporciona el marco legal actual suficientes salvaguardas de seguridad jurídica para los servidores policiales implicados en este tipo de infracciones?

El artículo 233 de la Constitución ecuatoriana establece que las acciones de las instituciones del Estado deben ser transparentes y responsables, garantizando el respeto a los

derechos fundamentales. El Reglamento sustitutivo al reglamento de carrera profesional para los servidores policiales (2023), por su parte, establece en su artículo 294 el deber de someterse a pruebas de consumo de bebidas alcohólicas o sustancias sujetas a fiscalización, incluyendo pruebas clínicas, detallando los procedimientos que deben seguirse en caso de infracción.

En el contexto de la Policía Nacional, la normativa interna incluye reglamentos que especifican las sanciones y procedimientos disciplinarios para ausencias injustificadas y el consumo de alcohol o drogas, precisamente, el COESCOP, en su artículo 120, numeral 23, determina que el consumo de estas sustancias se considera como falta grave. El análisis de estas disposiciones legales se contrastó con casos prácticos y experiencias documentadas dentro de la institución policial. Uno de los hallazgos clave fue la identificación de ambigüedades en la normativa, que a menudo resultan en interpretaciones inconsistentes y, por ende, en una aplicación desigual de las sanciones.

Esto puede generar una percepción de injusticia y afectar la moral dentro del cuerpo policial. Inclusive, la obligatoriedad de realización de pruebas, según el artículo 294 del reglamento de carrera policial, al determinar que la negativa de realización de estas por parte del servidor se considere como consumo de dichas sustancias, lesiona la presunción de inocencia. Además, se observa que las disposiciones legales actuales no siempre garantizan adecuadamente los derechos y garantías de los policías implicados en procedimientos disciplinarios.

Aunque la normativa establece claramente las sanciones y el proceso a seguir, en la práctica, los policías a menudo enfrentan procedimientos sumarios que no siempre respetan el debido proceso. Esto incluye situaciones en las que no se proporciona una defensa adecuada o donde las decisiones disciplinarias se toman sin una evaluación justa y objetiva de las circunstancias. Precisamente, el Derecho Disciplinario ecuatoriano enfrenta una serie de desafíos actuales que afectan la seguridad jurídica y el debido proceso en detrimento de los funcionarios policiales, uno de los desafíos más destacados, como se mencionó previamente, es la falta de estabilidad normativa y cambios frecuentes en las leyes y reglamentos disciplinarios (Abad, 2022).

La inestabilidad normativa, a juicio de Albañil et al. (2019), puede generar incertidumbre tanto para los funcionarios disciplinados como para las autoridades encargadas de aplicar sanciones. La seguridad jurídica se ve comprometida cuando las reglas cambian constantemente, lo que dificulta que los involucrados comprendan plenamente sus derechos y responsabilidades. Además, la crisis política y de seguridad en Ecuador ha creado un ambiente

complejo en el que los funcionarios policiales pueden estar sujetos a presiones políticas y a cambios en la dirección y prioridades de las instituciones (Dalby, 2023).

Esto puede afectar la independencia de los órganos disciplinarios y sus decisiones, lo que a su vez puede socavar la confianza en el debido proceso y la seguridad jurídica. Los funcionarios pueden temer represalias o un trato injusto debido a la influencia política en los procesos disciplinarios. Por ende, si bien la normativa ecuatoriana busca regular adecuadamente las ausencias injustificadas y el consumo de sustancias, existen áreas que requieren mejora para asegurar una mayor coherencia y equidad en su aplicación.

Específicamente, el cuerpo policial se ve afectado por la falta de claridad y la aplicación inconsistente de las disposiciones, lo que puede llevar a la erosión de la confianza en el sistema disciplinario. Para abordar estos problemas, resulta esencial la eliminación de ambigüedades en aras de garantizar el debido proceso y fortalecer los mecanismos de supervisión y control y, en consecuencia, asegurar que los procedimientos disciplinarios se realicen de manera justa y transparente, protegiendo los derechos de los involucrados y manteniendo la integridad y la eficacia de la Policía Nacional del Ecuador.

En tal sentido, un enfoque integral debe ir más allá de la prohibición y enfocarse en la prevención del consumo a través de estrategias adaptadas a los riesgos específicos que enfrentan los servidores policiales. Es fundamental proporcionar apoyo psicológico para gestionar el estrés que puede derivar en el uso de drogas, y fomentar una cultura institucional que promueva el bienestar y la salud dentro de las fuerzas policiales. En última instancia, asegurar que los agentes estén en pleno uso de sus facultades, libres de la influencia de drogas, es esencial para garantizar la seguridad y confianza de la ciudadanía.

7.3.2 Pregunta específica 1

¿Existen aspectos del proceso disciplinario que puedan vulnerar los derechos fundamentales de los agentes, como el derecho a un debido proceso y a una defensa adecuada?

Ciertamente, el marco legal actual presenta ciertas ambigüedades que no proporcionan suficientes salvaguardas de seguridad jurídica para los servidores policiales implicados en infracciones relacionadas con el consumo de sustancias fiscalizadas. Aunque se han endurecido las sanciones penales en Ecuador en relación con el tráfico de drogas, el marco normativo sobre el consumo personal de estas sustancias no es lo suficientemente claro. Esta falta de precisión puede generar confusión y vulnerar los derechos de los agentes en cuanto a la seguridad jurídica en los procedimientos disciplinarios.

Uno de los principales aspectos problemáticos detectados es la falta de claridad en algunas disposiciones legales, lo cual genera incertidumbre tanto para los acusados como para los encargados de ejecutar las normativas. Esta ambigüedad normativa puede resultar en interpretaciones inconsistentes y decisiones dispares, lo que afecta negativamente la percepción de justicia y equidad en los procedimientos. Por ejemplo, en varios casos de ausencias injustificadas, se observó que los oficiales no tenían un criterio uniforme sobre lo que constituye una ausencia justificada, llevando a sanciones que a menudo se percibían como arbitrarias o injustas.

Otro desafío significativo es la interpretación inconsistente de las normativas. Diferentes funcionarios pueden interpretar de diversas maneras las reglas y regulaciones relacionadas con el consumo de sustancias y ausencias, lo que crea un entorno de imprevisibilidad y potencial injusticia. Esta falta de uniformidad en la aplicación de la ley es particularmente problemática en contextos donde se espera una estricta adherencia a procedimientos estandarizados. Por ejemplo, en algunos sumarios administrativos relacionados con el consumo de bebidas alcohólicas, se encontraron diferencias notables en las sanciones impuestas por incidentes similares, lo que refleja una falta de estándares claros y uniformes.

Otro desafío importante es la necesidad de garantizar que los procedimientos disciplinarios sean ágiles y justos. A consideración de Alvarado y Gavilánez (2022), la demora en la resolución de casos disciplinarios puede afectar negativamente la seguridad jurídica y el derecho al debido proceso de los funcionarios, ya que prolonga la incertidumbre y la tensión emocional. Por otro lado, la necesidad de asegurar la justicia y la imparcialidad en el proceso disciplinario también es fundamental para evitar violaciones de derechos y garantizar la confianza en el sistema (Cabezas y García, 2022).

Además, según Izquierdo et al. (2022) es esencial que se promueva la capacitación y la conciencia sobre los derechos y obligaciones disciplinarias entre los funcionarios policiales. La falta de conocimiento sobre el proceso disciplinario y los derechos asociados puede debilitar la capacidad de los funcionarios para ejercer su derecho a la defensa y comprender las decisiones disciplinarias. Por lo tanto, abordar estos desafíos de manera efectiva es esencial para garantizar la seguridad jurídica y el debido proceso de los funcionarios policiales en Ecuador y para mantener la confianza en el sistema disciplinario.

La falta de un amplio desarrollo del Derecho Disciplinario en Ecuador en comparación con países como Colombia o España, indistintamente de sus contextos y particularidades, es otro desafío significativo que impacta tanto la seguridad jurídica como el debido proceso en el país (Alvarado y Gavilánez, 2022). Colombia cuenta con una amplia tradición y desarrollo en

el ámbito del Derecho Disciplinario, respaldado por una legislación detallada y una jurisprudencia consolidada (Gómez-Pavajeau, 2020). En contraste, en Ecuador, a pesar de algunos avances y pronunciamientos judiciales, el Derecho Disciplinario todavía no ha alcanzado el mismo nivel de madurez y claridad normativa.

Esta falta de desarrollo puede conducir a una interpretación y aplicación inconsistentes de las normas disciplinarias en Ecuador. Según Sánchez (2021), los funcionarios encargados de administrar justicia disciplinaria pueden enfrentar dificultades para aplicar las leyes de manera coherente y precisa debido a la falta de orientación clara en la legislación. Esto puede dar lugar a la inseguridad jurídica, ya que las personas disciplinadas pueden no estar seguras de cómo se aplicarán las normas en su caso específico.

Asimismo, la falta de desarrollo del Derecho Disciplinario puede afectar el debido proceso al no proporcionar un marco sólido y establecido para la conducción de procedimientos disciplinarios. Esto puede dar lugar a decisiones arbitrarias o caprichosas, ya que las autoridades disciplinarias pueden no contar con pautas claras para seguir en la toma de decisiones (Galarza, 2017). En consecuencia, es importante que Ecuador trabaje en el desarrollo y la clarificación de su Derecho Disciplinario, tomando como referencia las mejores prácticas de países como Colombia.

Esto implicaría la creación de legislación detallada, la promoción de la capacitación y formación en Derecho Disciplinario, y la construcción de una jurisprudencia sólida que brinde orientación a las autoridades y garantice la consistencia y justicia en los procedimientos disciplinarios. De esta manera, se fortalecerá la seguridad jurídica y el debido proceso en el ámbito disciplinario en Ecuador. La percepción de falta de imparcialidad en los procedimientos disciplinarios es otro problema crítico identificado.

A tales efectos, el sistema disciplinario actual podría estar impactado negativamente en la confianza y percepción de justicia por parte de los servidores policiales. Si los procedimientos y sanciones se perciben como arbitrarios o desproporcionados debido a la falta de claridad normativa, los agentes pueden sentirse injustamente tratados. Esta percepción de injusticia no solo afecta su moral, sino que también puede generar desconfianza en la propia institución y en la legitimidad del control disciplinario.

Precisamente, muchos funcionarios sienten que las decisiones disciplinarias pueden estar influenciadas por factores externos, como relaciones personales o presiones jerárquicas, en lugar de basarse únicamente en los méritos del caso. Esta percepción de parcialidad socava la confianza en el sistema disciplinario y puede disuadir a los funcionarios de denunciar conductas inapropiadas o de participar activamente en los procesos de mejora. En un caso

documentado, un oficial fue sancionado por consumo de sustancias en circunstancias que otros consideran atenuantes, como el estar fuera de servicio, lo que generó un debate sobre la equidad de las sanciones y la consistencia en su aplicación.

En atención a ello, la seguridad jurídica puede verse gravemente vulnerada cuando la falta de imparcialidad afecta los sumarios administrativos de servidores policiales, ya que cualquier sesgo o favoritismo en la conducción del proceso puede generar decisiones arbitrarias y desproporcionadas (Gómez S. , 2015). Si los funcionarios encargados del sumario no actúan con neutralidad o permiten que factores externos, como presiones políticas o personales, influyan en sus resoluciones, los derechos de los policías involucrados podrían ser ignorados o violados.

Esto no solo quebranta la certeza legal a la que tienen derecho los servidores públicos, sino que también deja en entredicho la legitimidad de las sanciones impuestas, afectando tanto la carrera profesional del servidor como la confianza del cuerpo policial en la administración de justicia interna. Esta situación, además, podría tener efectos colaterales, erosionando la moral de la institución y debilitando la percepción pública de su integridad y capacidad para garantizar la seguridad ciudadana de manera equitativa y transparente (Espinoza & García, 2024).

Cabe resaltar que en los sumarios administrativos la relación entre imparcialidad y seguridad jurídica es esencial para asegurar las garantías procesales de los servidores, por cuanto la imparcialidad implica que los funcionarios encargados del proceso actúen sin prejuicios o favoritismos, tomando decisiones basadas únicamente en los hechos y la ley. De este modo, se asegura que todas las partes tengan igualdad de oportunidades para presentar sus pruebas, evitando arbitrariedades que podrían debilitar la confianza pública en las instituciones.

Por otro lado, la seguridad jurídica como se ha reiterado protege a las personas de decisiones arbitrarias, contribuyendo al respeto del orden legal y fortaleciendo la convivencia social. La interrelación entre estos dos principios es evidente en la garantía del debido proceso, el cual asegura que las decisiones administrativas sean justas y fundamentadas. La falta de imparcialidad puede conllevar a violaciones de derechos constitucionales, como en el caso de sumarios administrativos mal gestionados (Aguilera & Gavilanes, 2024).

Estos problemas afectan significativamente los derechos y garantías en el sumario administrativo. La falta de claridad y consistencia en la aplicación de las normativas puede llevar a la violación de principios básicos de justicia, como el derecho a un juicio justo y el derecho a ser informado de manera clara sobre las acusaciones y las posibles consecuencias. La percepción de parcialidad y arbitrariedad en los procedimientos disciplinarios no solo perjudica a los individuos directamente involucrados, sino que también debilita la integridad del sistema

disciplinario en su conjunto, por lo que el abordaje de estos desafíos conllevaría al fortalecimiento de la seguridad jurídica y garantizar que los procedimientos sumarios administrativos sean justos, transparentes y coherentes.

7.3.3 Pregunta específica 2

¿Cuál es el impacto del actual sistema disciplinario en la confianza y percepción de justicia por parte de los servidores policiales?

Existen aspectos del proceso disciplinario que pueden vulnerar los derechos fundamentales de los agentes, como el derecho a un debido proceso y a una defensa adecuada. La ambigüedad en las normativas sobre el consumo de drogas por parte de policías puede llevar a la imposición de sanciones sin el cumplimiento riguroso de los principios de tipicidad y proporcionalidad. Además, si no se garantiza un proceso claro y justo, los derechos de los servidores policiales a presentar una defensa adecuada podrían verse comprometidos.

En ese orden, según los resultados de las encuestas y el análisis del documento proporcionado, se identifican varios problemas clave que afectan negativamente la percepción de justicia y confianza en el sistema disciplinario. Como bien se ha señalado, uno de los principales problemas detectados es la falta de claridad en algunas disposiciones legales, lo cual genera incertidumbre tanto para los acusados como para los encargados de ejecutar las normativas. Esta ambigüedad normativa puede resultar en interpretaciones inconsistentes y decisiones dispares, lo que afecta negativamente la percepción de justicia y equidad en los procedimientos.

Por ejemplo, en varios casos de ausencias injustificadas, se observó que los oficiales no tenían un criterio uniforme sobre lo que constituye una ausencia justificada, llevando a sanciones que a menudo se percibían como arbitrarias o injustas. Además, la percepción de falta de imparcialidad en los procedimientos disciplinarios es otro problema crítico identificado. Muchos funcionarios sienten que las decisiones disciplinarias pueden estar influenciadas por factores externos, como relaciones personales o presiones jerárquicas, en lugar de basarse únicamente en los méritos del caso. Esta percepción de parcialidad socava la confianza en el sistema disciplinario y puede disuadir a los funcionarios de denunciar conductas inapropiadas o de participar activamente en los procesos de mejora.

En un caso documentado, un oficial fue sancionado por consumo de sustancias en circunstancias que otros consideraban atenuantes, como el estar fuera de servicio, lo que generó un debate sobre la equidad de las sanciones y la consistencia en su aplicación. Tal como se mencionó previamente, la falta de desarrollo extenso del Derecho Disciplinario en Ecuador, en

comparación con países como Colombia o España, es otro desafío significativo que impacta tanto la seguridad jurídica como el debido proceso en el país. La ausencia de legislación detallada y de una jurisprudencia consolidada conduce a una interpretación y aplicación inconsistentes de las normas disciplinarias, lo que puede dar lugar a decisiones arbitrarias o caprichosas y socavar la legitimidad del sistema disciplinario.

Además, la demora en la resolución de casos disciplinarios afecta negativamente la seguridad jurídica y el derecho al debido proceso de los funcionarios, ya que prolonga la incertidumbre y la tensión emocional. Es esencial que los procedimientos disciplinarios sean ágiles y justos para evitar violaciones de derechos y garantizar la confianza en el sistema. Aunado a ello, la falta de conocimiento sobre el proceso disciplinario y los derechos asociados debilita la capacidad de los funcionarios para ejercer su derecho a la defensa y comprender las decisiones disciplinarias, por lo que el abordaje estos desafíos de manera efectiva es esencial para garantizar la seguridad jurídica y el debido proceso de los funcionarios policiales en Ecuador y para mantener la confianza en el sistema disciplinario.

7.3.4 Pregunta específica 3

¿Qué medidas podrían ser implementadas para mejorar la equidad y transparencia en la aplicación de las sanciones disciplinarias, sin menoscabar la eficacia del control disciplinario en la Policía Nacional?

Dentro de las medidas propuestas es preciso mencionar la necesidad de clarificar y estandarizar de las normativas, capacitar de forma continua a los funcionarios en procedimientos disciplinarios, así como la implementación de mecanismos de supervisión y control para asegurar la imparcialidad y transparencia. Tales recomendaciones están diseñadas para fortalecer la seguridad jurídica, garantizando que todos los procedimientos administrativos se realicen de manera justa y con pleno respeto a los derechos de los involucrados.

A pesar de la solidez del estudio, es importante reconocer que existen limitaciones, como el alcance geográfico específico a la Policía Nacional del Ecuador. Para futuras investigaciones, se sugiere ampliar la muestra a nivel nacional o comparar los resultados con otras instituciones policiales a nivel internacional. Estas proyecciones podrían enriquecer la comprensión de la seguridad jurídica en contextos policiales diversos. Para asegurar el derecho a la defensa de los funcionarios policiales en relación a los tipos disciplinarios en blanco en el procedimiento disciplinario vigente, es esencial abordar un conjunto de áreas clave.

En primer lugar, la falta de definiciones precisas en la legislación respecto a los tipos disciplinarios en blanco crea incertidumbre tanto para los funcionarios policiales como para

quienes supervisan el proceso disciplinario (Centeno et al., 2022). Esto puede llevar a interpretaciones subjetivas y a la posibilidad de acusaciones injustas. Para asegurar el derecho a la defensa de los funcionarios, el criterio de la Corte Constitucional (Sentencia No. 3-19-CN/20, 2020) plantea que es esencial que la legislación establezca de manera clara y específica qué constituye un tipo disciplinario en blanco y cuáles son sus elementos esenciales. Esto permitirá a los funcionarios entender mejor las acusaciones en su contra y cómo pueden preparar su defensa.

Asimismo, los agentes deben estar informados sobre sus derechos y responsabilidades disciplinarias desde el momento en que ingresan al servicio. Esto no solo incluye conocer los tipos disciplinarios en blanco, sino también comprender los procedimientos disciplinarios y sus derechos durante ese proceso (Galarza, 2017). La formación constante puede ayudar a garantizar que estén preparados para enfrentar situaciones disciplinarias de manera adecuada y justa.

Otro aspecto clave es la mejora de los mecanismos de supervisión y control para garantizar que los procedimientos sumarios administrativos se lleven a cabo de manera justa y transparente. Esto incluye la implementación de auditorías internas y la creación de comités de supervisión independientes que puedan monitorear y evaluar la equidad y transparencia de los procedimientos disciplinarios. También resulta preciso desarrollar guías prácticas para la implementación de estas pautas, incluyendo planes de capacitación y protocolos de revisión para asegurar una aplicación consistente y efectiva.

Precisamente, promover la capacitación y la conciencia sobre los derechos y obligaciones disciplinarias entre los funcionarios policiales es esencial. Esto ayudará a garantizar que estén informados y preparados para enfrentar situaciones disciplinarias de manera adecuada sobre la base de conocer con certeza los deberes que han incumplido (Ramírez, 2021).

Además, es esencial garantizar que el proceso disciplinario respete siempre el derecho a un debido proceso, permitiendo una defensa adecuada. La implementación de protocolos transparentes y consistentes, junto con programas de rehabilitación y apoyo psicológico, podría equilibrar la necesidad de control disciplinario con un enfoque más humano y justo. En suma, abordar estas áreas de mejora fortalecerá la integridad y la equidad del proceso disciplinario y garantizará el respeto de los derechos de defensa de los funcionarios policiales en Ecuador.

7.4 Proyecciones de estudio

De este modo, existe una necesidad imperiosa de establecer un marco normativo claro y coherente que esté alineado con los principios fundamentales de seguridad jurídica y debido

proceso. Este marco debe ser capaz de mejorar significativamente la transparencia y equidad en los procedimientos disciplinarios de la Policía Nacional del Ecuador. La investigación ha puesto de manifiesto que, aunque actualmente existen normativas sólidas en el ámbito disciplinario, la inconsistencia en su aplicación y la falta de una capacitación adecuada para los funcionarios encargados de su implementación pueden comprometer gravemente la seguridad jurídica.

Abordar este problema requiere tanto de un marco normativo claro como de formación adecuada para los cuerpos policiales. Es necesario que existan regulaciones específicas que contemplen medidas disciplinarias y programas de rehabilitación. Además, implementar pruebas periódicas para detectar el consumo de sustancias es crucial para garantizar la integridad de los agentes. Junto a estas medidas, es imprescindible que los cuerpos de seguridad reciban formación sobre los riesgos del consumo de drogas y los procedimientos para su detección.

Esto es crucial para garantizar que se respeten los derechos de todas las personas involucradas en estos procedimientos y para mantener la integridad y la credibilidad de la Policía Nacional del Ecuador. Además, el estudio realizado se basa primordialmente en un análisis exhaustivo de la normativa vigente, a pesar de contar datos empíricos a partir del estudio de caso y las encuestas, que proporcionan una visión más completa y matizada de la situación actual. Esta limitación en los datos empíricos condiciona la capacidad del análisis para capturar la complejidad de los problemas y desafíos que enfrenta la aplicación de la normativa disciplinaria.

Las recomendaciones propuestas, aunque bien intencionadas, pueden no ser aplicables en todas las circunstancias debido a la variabilidad en la implementación de las normativas en diferentes contextos. La diversidad de situaciones y escenarios en los procedimientos disciplinarios puede requerir adaptaciones específicas de las recomendaciones para ser efectivas. Para abordar estas limitaciones, se sugiere llevar a cabo un mayor número de estudios de caso específicos y consultar con expertos en la materia. Estas metodologías podrían proporcionar una comprensión más profunda y detallada de los desafíos y problemas inherentes a la aplicación de la normativa disciplinaria.

Los estudios de caso y las eventuales consultas ofrecerían datos empíricos valiosos que enriquecerían el análisis y permitirían validar y ajustar las recomendaciones propuestas. Asimismo, sería conveniente someter a evaluación continua la efectividad de las medidas propuestas mediante la recopilación sistemática de datos sobre su impacto en la práctica. Este enfoque permitiría realizar ajustes y mejoras continuas en las recomendaciones antes de su

aplicación generalizada, asegurando así que sean realmente efectivas y adecuadas para los diversos contextos en los que se aplican.

En tal sentido, la creación de un marco normativo claro y coherente, respaldado por datos empíricos y ajustado a las realidades específicas de los procedimientos disciplinarios, es esencial para mejorar la transparencia, la equidad y la seguridad jurídica en la Policía Nacional del Ecuador. La incorporación de nuevos instrumentos de investigación, junto con la evaluación continua de las medidas propuestas, garantizará que las recomendaciones sean precisas, aplicables y capaces de mantener la integridad institucional.

7.4.1 Fundamentación jurídica de la propuesta de reforma

Para lograr este objetivo, las propuestas para fortalecer la seguridad jurídica en los procedimientos disciplinarios deben estar fundamentadas en un marco jurídico sólido que respete los principios del debido proceso y los derechos de los servidores policiales. Es esencial que cualquier propuesta de reforma se ajuste a la legislación vigente en Ecuador y contribuya a mejorar la justicia y equidad en los procedimientos disciplinarios dentro de la Policía Nacional. Esta necesidad de reforma surge en un contexto donde la claridad y la coherencia en las normas son fundamentales para evitar arbitrariedades y garantizar un trato justo a todos los involucrados.

En ese sentido, la propuesta de reforma se fundamenta en la imperiosa necesidad de garantizar la seguridad jurídica y el debido proceso en los procedimientos sumarios administrativos. La Constitución de la República del Ecuador, promulgada en 2008, establece de manera explícita que el Estado debe garantizar la seguridad jurídica y el respeto a los derechos humanos y las libertades fundamentales. Este mandato constitucional es crucial para cualquier reforma, ya que asegura que las acciones del Estado estén siempre orientadas a proteger los derechos de los individuos y a promover la justicia en todos los ámbitos de la administración pública.

El artículo 82 de la Constitución menciona específicamente la seguridad jurídica como un derecho fundamental. Este artículo subraya la importancia de que las leyes sean claras, precisas y aplicadas de manera uniforme, garantizando así que todas las personas sepan a qué atenerse en sus relaciones con el Estado y entre sí. Complementariamente, el Código Orgánico Administrativo (COA, 2017) refuerza este principio al exigir que las administraciones públicas actúen con certeza y previsibilidad.

Esto implica que cualquier acción o decisión tomada por la administración pública debe estar basada en normas claras y comprensibles, y que las personas afectadas por dichas acciones

deben tener la posibilidad de anticipar los efectos de estas. Estas disposiciones legales proporcionan un marco sólido y coherente para las reformas propuestas, que buscan eliminar cualquier tipo de ambigüedad normativa y asegurar la coherencia en la aplicación de las normas. El objetivo es que los procedimientos disciplinarios dentro de la Policía Nacional no solo sean justos y equitativos, sino que también sean percibidos como tales por los servidores policiales y por la sociedad en general.

Dicha propuesta pretende fortalecer la confianza en las instituciones, y en virtud de ello, promover un entorno de respeto y profesionalismo dentro de la fuerza policial. En consecuencia, la reforma propuesta debe ajustarse a las disposiciones legales vigentes, y en paralelo, debe estar orientada a fortalecer la seguridad jurídica y el debido proceso. Lo cual implica un compromiso firme por parte del Estado y de las instituciones involucradas para actuar de manera transparente, previsible y justa, garantizando que los derechos de todos los servidores policiales sean respetados y protegidos en todo momento.

8. Conclusiones

La investigación pone de manifiesto una preocupación crítica en cuanto a la seguridad jurídica dentro de los procedimientos sumarios administrativos de la Policía Nacional del Ecuador. La falta de claridad y consistencia en la normativa vigente resulta en un entorno de incertidumbre y desconfianza, lo cual afecta negativamente a todos los funcionarios involucrados en estos procesos. La ambigüedad normativa permite interpretaciones diversas y a menudo contradictorias, lo que debilita la aplicación uniforme de las leyes y procedimientos, socavando así la confianza en el sistema judicial administrativo.

Este problema se ve exacerbado por la ausencia de pautas claras sobre cómo manejar situaciones específicas, lo que puede llevar a decisiones arbitrarias o injustas que erosionan aún más la confianza en el sistema. Se han identificado deficiencias significativas en la aplicación de la normativa que regula las ausencias injustificadas y el consumo de sustancias dentro de la Policía Nacional. Estas deficiencias evidencian la necesidad urgente de revisar exhaustivamente los procedimientos actuales para asegurar que se respeten plenamente los derechos de los individuos implicados y se garantice el debido proceso. Las normativas existentes a menudo no son aplicadas de manera uniforme, lo que puede dar lugar a sanciones desproporcionadas o a la omisión de medidas disciplinarias necesarias.

Esta situación no solo compromete la integridad de los procedimientos disciplinarios, sino que también pone en riesgo la moral y la cohesión del cuerpo policial al no proporcionar un marco justo y equitativo para todos los miembros. Uno de los desafíos más relevantes identificados en la investigación es la falta de capacitación adecuada para los funcionarios encargados de llevar a cabo procedimientos sumarios. Muchos de estos funcionarios carecen de la formación necesaria para interpretar y aplicar correctamente las normativas pertinentes, lo que puede llevar a errores significativos en la gestión de casos disciplinarios.

Además, hay una insuficiente comunicación sobre los derechos y obligaciones de los servidores públicos, lo que limita su capacidad para actuar de manera justa y equitativa. Esta falta de conocimiento y comprensión de sus responsabilidades y derechos puede dar lugar a acciones incorrectas o injustas, afectando tanto a los funcionarios como a los ciudadanos a los que sirven. La promoción de la seguridad jurídica en los procedimientos sumarios administrativos es fundamental no solo para proteger los derechos de los individuos involucrados, sino también para mejorar la imagen y credibilidad de la Policía Nacional del Ecuador.

Una gestión más transparente y responsable dentro de la institución contribuirá a aumentar la confianza pública y fortalecerá la legitimidad de las acciones policiales. Al garantizar que los procedimientos disciplinarios se realicen de manera justa y equitativa, se puede mejorar la cohesión y moral dentro del cuerpo policial, así como fomentar un entorno de trabajo más profesional y ético. Estas mejoras son esenciales para asegurar que la Policía Nacional cumpla con sus responsabilidades de manera eficaz y justa, reforzando así su papel como garante del orden público y la seguridad ciudadana.

9. Recomendaciones

Desarrollar y promulgar un conjunto detallado de directrices y protocolos para los procedimientos sumario administrativo, que eliminen ambigüedades normativas y promuevan la uniformidad en la aplicación de la ley. Esto podría incluir la creación de un manual operativo que detalle cada paso del procedimiento, proporcionando ejemplos de situaciones comunes y sus soluciones para garantizar que todos los funcionarios tengan un marco claro y consistente al cual referirse.

Realizar una auditoría exhaustiva de los procedimientos actuales relacionados con ausencias injustificadas y consumo de sustancias para identificar las áreas problemáticas y desarrollar soluciones efectivas. Esto debería ir acompañado de un proceso de actualización y reforma de las normativas, asegurando que se respeten plenamente los derechos de los involucrados y que se proporcione una formación adecuada a los encargados de su aplicación para evitar malentendidos o errores en la implementación.

Implementar un programa integral de formación y desarrollo profesional para todos los funcionarios encargados de los procedimientos sumarios, que incluya módulos específicos sobre derechos y obligaciones de los servidores públicos. Este programa debe ser accesible y obligatorio, con evaluaciones periódicas para asegurar que los conocimientos se actualicen continuamente y que los funcionarios puedan aplicar las normativas de manera justa y efectiva.

Establecer un sistema de capacitación continua que combine teoría y práctica, centrado tanto en los aspectos legales como éticos de los procedimientos sancionatorios por faltas graves y muy graves. Estos programas deben ser diseñados para adaptarse a diferentes niveles de experiencia y responsabilidad dentro de la institución, asegurando que todos los funcionarios tengan las competencias necesarias para manejar adecuadamente los casos y promover una cultura de transparencia y responsabilidad.

Iniciar campañas de concienciación y comunicación pública que destaquen los esfuerzos de la Policía Nacional por mejorar la seguridad jurídica y la transparencia en sus procedimientos. Estas campañas deben involucrar a la comunidad, ofreciendo talleres y sesiones informativas sobre derechos y procesos administrativos, para fortalecer la confianza y colaboración entre la policía y los ciudadanos, y mejorar así la percepción pública de la institución.

10. Bibliografía

- Abad, A. (2022). *El régimen disciplinario de la Policía Nacional según la Ley Orgánica 4/2010, de 20 de mayo*. Universidad Católica de Murcia. <https://repositorio.ucam.edu/bitstream/handle/10952/5366/Tesis.pdf?sequence=1&isAllowed=n>
- Agualongo, J. y Robalino, D. (2020). Consecuencias del consumo de drogas en las Funciones Ejecutivas en adolescentes y jóvenes adultos. *INDTEC*, 5(Especial), 127-145. doi:10.29394/Scientific.issn.2542-2987.2020.5.E.6.127-145
- Albañil, D., Ardila, J. y Villalba, C. (2019). *La efectividad en la aplicación del régimen disciplinario contra las autoridades disciplinarias*. Universidad La Gran Colombia. https://repository.ugc.edu.co/bitstream/handle/11396/6245/Albañil_Ardila_Villalba_2019.pdf?sequence=1
- Albañil, D., Ardila, J. y Villalba, C. (2019). *La efectividad en la aplicación del régimen disciplinario contra las autoridades disciplinarias*. Universidad La Gran Colombia. https://repository.ugc.edu.co/bitstream/handle/11396/6245/Albañil_Ardila_Villalba_2019.pdf?sequence=1
- Alvarado, G. (2010). Potestad Sancionadora de la Administración Tributaria. *Revista de Derecho*(14), 151-190. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5973499>
- Alvarado, J. y Gavilánez, I. (2022). Las garantías del debido proceso en los procedimientos administrativos disciplinarios en Ecuador. *Sociedad & Tecnología*, 5(S1), 42-56. doi:10.51247/st.v5iS1.233
- Alvarado, J. y Gavilánez, I. (2022). *Las garantías del debido proceso en los procedimientos administrativos disciplinarios en Ecuador*. Ambato: Repositorio de la Universidad Tecnológica Indoamérica. doi:<https://doi.org/10.51247/st.v5iS1.233>
- Alvarado, J. y Gavilánez, I. (2022). Las garantías del debido proceso en los procedimientos administrativos disciplinarios en Ecuador. *Sociedad & Tecnología*, 5(S1), 42-56. doi:10.51247/st.v5iS1.233
- Amnistía Internacional. (2023). *Ecuador: Reforma constitucional para militarizar la seguridad pública pondría en riesgo los derechos humanos*. Amnistía Internacional: <https://www.amnesty.org/es/latest/news/2023/01/ecuador-militarize-public-security-endanger-human-rights/>

- Arias, J. y Covinos, M. (2021). *Diseño y Metodología de la Investigación*. Arequipa: ENFOQUES CONSULTING EIRL.
<http://repositorio.concytec.gob.pe/handle/20.500.12390/2260>
- Asamblea Nacional. (2009, marzo 9). Código Orgánico de la Función Judicial. Quito, Ecuador: Registro Oficial Suplemento 544.
https://www.funcionjudicial.gob.ec/www/pdf/normativa/codigo_organico_fj.pdf
- Asamblea Nacional. (10 de 2010). Ley Organica de Servicio Publico . Quito, Ecuador: Registro Oficial Suplemento 294. <https://www.educacionsuperior.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2014/09/LOSEP.pdf>
- Asamblea Nacional. (2017, julio 07). Código Orgánico Administrativo. Quito, Pichincha, Ecuador: Registro Oficial.
- Asamblea Nacional Constituyente. (2008, octubre 20). Constitución de la República del Ecuador. Montecristi, Ecuador: Registro Oficial 449.
https://www.oas.org/juridico/pdfs/mesicic4_ecu_const.pdf
- Asamblea Nacional Constituyente del Ecuador. (20 de octubre de 2008). *Constitución de la República del Ecuador*. https://www.defensa.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2021/02/Constitucion-de-la-Republica-del-Ecuador_act_ene-2021.pdf
- Asamblea Nacional Constituyente Francesa. (1978, agosto 26). Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano. Paris, Francia. https://www.conseil-constitutionnel.fr/sites/default/files/as/root/bank_mm/espagnol/es_ddhc.pdf
- Asamblea Nacional del Ecuador. (2017). *Código Orgánico de Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público*. Registro Oficial Suplemento 19 de 21-jun.-2017. Estado: Vigente. <https://www.cienciasforenses.gob.ec/wp-content/uploads/2018/01/COESCOP.pdf>
- Asamblea Nacional del Ecuador. (2017). *Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público* (Estado: Vigente ed.). Registro Oficial Suplemento 19 de 21-jun.-2017. <https://www.cienciasforenses.gob.ec/wp-content/uploads/2018/01/COESCOP.pdf>
- Asamblea Nacional del Ecuador. (2023). *Ley Orgánica Reformativa a varios cuerpos legales para el fortalecimiento de las capacidades institucionales y la seguridad integral*. Registro Oficial Suplemento N° 279, 29 de marzo de 2023.
http://www.edicioneslegales-informacionadicional.com/webmaster/directorio/SU279_2023.pdf

- Azparren, A. y Rossi, A. (2024). Cuidados y afectos en el abordaje de los consumos problemáticos de drogas. La experiencia de trabajadoras/es de Casas de Atención y Acompañamiento Comunitario (CAAC) en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. *Sudamérica: Revista de Ciencias Sociales*(20), 247-277. <https://fh.mdp.edu.ar/revistas/index.php/sudamerica/article/view/7582/8229>
- Baena, G. (2019). *Metodología de la Investigación*. México: Grupo Editorial Patria. http://www.biblioteca.cij.gob.mx/Archivos/Materiales_de_consulta/Drogas_de_Abuso/Articulos/metodologia%20de%20la%20investigacion.pdf
- Bravo, M. y Vázquez, D. (2022). Procedimiento administrativo y principios constitucionales que vulnera el reglamento para la intervención de las y los Intendentes Generales de Policía, Subintendentes de Policía y Comisarios de Policía de Ecuador. *Dominio De Las Ciencias*, 8(4), 260–281. doi:10.23857/dc.v8i4.3036
- Breen, G. y Matusitz, J. (2009). An Updated Examination of the Effects of Illegal Drug Use in the Workplace. *Journal of Human Behavior in the Social Environment*, 19(4), 434–447. doi:10.1080/10911350902870183
- Brito, F. (2006). Régimen Disciplinario de la Policía Nacional. En J. Castañeda (Ed.), *Lecciones de Derecho Disciplinario* (págs. 153-178). Bogotá: Imprenta Nacional de Colombia.
- Cabezas, L. y García, E. (2022). Derecho al Debido Proceso en el Régimen Disciplinario Militar de las Fuerzas Armadas Ecuatorianas. *Digital Publisher CEIT*, 7(4-2), 36-47. doi:10.33386/593dp.2022.4-2.1262
- Cabezas, L. y García, E. (2022). Derecho al Debido Proceso en el Régimen Disciplinario Militar de las Fuerzas Armadas Ecuatorianas. *Digital Publisher CEIT*, 7(4-2), 36-47. doi:10.33386/593dp.2022.4-2.1262
- Campos, M. (2018). El problema de la seguridad jurídica en todo proceso de reforma. *Vox Juris*, 35(1), 117-125. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6480483>
- Cangas, L., Salazar, L., Hernández, E. y Iglesias, J. (2022). Vaguedad del ordenamiento jurídico ecuatoriano referente al uso progresivo de la fuerza. *Revista Universidad y Sociedad*, 14(S2), 415-422. <https://rus.ucf.edu.cu/index.php/rus/article/view/2804>
- Castro, S. y Suárez, E. (2023). Graduación de las sanciones en faltas administrativas disciplinarias según el COESCOP y la seguridad jurídica. *Revista Ciencia UNEMI*, 16(43), 114-131. doi:10.29076/issn.2528-7737vol16iss43.2023pp114-131p
- Centeno, P., Ochoa, C. y Andrade, I. (2022). Análisis de la dispersión normativa de carácter disciplinario en Ecuador. *Estudios del Desarrollo Social: Cuba y América Latina*, 10(3), 188-198. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=9001902>

- CN - Consulta de Constitucionalidad de Norma, 3-19-CN/20 (Corte Constitucional del Ecuador 29 de julio de 2020). <https://portal.corteconstitucional.gob.ec/FichaRelatoria.aspx?numdocumento=3-19-CN/20>
- Coronel, M. y Maldonado, L. (2023). La presunción de inocencia y la reforma sobre flagrancia en el artículo 527 del Código Orgánico Integral Penal. *Polo del Conocimiento*, 8(7), 418-438. doi:DOI: 10.23857/pc.v8i7
- Costa, M. (2022). *La tipificación administrativa en la legislación ecuatoriana, Análisis del régimen disciplinario a los servidores públicos*. Quito: Repositorio de la Universidad Andina Simón Bolívar. <https://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/8674/1/T3795-MDACP-Costa-La%20tipificacion.pdf>
- Costa, M. (2022). *La tipificación administrativa en la legislación ecuatoriana. Análisis del régimen disciplinario a los servidores públicos*. Quito: Universidad Andina Simón Bolívar. <https://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/8674/1/T3795-MDACP-Costa-La%20tipificacion.pdf>
- Dalby, C. (05 de septiembre de 2023). Are Ecuador's Army, Police, and Prisons Beyond Reform? *Insight Crime*. <https://insightcrime.org/news/ecuador-army-police-prisons-beyond-reform/>
- Delegación de la Unión Europea en Bolivia. (2015). *Problemática de las drogas: Orientaciones generales*. Unión Europea. https://www.unodc.org/documents/bolivia/Prev_Problematika_de_las_drogas.pdf
- Díaz, B. y Piñaluisa, M. (2021). *Debido Proceso en el Régimen Disciplinario de la Policía Nacional del Ecuador*. USGP-PORTOVIEJO. <http://repositorio.sangregorio.edu.ec/handle/123456789/2121>
- Elliott, K. y Shelley, K. (2006). Effects of drugs and alcohol on behavior, job performance, and workplace safety. *Journal of Employment Counseling*, 43(3), 130-134. doi:10.1002/J.2161-1920.2006.TB00012.X
- Espinosa, M. (2019). La Seguridad jurídica en el Estado Constitucional de Derechos y Justicia ecuatoriano, ¿la seguridad jurídica de quién? *Revista Sur Academi*, 6(12), 81-90. <https://revistas.unl.edu.ec/index.php/suracademia/article/download/539/548/2181>
- Espinoza, S. (2018). Aproximación a la complejidad del alcohol y sus efectos en el comportamiento de los funcionarios policiales del municipio de Tulcán (Ecuador). *Ciencias Sociales y Educación*, 7(13), 51-64. doi:10.22395/csye.v7n13a2

- Galarza, E. (2017). *Aplicación de los preceptos del debido proceso en los procedimientos disciplinarios que se tramitan en las Fuerzas Armadas*. Universidad Andina Simón Bolívar. <https://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/5684/1/T2324-MDP-Galarza-Aplicacion.pdf>
- Garzón, E. (2024). Violencia institucional en el procedimiento disciplinario de la Policía Nacional del Ecuador: un estudio de caso. *593 Digital Publisher CEIT*, 9(3), 150-173. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=9535869>
- Gómez, P. y Bustos, M. (2014). Principio de legalidad y criterio gramatical como límite a la interpretación de la norma penal. *Revista Penal México*(6), 169-190. https://rabida.uhu.es/dspace/bitstream/handle/10272/14364/principio_%20de_%20legalidad.pdf?sequence=2
- Gómez, S. (2015). *El sumario administrativo y la prescripción ante la seguridad jurídica y los derechos constitucionales*. Uniandes. <https://dspace.uniandes.edu.ec/handle/123456789/450>
- Gómez-Pavajeau, C. (2020). *Dogmática del Derecho Disciplinario de acuerdo con la actualizada Ley 1952 de 2019* (Séptima ed.). Bogotá: Universidad Externado de Colombia.
- Guillamón, J., Baraja, E. y Acale, M. (2016). Derecho disciplinario y seguridad jurídica. *Rueda@: Universidad, Ética y Derechos*(1), 83-108. <https://revistas.uca.es/index.php/Rueda/article/view/2588>
- Haro, L. y Yaselga, A. (2020). *La presunción de inocencia en los procesos administrativos de la policía nacional, por la comisión de una infracción penal*. Universidad de Otavalo. <https://repositorio.uotavalo.edu.ec/bitstream/52000/411/1/PP-DER-CONS-2020-016.pdf>
- Haro, L. y Yaselga, A. (2020). *La Presunción de Inocencia en los Procesos Administrativos de la Policía Nacional, por la comisión de una Infracción Penal [Tesis de Maestría]*. Repositorio Universidad de Otavalo. <https://repositorio.uotavalo.edu.ec/bitstream/52000/411/1/PP-DER-CONS-2020-016.pdf>
- Hernández, R., Fernández, C. y Baptista, P. (2018). *Metodología de la Investigación*. McGraw Hill Education. <https://www.esup.edu.pe/wp-content/uploads/2020/12/2.%20Hernandez,%20Fernandez%20y%20Baptista-Metodología%20Investigacion%20Cientifica%206ta%20ed.pdf>

- Huamaní, T. (2021). *Análisis del régimen disciplinario sancionador y seguridad jurídica al debido procedimiento administrativo de servidores públicos*, Lima 2020. Universidad César Vallejo. <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/61430>
- Huapaya, R. y Alejos, O. (2019). Los principios de la potestad sancionadora a la luz de las modificaciones del Decreto Legislativo N° 1272. *Revista De Derecho Administrativo*(17), 52-76. <https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/derechoadministrativo/article/view/22165>
- Izquierdo, J., Zamora, A. y Trelles, D. (2022). La vulneración de Derechos Constitucionales de los miembros de las Fuerzas Armadas del Ecuador por sanciones disciplinarias. *Polo de Capacitación, Investigación y Publicación*, 5(5), 3-24. doi:10.23857/fipcaec.v5i5.213
- Jaque, M. (2018). *Metodología de uso de herramientas forenses en la sección informática forense del departamento de criminalística de Pichincha de la Policía Nacional del Ecuador*. Uniandes. <https://dspace.uniandes.edu.ec/handle/123456789/7520>
- Luna, A. (2019). *La seguridad jurídica y las verdades oficiales del derecho*. Madrid: Dykinson. <https://www.dykinson.com/libros/la-seguridad-juridica-y-las-verdades-oficiales-del-derecho/9788490854549/>
- Manterola, C., Quiroz, G., Salazar, P. y García, N. (2019). Metodología de los tipos y diseños de estudio más frecuentemente utilizados en investigación clínica. *Revista Médica Clínica Las Condes*, 30(1), 36-49. doi:<https://doi.org/10.1016/j.rmclc.2018.11.005>
- Maqueda Vs. Argentina, Serie C No. 18 (Corte Interamericana de Derechos Humanos enero 17, 1995). https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_18_esp.pdf
- Martínez, M., Robles, N., Sabines, A., Ruiz, G., León, R., Hernández, N., . . . Niño, M. (2020). *Conoce sobre las drogas y algo más... Guía preventiva para adolescentes*. Gobierno de México. https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/566349/Guia_Drogas_2020.pdf
- Mego, L. (2020). *Aplicación del régimen disciplinario sumario policial y la vulneración al debido procedimiento administrativo en la Inspectoría Descentralizada PNP Chachapoyas 2018 – 2019*. Universidad Alas Peruanas. <https://hdl.handle.net/20.500.12990/4259>
- Mila, F., Yáñez, K. y Mantilla, J. (2021). Una aproximación a la metodología de la investigación jurídica. *Revista Pedagogía Universitaria y Didáctica del Derecho*, 8(2), 81-96. <https://pdfs.semanticscholar.org/3937/0c41102384bf0d2f245498722991b4756a64.pdf>

- Ministerio de Sanidad y Consumo. (2007). *Guía sobre Drogas*. Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas. https://www.girona.cat/adminwebs/docs/g/u/guia__drogas.pdf
- Ministerio del Interior. (2023). *Reglamento sustitutivo al Reglamento de carrera profesional para los servidores policiales*. Tercer Suplemento N° 451 - Registro Oficial. http://esacc.corteconstitucional.gob.ec/storage/api/v1/10_DWL_FL/eyJYXjYwZXRhIjoicm8iLCJ1dWlkIjoieMDQxYTA1NWYtY2U5Yy00MjFmLTlhMjYtZGVmZTdlOTM4NjVlbnBkZiJ9
- Ministerio del Interior. (2023). *Reglamento sustitutivo al reglamento para la aplicación de régimen disciplinario del Libro I de Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público*. Segundo Suplemento N° 454 - Registro Oficial. http://esacc.corteconstitucional.gob.ec/storage/api/v1/10_DWL_FL/eyJYXjYwZXRhIjoicm8iLCJ1dWlkIjoieYzM3YTg4NjktOWRjZS00MGJlLWI2NjMtNTFmMzlmOTlhNzlkLnBkZiJ9
- Mondragón, S. (2020). El derecho administrativo disciplinario y su control judicial a la luz de la función pública. *Revista de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas*, 50(132), 100-122. doi:10.18566/rfdcp.v50n132.a05
- Mongón, A. y Mejía, A. (2022). Estrés laboral y consumo de alcohol en servidores policiales. *Revista Ecuatoriana de Psicología*, 6(14), 7-18. doi:10.33996/repsi.v6i14.85
- Morales, A. (2010). De la seguridad a la inseguridad jurídica en la potestad sancionadora disciplinaria. *Revista Digital de Derecho Administrativo*(4), 23-41. <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/5137228.pdf>
- Organización de los Estados Americanos. (1978, julio 18). Convención Americana sobre Derechos Humanos. San José, Costa Rica: OEA. https://www.oas.org/dil/esp/1969_Convenci%C3%B3n_Americana_sobre_Derechos_Humanos.pdf
- Paredes, F. y Urrutia, V. (2021). La presunción de inocencia y la pena anticipada en el proceso penal ecuatoriano. *Visionario Digital*, 5(3), 70-87. doi:<https://doi.org/10.33262/visionariodigital.v5i3.1748>
- Pontón, D. y Jarrín, M. (2024). Drogas, castigo y poder pastoral en Ecuador. *Estudios Sociológicos de El Colegio de México*, 42. doi:10.24201/es.2023v41.e2459
- Ramírez, C. (2021). *La vulneración del principio de legalidad en el régimen disciplinario de la Escuela Superior de Policía, en el Tribunal de Disciplina*. Universidad Metropolitana del Ecuador.

- <https://repositorio.umet.edu.ec/bitstream/67000/552/1/Ramírez%20LlumiQuinga%20César%20Saúl%20-%20Carrera%20de%20Derecho.pdf>
- Roldán, Y., Falcón, I. y Caballero, O. (2021). Generalidades conceptuales sobre las adicciones y la prevención del consumo de drogas. *Revista del Hospital Psiquiátrico de La Habana*, 18(3). <https://www.medigraphic.com/pdfs/revhospsihab/hph-2021/hph213g.pdf>
- Rosillo, J., Suárez, E., Cornejo, J. y Romero, A. (2023). Vulneración de la seguridad jurídica desde la Corte Nacional de Justicia, Ecuador. *Iustitia Socialis*, 8(1), 332–342. doi:10.35381/racji.v8i1.2738
- Sánchez, G. (2021). *Aplicación de los principios del debido proceso al régimen disciplinario de los servidores públicos*. Universidad Andina Simón Bolívar. <https://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/9014/1/T3948-MDA-Sanchez-Aplicacion.pdf>
- Sánchez, P. y Iglesias, N. (2014). *Las drogas y los medicamentos*. Ministerio del Interior. https://www.dgt.es/export/sites/web-DGT/.galleries/downloads/conoce_la_dgt/que-hacemos/educacion-vial/adultos/no-formal/drogas.pdf
- Sandoval, W. y Yépez, Á. (2021). *La seguridad jurídica, legalidad y tipicidad en el Derecho Administrativo Sancionador del Libro I del COESCOP*. Universidad de Otávalo. <https://repositorio.uotavalo.edu.ec/bitstream/52000/689/1/PP-DER-CONS-2022-002.pdf>
- Sandoval, W. y Yépez, Á. (2022). *La seguridad jurídica, legalidad y tipicidad en el derecho administrativo sancionador del libro I del COESCOP*. Universidad de Otavalo. <https://repositorio.uotavalo.edu.ec/handle/52000/689>
- Sentencia N° 063-15-SEP-CC, 1119-11-EP (Corte Constitucional del Ecuador 11 de marzo de 2015). [http://doc.corteconstitucional.gob.ec:8080/alfresco/d/d/workspace/SpacesStore/6bbb03ac-bf47-4347-8e1a-77b92095720f/1119-11-ep-sen_\(2\).pdf?guest=true](http://doc.corteconstitucional.gob.ec:8080/alfresco/d/d/workspace/SpacesStore/6bbb03ac-bf47-4347-8e1a-77b92095720f/1119-11-ep-sen_(2).pdf?guest=true)
- Sentencia No. 3-19-CN/20, CASO No. 3-19-CN (error inexcusable) (2020). http://esacc.corteconstitucional.gob.ec/storage/api/v1/10_DWL_FL/e2NhcNBlDGE6J3RyYW1pdGUnLCB1dWlkOiczOGJiNmFhZC1lNmNmLTRmMDItOTQyZi1kMjc1YzMwM2U1NTUucGRmJ30=
- Terreros, R. (2017). *Seguridad jurídica en las resoluciones de asuntos internos de la policía nacional en el cantón Riobamba*. Uniandes. <https://dspace.uniandes.edu.ec/handle/123456789/6717>

- Torres, C. (2023). *Vulneración del principio de legalidad en los procedimientos administrativos sancionadores seguidos ante la municipalidad distrital de Miraflores, Arequipa 2017-2018 [Tesis de Grado]*. Repositorio Universidad Cesar Vallejo. <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/114590>
- Valdés, L. y Domínguez, A. (2023). Consumo de drogas: enfrentamiento a un problema latente. *MEDISAN*, 27(2). http://scielo.sld.cu/scielo.php?pid=S1029-30192023000200008&script=sci_arttext&tlng=pt
- Valencia, A. (2022). *Ecuador's Lasso seeks reforms to strengthen fight against drug trafficking*. <https://www.reuters.com/world/americas/ecuadors-lasso-seeks-reforms-strengthen-fight-against-drug-trafficking-2022-12-08/>

11. Anexos

Anexo 1: Certificado de traducción

Loja, 13 de Agosto de 2024

En calidad de Magíster en Enseñanza de Inglés como Lengua Extranjera con número de registro 1010-2024-2852727

CERTIFICO:

Que la traducción al Idioma Inglés del resumen del Trabajo de Titulación denominado **“Seguridad jurídica en el sumario administrativo por ausencias injustificadas y consumo de bebidas alcohólicas o sustancias sujetas a fiscalización de la Policía Nacional del Ecuador”** de la autoría de Oscar Rolando Tapia Pineda, con cédula de identidad Nro. 1104563224, estudiante de la Carrera de Derecho de la Unidad de Educación a Distancia y en Línea de la Universidad Nacional de Loja, cumple con la estructura gramatical correcta del Inglés.

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad, facultando al interesado hacer uso del presente certificado según estime conveniente.

Atentamente,



Lcda. Keli Nelva Armijos Rivera, Mgs.

C.I: 1150037248

Anexo 2: Instrumento de investigación aprobado (Encuesta)



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA
UNIDAD DE EDUCACIÓN A DISTANCIA
CARRERA DE DERECHO**

Modelo de encuesta según la escala de Likert

Estimado/a miembro de la Policía Nacional del Ecuador

Queremos agradecerte por tu participación en esta encuesta, diseñada para recabar información crucial sobre la percepción de los procedimientos sumariales administrativos relacionados con ausencias injustificadas y consumo de bebidas alcohólicas o sustancias sujetas a fiscalización. Tu opinión es fundamental para identificar áreas de mejora y garantizar la seguridad jurídica en estos procesos.

Tu participación es anónima y tus respuestas serán tratadas con la más estricta confidencialidad. Por favor, responde con honestidad y en base a tu experiencia personal.

Encuesta sobre Seguridad Jurídica en Procesos Sumariales Administrativos

Entrevistador: Nombre:

Cargo:

Fecha de la entrevista:

Entrevistado:

Nombre:

Cargo:

Fecha:

Objetivo de la Encuesta:

Esta encuesta tiene como objetivo recabar información sobre la percepción de los miembros de la Policía Nacional del Ecuador respecto a la seguridad jurídica en los procesos sumariales administrativos relacionados con ausencias injustificadas y consumo de bebidas alcohólicas o sustancias sujetas a fiscalización. Los datos obtenidos serán utilizados con el fin de identificar áreas de mejora y fortalecimiento en dichos procesos, con el objetivo de garantizar el debido proceso y los derechos de los involucrados.

Pregunta 1

En mi experiencia, ¿considero que los procedimientos sumariales administrativos relacionados con ausencias injustificadas y consumo de sustancias se llevan a cabo de manera justa y transparente?

1 (Totalmente en desacuerdo) - 5 (Totalmente de acuerdo)

Ciudad Universitaria "Guillermo Falconí Espinosa"
Casilla letra "S", Sector La Argelia - Loja - Ecuador
Telf.+(593) 981363854 - +(593)72593550

Educación para Transformar



1 ___ 2 ___ 3 ___ 4 ___ 5 ___

Pregunta 2

¿Siento que la normativa legal y reglamentaria relacionada con estos procedimientos está claramente definida y es fácil de entender?

1 (Totalmente en desacuerdo) - 5 (Totalmente de acuerdo)

1 ___ 2 ___ 3 ___ 4 ___ 5 ___

Pregunta 3

¿Se me brinda suficiente información y orientación sobre mis derechos y obligaciones durante los procesos sumariales administrativos?

1 (Totalmente en desacuerdo) - 5 (Totalmente de acuerdo)

1 ___ 2 ___ 3 ___ 4 ___ 5 ___

Pregunta 4

¿Considero que los plazos establecidos para la realización de estos procedimientos son adecuados y se cumplen de manera efectiva?

1 (Totalmente en desacuerdo) - 5 (Totalmente de acuerdo)

1 ___ 2 ___ 3 ___ 4 ___ 5 ___

Pregunta 5

¿Existe una adecuada separación entre la autoridad que investiga y la que decide en los procesos sumariales administrativos en los que he estado involucrado/a?

1 (Totalmente en desacuerdo) - 5 (Totalmente de acuerdo)

1 ___ 2 ___ 3 ___ 4 ___ 5 ___

Pregunta 6

¿Se me proporciona la oportunidad de presentar pruebas y argumentos en mi defensa durante estos procedimientos de manera adecuada?

1 (Totalmente en desacuerdo) - 5 (Totalmente de acuerdo)

1 ___ 2 ___ 3 ___ 4 ___ 5 ___

Pregunta 7



¿Siento que se me trata con respeto y consideración durante el desarrollo de los procesos sumariales administrativos?

1 (Totalmente en desacuerdo) - 5 (Totalmente de acuerdo)

1 ___ 2 ___ 3 ___ 4 ___ 5 ___

Pregunta 8

¿Considero que la decisión final tomada en estos procedimientos es justa y basada en evidencia sólida?

1 (Totalmente en desacuerdo) - 5 (Totalmente de acuerdo)

1 ___ 2 ___ 3 ___ 4 ___ 5 ___

Pregunta 9

¿Existe la posibilidad de apelar la decisión tomada en estos procesos sumariales administrativos en caso de que no esté de acuerdo con ella?

1 (Totalmente en desacuerdo) - 5 (Totalmente de acuerdo)

1 ___ 2 ___ 3 ___ 4 ___ 5 ___

Pregunta 10

¿Cómo calificaría, en general, el nivel de seguridad jurídica percibido en los procesos sumariales administrativos relacionados con ausencias injustificadas y consumo de sustancias en la Policía Nacional del Ecuador?

1 (Muy bajo) - 5 (Muy alto)

1 ___ 2 ___ 3 ___ 4 ___ 5 ___

